BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.611 — EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3382
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Viernes 21 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ **2.30**
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ **12.50**
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la **subscripción**.

Cuando el suscriptor desee recibir **igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones: de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 . .	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	„ 5.—
Tomo II — Personas Jurídicas	„ 5.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas, año 1937	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Nannini Hermanos — Se concede facilidades para el pago de multa de impuestos internos.

Buenos Aires, Enero 19 de 1943.

141.024. — 1765. — Expte. 268.418 - 1942. — Dto. N.º 43. — Visto que la firma Nannini Hermanos solicita facilidades para el pago de las sumas de m$n. 12 y m$n. 740, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto interno y multa, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta al impuesto el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordarlas ya que están expresamente determinadas en las leyes y reglamentos respectivos la forma y oportunidad en que debe hacerse su pago;

Que en cuanto a la multa, atentas las razones expuestas por el causante y el hecho de no registrar antecedentes desfavorables en la Administración del ramo, puede como excepción accederse a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de m$n. 740 en veinte cuotas mensuales consecutivas de m$n 37 cada una, previo pago del impuesto interno y reposición de sellos.

Art. 2.º — Las cuotas deberán abonarse antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación de este decreto. Si se dejaran de cumplir cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la Administración dispondrá lo necesario para la cancelación inmediata de la deuda.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 20 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	2.377.—
Por marcas	380.—
Por adicionales de marcas . .	188.—
Por suscripciones	48.80
Por venta de ejemplares y folletos	17.40
Total	3.011.20

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

División de Aduanas y Puertos

Bustos Julio L. e Hijo. — Negando devolución diferencia de derechos, en "banderitas de seda con asta de bambú (juguetes).

Buenos Aires, Enero 28 de 1943.

141.682. — 1855. — Expte. 19.089-1942. — Dto. N.º 25. — Vista la presentación de la firma Julio L. Bustos e Hijo, en la que solicita devolución de lo abonado por cargo N.º 5561 - S - 938, y reparo N.º 1032|939, formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 % sobre banderitas de seda con asta de bambú (juguetes) que fueran documentadas por despachos números 48.433 y 39.412 de 1938, respectivamente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cargos de que se trata fueron confirmados por resoluciones del Ministerio de Hacienda de fechas noviembre 20 y 22 de 1939 (Rit. VV. Nros. 755 y 758);

Que la recurrente en su presentación no aporta ningún elemento de juicio que permita hacer variar el criterio sustentado en las resoluciones que se mencionan en el considerando anterior;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

Carlos A. Acevedo

Michelin S. A. Argentina de Neumáticos. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Enero 28 de 1943.

141.685. — 1856. — Expte. 18.123-1942. — Dto. N.º 26. — Vista la presentación de la firma Michelin S. A. Argentina de Neumáticos, en la que solicita se reconsidere, o en su defecto se confirme la resolución del Ministerio de Hacienda de 3 de noviembre de 1941 (R. V. N.º 710), por la que no se hizo lugar a la devolución de los derechos de importación abonados en los términos del art. 23.º, inc. c) de la ley de aduana (t. o.), por "conglomerado de caucho" y por "aros de acero", destinados a la fabricación de cámaras y cubiertas para vehículos automotores, y que fueron oportunamente exportadas al exterior (draw-back); atento lo actuado, y

Considerando:

Que la resolución de que se trata no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión, atento lo dispuesto por el decreto de 30 de junio de 1896, por lo cual corresponde su mantenimiento;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 3 de noviembre del año 1941 (R. V. N.º 710), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.º 17.862 - 1940.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

Carlos A. Acevedo

Vignoli R. y Cía. — Devolución parcial de derechos, por materiales para establecimiento elaborador de materia de producción nacional.

Buenos Aires, Enero 28 de 1943.

141.684. — 1857. — Expte. 21.382-1940. — Dto. N.º 27. — Vista la presentación de la firma R. Vignoli y Cía., en la que solicita devolución de la suma abonada bajo protesta ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversos materiales introducidos por los despachos que enumera, de los años 1938, 1939 y 1940, con destino a un establecimiento elaborador de materia prima nacional (caña de azúcar); atento lo actuado, y

Considerando:

Que en lo que respecta al despacho N.º 60.793 de 1939, resultando de lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, que el material contenido en el mismo no se producía en el país a la fecha de su introducción, corresponde acceder a lo solicitado, de conformidad con el criterio sustentado al dictarse el Decreto N.º 68.071 (2|2) de julio .. de 1940;

Que, en cambio, debe denegarse lo solicitado con referencia a los resortes de acero documentados por despacho N.º 74.778 del año 1938, por cuanto en el momento de efectuarse su importación, tal mercadería era fabricada por la industria nacional;

Que asimismo, la gestión de autos resulta improcedente en cuanto al resto de los despachos de que se trata, dado que los mismos fueron presentados encontrándose ya en vigencia el art. 6.º de la Ley N.º 12.599 que derogó la franquicia dispuesta por el art. 33. de la Ley N.º 12.345 y el art. 3.º de la N.º 11.588, que fué su antecedente;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese devolución de lo abonado por despacho N.º 60.793-1939, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se practiquen las diligencias necesarias a fin de comprobar el destino de los materiales cuya devolución de derechos se concede; y a sus demás efectos.

CASTILLO

Carlos A. Acevedo

Cassinelli e Hijo. — Confirmando resolución ministerial.

Buenos Aires, Enero 28 de 1943.

141.706. — 1863. — Expte. 20.807-1942. — Dto. N.º 33. — Vista la presentación de la firma Cassinelli e Hijo, en la que solicita se confirme la resolución de fecha 5 de noviembre ppdo. (R. V. N.º 541), por la que no se hizo lugar a la devolución de la suma abonada bajo protesta por reparo N.º 369|941, formulado al despacho N.º 40.644 - 1940 —girado sobre el sin efecto N.º 43.919 de 1939— en concepto de multa de 5 o|o y doble almacenaje, por demora incurrida en el retiro de la mercadería de los depósitos fiscales (Art. 17.º de la Ley N.º 11.248); y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 5 de noviembre de 1942 (R. V. N.º 541), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.º 18.159 - 1942.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

Carlos A. Acevedo

Ferré Pedro L. — Negando devolución diferencia de derechos, en "herramientas niqueladas".

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1943.

141.845. — 1890. — Expte. 20.185-1942. — Dto. N.º 40. — Vista la presentación del señor Pedro L. Ferré, en la que solicita devolución de las sumas que considera haber pagado de más ante la Aduana de la Capital, por despachos números 38.234, 42.268, y 42.963 de 1942, en concepto de derechos y adicionales correspondientes a llaves fijas en general, y llaves movibles llamadas llaves inglesas, todas de hierro y niqueladas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el recurrente ampara su pedido en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el que se declaró comprendidas en la franquicia acordada por la Ley N.º 11.588 (art. 6.º de la Ley de Aduana actual), a las herramientas que se importan niqueladas;

Que a ese respecto, y por las razones en él expuestas, es de observar que el Decreto N.º 253, del 17 de diciembre de 1941, ha establecido que las aduanas continuarán excluyendo de la franquicia aludida a las herramientas de hierro o acero niqueladas; en consecuencia, el cobro de los derechos exigidos por la Aduana es inobjetable;

Por ello y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

Carlos A. Acevedo

Savio Alfredo y Raúl. — Negando devolución diferencia de derechos, en "máquinas de hierro en general".

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.076. — 1892. — Expte. 18.122-1942. — Dto. N.º 42. — Visto que la firma Alfredo y Raúl Savio solicita la devolución de la suma que considera haber abonado de más en el despacho N.º 33.384 de 1942, en concepto de diferencia de derechos por la introducción al país de "una máquina de hierro en general, para la industria, para tomar el grado de humedad de la lana, de más de 100 kgs. neto y hasta 500 kgs.", pedida a plaza por el citado documento; que la Aduana de la Capital aforó el valor declarado con el derecho de 25 o|o siendo que, a su juicio, le correspondería el aforo y derechos que establece la partida de Tarifa N.º 1800 (kilo $ 0,48 al 5 o|o); atento lo actuado, y

Considerando:

Que conforme lo expresa en su informe la Dirección General de Aduanas, se trata en autos de discutir un supuesto error en el aforo aplicado a mercadería de despacho directo que ha sido retirada de la jurisdicción fiscal.

— En consecuencia el caso se rige por el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana que excluye todo reclamo, por parte del comerciante, en el caso de operaciones de directo, cuando las mercaderías han sido retiradas de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente aritméticos;

Que sin perjuicio de ello, cabe agregar que la clasificación dispuesta por la Aduana es la que corresponde atento la naturaleza de la mercadería y el criterio aplicado en casos análogos;

Por ello y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

Carlos A. Acevedo

Blue Star Line de la Argentina. — Confirmando resolución ministerial, denegatoria de dev. de derechos portuarios.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.077. — 1893. — Expte. 20.501-1942. — Dto. N.º 43. — Visto que la firma Blue Star Line de la Argentina, solicita se confirme la resolución de fecha 3 de noviembre ppdo. (R. V. N.º 527), que no hace lugar a la devolución de derechos portuarios, faros y balizas y sanidad, y del sellado correspondiente al manifiesto de carga en lastre, cobrados al vapor inglés "Cotati", a su entrada al puerto de la Capital; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase la resolución de fecha 3 de noviembre ppdo. (R. V. N. 527), dictada por el Ministerio de Hacienda en el expediente [illegible] - 1942.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

Carlos A. Acevedo

Delfino A. M. y Cía., S. A. Marítima y Comercial. — Dejando sin efecto concesión de terreno en puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.078. — 1894. — Expte. 19.139-1942. — Dto. N.º 44. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., S. A. Marítima y Comercial, en la que solicita se deje sin efecto la concesión que por Decreto N.º 474 de setiembre 29 de 1924, le fué acordada para ocupar una fracción de terreno de 4 m.² en la Dársena Norte, Sección 6.ª del puerto de la Capital, para instalar una casilla escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la concesión acordada por Decreto N.º 474 de setiembre 29 de 1924 a la firma A. M. Delfino y Cía., S. A. Marítima y Comercial para ocupar una fracción de terreno de 4 m.² en la Dársena Norte, Sección 6.ª del puerto de la Capital, para instalar una casilla escritorio.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO

Carlos A. Acevedo

Delfino A. M. y Cía., S. A. Marítima y Comercial. — Sin efecto concesión de terreno en Dársena Sud del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.079. — 1895. — Expte. 20.503-1942. — Dto. N.º 45. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía. S. A. Marítima y Comercial, en la que solicita se dejen sin efecto las concesiones que, por Decretos números 116 de 15 de mayo de 1914 y 87, de abril 19 de 1923, le fueron acordadas para ocupar una fracción de terreno con un total de 7,50 m.² en la parte Oeste de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, para instalar una casilla escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto las concesiones acordadas por Decretos números 116 de 15 de mayo de 1914 y 87, de abril 19 de 1923, a la firma A. M. Delfino y Cía., S. A. Marítima y Comercial, para ocupar una fracción de

terreno de 7,50 m.² en la parte Oeste de la Dársena Sud del Puerto de la Capital, para instalar una casilla escritorio.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Michelin, Sociedad Anónima Argentina de Neumáticos. — Devolución parcial de derechos materiales para fabricar cubiertas (draw-back).

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943.

142.266. — 1896. — Expte. N.° 18.721-1941. — Dto. N.° 46. — Vistas estas actuaciones por las que la firma "Michelin", S. A. Argentina de Neumáticos, solicita se reconsideren las resoluciones de fecha abril 15 de 1941 (RR. VV. números 277, 278, 281 y 282), por las que no se hizo lugar a los pedidos tendientes a obtener devolución de las sumas abonadas ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación por diversas partidas de caucho, óxido de zinc, alambres (aros de cable de acero) y conglomerado de caucho, introducidas con destino a la fabricación de cámaras y cubiertas para automóviles que fueron luego exportadas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las resoluciones denegatorias recurridas se fundaron en el incumplimiento por parte de la interesada de los requisitos exigidos por el Decreto número 69.401 (283) de agosto 10 de 1940, reglamentario del inc. e) del artículo 40.° de la Ley N.° 12.345 (actualmente, artículo 23.° de la Ley de Aduana, t. o.); el cual, entre otras condiciones, dejó determinado que los industriales o fabricantes deben obtener previamente su inscripción ante la Aduana, presentando y registrando "memoriales", con el diseño y la especificación de los tipos de cámaras y cubiertas que fabriquen con destino a la exportación;

Que las nuevas actuaciones producidas ponen de relieve diversas circunstancias que inducen a modificar el criterio sustentado en las resoluciones mencionada. En efecto, de las manifestaciones de la firma recurrente corroboradas, por otra parte, por los informes de autos, se desprende que si bien en el momento de procederse a las exportaciones que motivan el presente pedido de reconsideración, aquélla no se encontraba aún inscripta, las gestiones conducentes a tal fin habían sido ya iniciadas poco tiempo después de dictarse el decreto aludido, y la demora en la tramitación del referido pedido de inscripción, fué debida a razones de orden administrativo, ajenas por completo a la recurrente, cuya diligencia en el cumplimiento de los requisitos exigidos, ha quedado evidenciada;

Que por tal motivo, y teniendo en cuenta además, que, según el informe de la Oficina de Control de Importaciones Condicionales, se ha podido llegar a determinar que en la fabricación de las cámaras y cubiertas exportadas por los boletos de embarque respectivos, se ha empleado el material cuya devolución de derechos se solicita y que la firma interesada asienta debidamente las operaciones en el Libro de Importaciones y Exportaciones, rubricado por la Aduana, resulta equitativo acceder a lo pedido;

Que, no obstante, la devolución que se persigue no puede hacerse extensiva a lo pagado por la importación de conglomerado de caucho y por alambres (aros de cable de acero), por las razones expresadas en la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha noviembre 3 de 1941 (R. V. N.° 710);

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese devolución de lo abonado por la importación de caucho y óxido de cinc, y no ha lugar a lo demás, debiendo justificarse el cumplimiento del requisito referente al pago de salarios mínimos (Art. 12.° del Decreto N.° 69.401, de 10 de agosto de 1940).

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

S. A. Graneros Modelo. — Concediendo en arrendamiento terreno en el puerto de la Capital para instalar planchadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943.

142.267. — 1897. — Expte. 19.368-1942. — Dto. N.° 47. — Vistas estas actuaciones en las que la Sociedad Anónima Graneros Modelo, solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en el Dique 2 lado Este del puerto de la Capital, de 594 metros cuadrados para levantar planchadas destinadas al almacenamiento de cereales; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento a la Sociedad Anónima Graneros Modelo, la fracción de terreno situada en el Dique 2, lado Este del puerto de la Capital para el destino expresado en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de $ 9 m|n. (decreto de julio 2 de 1920), por metro cuadrado al año, pagadera por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital;
b) La recurrente deberá ajustarse a lo que determina el decreto de octubre 21 de 1936, referente a la profilaxis contra los roedores;
c) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna;
d) Se ajustará a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables, no pudiendo efectuarse construcción alguna sin la autorización previa del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Compañía Swift de La Plata S. A. — — Devolución parcial de derechos, por "bencina nitro" y "tierras infusorias".

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943.

142.268. — 1898. — Expte. 15.860-1940. — Dto. N.° 48. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A., en la que solicita devolución de lo abonado bajo protesta ante la Aduana de Rosario en concepto de derechos de importación correspondientes a 548 kilos bencina nitro (esencia de mirbana) documentados por despacho N.° 1.442 de 1939, y a diversas partidas de tierras infusorias manifestadas por documentos números 3185, 3299 y 3662 del citado año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a la mercadería contenida en el despacho mencionado en primer término, cabe acceder a lo solicitado, de conformidad con el criterio sustentado al dictarse el Decreto N.° 68.071 (272) de julio 24 de 1940;

Que, en cambio, la presente gestión resulta improcedente en cuanto al resto de los despachos de que se trata, dado que ellos fueron presentados cuando ya se encontraba en vigencia el artículo 6.° de la Ley N.° 12.599, que derogó las franquicias del art. 33.° de la Ley N.° 12.345 y del art. 3.° de la Ley N.° 11.588, que fué su antecedente;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la devolución de lo abonado por despacho N.° 1442 de 1939, previa comprobación de destino, y no ha lugar a lo demás.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Celulosa Argentina S. A. — Negando devolución adicional del 10 o|o aplicado a diversas mercaderías.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943.

142.269. — 1899. — Expte. 18.560-1941. — Dto. N.° 49. — Vista la presentación de la firma Celulosa Argentina S. A., en la que solicita devolución de la suma abonada ante la Aduana de Rosario en concepto de derecho adicional de 10 o|o aplicado a diversas mercaderías introducidas por los despachos que enumera, correspondientes al año 1940; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente sostiene que, no obstante haber derogado el art. 6.° de la Ley N.° 12.599 la franquicia de derechos que consagraban los artículos 3.° de la Ley N.° 11.588 y 33.° de la Ley N.° 12.345 en favor de los establecimientos que elaborasen materia prima de producción nacional, los materiales que éstos importen están exentos del derecho adicional del 10 o|o, en virtud de que sigue estando en vigencia el art. 1.° de la Ley N.° 11.681 (aclarado por el art. 42.° de la Ley N.° 12.345);

Que tal apreciación resulta totalmente infundada, puesto que la razón de la subsistencia de la disposición legal aludida, obedece a la circunstancia de que el art. 3.° de la Ley N.° 11.588 ha sido derogada tan sólo en la parte que declara libre de derechos la importación de "maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboran materia prima nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos", quedando, por lo tanto, vigente la franquicia que el mismo consagra para otras mercaderías. — En efecto, el art. 6.° de la Ley 12.599 establece expresamente la derogación del art. 42.° de la Ley 11.672, edic. 1939 —vale decir, el artículo 33 de la Ley 12.345—, así como la cláusula del art. 3.° de la Ley 11.588, que fué su antecedente;

Que en consecuencia, aplicando el criterio sustentado por el Ministerio de Hacienda en el expediente N.° 15.981-1939 (R. V. N.° 181 de abril 14 de 1939), se infiere la improcedencia de la gestión interpuesta, ya que el art. 6.° de la Ley 12.599 citado, al derogar la franquicia, no hace más que colocar a las mercaderías en cuestión dentro del régimen arancelario corriente, atento su denominación y naturaleza y, por lo mismo, sujetas al derecho adicional del 10 o|o del que no están eximidas, por no figurar en la nómina del art. 11 de la Ley de Aduana;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

A partir del 6|5|1943, no se autorizarán nuevas exportaciones de semilla o aceite de girasol.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943.

—149.292—

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el Decreto número 142.807, el 10 de febrero de este año por el que no se autorizaban nuevas exportaciones de semilla o aceite de girasol, con el fin de asegurar el normal aprovisionamiento del mercado interno, se estableció una excepción en favor de las operaciones concertadas con anterioridad a la fecha del mismo;

Que la sensible disminución en las existencias indispensables para atender las necesidades del país provocada por dicha exportación; hace necesario dejar sin efecto tal franquicia a partir de la fecha, estableciendo la prohibición con carácter absoluto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha, no se autorizarán nuevas exportaciones de semilla o aceite de girasol.

Art. 2.° — Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando los convenios celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, por la Comisión de Distribución del Caucho y empresas particulares.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943.

149.293. — Visto lo informado por la Comisión de Distribución del Caucho, y

CONSIDERANDO:

Que existen en poder de los revendedores de las compañías de neumáticos, cantidades considerables de cubiertas y cámaras usadas de propiedad de la Comisión, las que deben ser retiradas a la brevedad a fin de evitar los perjuicios que la demora pudiere ocasionar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios celebrados "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, por la Comisión de Distribución del Caucho, por las compañías que se mencionan en el artículo 2º, para el acopio de las cubiertas y cámaras usadas de propiedad de la Comisión, en poder de los revendedores de esas compañías.

Art. 2º — Ratifícanse, en consecuencia, los contratos suscriptos por los señores Carlos P. Anesi y Gustavo J. Rath, en representación de la Comisión de Distribución del Caucho, con las siguientes compañías:

a) Michelín, S. A. Argentina de Neumáticos, representada por los señores Juan Guinard y Luis Quagliozzi, con fecha 20 de marzo de 1943.
b) Dunlop Pneumatic Tyre Co. Ltda., representada por el Sr. Alfredo Ellerington Morton, con fecha 2 de abril de 1943.
c) United States Rubber Export Co.,

Ltda., representada por el señor Gustavo J. Rath y suscripto en nombre de la Comisión, por los señores Carlos P. Anesi y Raúl Arrarás Vergara, el 20 de abril de 1943.

d) Atlas Supply Company of Argentina, representada por el señor Roberto B. Holgate, con fecha 30 de abril de 1943.

e) Con la firma David Calles, representada por los señores Simón José Calles y José Bucatinsky, con fecha 20 de abril de 1943.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Disponiendo que los productores nacionales de yerba mate que no hubieran cosechado en 1942 el cupo ampliatorio del 20 o|o a que se refiere el Decreto número 127.748 del 11 de agosto de 1942, podrán hacerlo dentro del plazo de cosecha para el corriente año y sujeto a las condiciones establecidas en los artículos 1.º y 2.º del decreto mencionado.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

149.450. — Expte. N.º 4854-1943. — Visto lo informado precedentemente por la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, acerca de la situación de los productores nacionales que no pudieron cosechar en 1942 el cupo ampliatorio del 20 o|o, autorizado para dicho año por Decreto número 127.748 de fecha 11 de agosto ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que, como lo expresa la citada Comisión Reguladora, las razones invocadas por los productores que solicitan cosechar este año el mencionado cupo, son atendibles y justifican el no haberlo realizado en su oportunidad;

Que, es conveniente dar las facilidades del caso a efectos de cumplir los propósitos perseguidos al dictarse el decreto de ampliación de cosecha respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Los productores nacionales de yerba mate que no hubieran cosechado en 1942 el cupo ampliatorio del 20 o|o a que se refiere el Decreto N.º 127.748, del 11 de agosto de 1942, podrán hacerlo dentro del plazo de cosecha para el corriente año y sujeto a las condiciones establecidas en los artículos 1.º y 2.º del decreto mencionado.

Art. 2.º — Los productores que deseen acogerse a lo dispuesto en el presente decreto, deberán solicitar a la Comisión Reguladora el correspondiente certificado de habilitación de cosecha.

Art. 3.º — Queda facultada la Comisión Reguladora para adoptar las medidas y disposiciones que juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Comisión Reguladora citada a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Prohibiendo la exportación de tortas oleaginosas, harinas "expellers", etc.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

—149.453—

CONSIDERANDO:

Que la exportación de tortas oleaginosas, harinas, "expellers", etc., y en general de los residuos de la fabricación de aceites, no ha sido comprendida dentro de la prohibición de exportar combustibles establecida por Decreto número 125.646 de 22 de julio de 1942;

Que el agravamiento del problema creado por la escasez de combustibles, requiere que dicha prohibición, dispuesta con el fin de asegurar el mayor abastecimiento del país, comprenda también a los mencionados residuos, de los cuales existe una creciente demanda para utilizarlos como sucedáneos;

Por ello, y de acuerdo a la facultad que confiere el artículo 14 de la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Queda prohibida la exportación de tortas oleaginosas, harinas, "expellers", etc., y en general de los residuos de la fabricación de aceites.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Dejando sin efecto los precios máximos para la venta de hielo

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

149.456. — Expediente N.º 70.942-943. — Visto lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo pasado la estación de verano, la producción y venta de hielo se realiza en condiciones normales, de manera que mientras la competencia gravita es innecesaria la subsistencia de los precios máximos fijados;

Que deben analizarse desde ahora las condiciones en que habrá de desarrollarse la fabricación de hielo, con el propósito de asegurar las reservas suficientes para el normal abastecimiento durante el próximo verano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los precios máximos para la venta de hielo establecidos por Decreto N.º 80.163, de fecha 21 de diciembre de 1940.

Art. 2.º — El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, procederá al estudio de las condiciones de producción y de almacenamiento de hielo de cada fábrica y propondrá en consecuencia los precios máximos de venta a regir durante el próximo verano.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Sobre reajuste cuotas exportación Extracto de Quebracho

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943.

149.476. — Vista la nota precedente que suscriben los integrantes del ex Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, solicitando el ajuste de las exportaciones anteriores a la intervención del Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que con el Decreto Nº 112.840 del 4 de febrero de 1942, se inició un sistema de regulación de las exportaciones de extracto de quebracho y urunday, que en la práctica vino a substituir el sistema especial mantenido por el ex Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho y al que voluntariamente se ajustaban sus integrantes;

Que la intervención del Gobierno no ha tenido el propósito de perjudicar a los industriales que dentro del régimen anterior se encontraban atrasados en sus embarques, sino que por el contrario regularizar equitativamente esta situación como se pide en el documento mencionado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura para ajustar las cuotas de exportación de extracto de quebracho y urunday, acreditando y debitando por una sola vez el tonelaje que se indica a continuación:

	tons.
Débitos:	
Cía. Arg. de Quebracho "Marca Formosa" S. A.	255
S. A. Quebrachales Fusionados	842
Quebrachales Asociados del Norte S. A.	629
S. A. Industrial Welbers Ltda.	572
Francia - Argentina S. A. de Curt.	692
La Jujeña S. A.	642
Créditos:	
La Forestal Argentina S. A.	1.547
La Chaqueña S. A.	700
Noetinger - Lepetit S. A.	528
Compañía Productora de Tanino "Z"	21
Quebrachales Dubosc S. A.	372
Enrique C. Welbers	464

Art. 2º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Declarando sujeta a expropiación la leña existente en playas o sobre vagón, en zonas de influencia de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943.

149.646. — Vistas las actuaciones promovidas por la **Administración General** de los Ferrocarriles del Estado, referentes a la imperiosa necesidad de proceder a la expropiación de la leña existente en depósitos o playas dentro de la zona de influencia de las referidas líneas ferroviarias, y

CONSIDERANDO:

Que las dificultades cada vez más crecientes que se presentan para la adquisición del combustible indispensable para el normal mantenimiento del servicio ferroviario de vital importancia dentro de la economía del país, exigen arbitrar recursos tendientes a obtener una rápida solución al problema de referencia;

Que tratándose, por otra parte, de un servicio público a cargo del gobierno de la Nación, se hace más indispensable aún prever su normal y permanente mantenimiento, asegurando la satisfacción de sus necesidades, mediante la formación del stock de combustible que la situación de emergencia requiere;

Que con dichos fines corresponde proceder a la incautación y expropiación de la leña existente en depósitos y playas dentro de la zona de influencia de las líneas de los Ferrocarriles del Estado, pertenecientes a particulares o comerciantes;

Por todo ello y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase sujeto a expropiación la leña existente en depósitos, playas o sobre vagón dentro de la zona de influencia de las líneas de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º — La Administración General de los Ferrocarriles del Estado, procederá a iniciar las acciones pertinentes contra quien o quienes resulten propietarios del combustible mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º — La expropiación se efectuará conforme al precio que resulte de la determinación del precio de costo, más el 10 o|o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 12.591.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Salvador Oría.

Modificando el Art. 1.º del Decreto N.º 140.315, relativo a la exportación de café.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943.

148.798. — Expediente N.º 232.417-1943. — Visto el Decreto número 140.315, del 11 de enero ppdo., por el cual se prohibe —entre otros productos— la exportación de café, atento al estudio realizado por las oficinas técnicas del Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial, lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de un producto que se cultiva abiertamente en varios países americanos —con los cuales se mantienen estrechas vinculaciones económicas— su reposición no ofrecería mayores inconvenientes puesto que existe un tráfico regular entre nuestros puertos y los de esas naciones;

Que el aludido decreto fué dictado con el propósito de evitar la salida del país de algunos productos difíciles de sustituir en las circunstancias actuales, con miras a asegurar el normal abastecimiento del consumo local;

Que, las circunstancias actuales aconsejan modificar el régimen de prohibición absoluta establecido para el café, adoptando en cambio el de permisos previos;

Por lo tanto, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N.º 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el régimen de prohibición para las exportaciones de café, impuesto en virtud del artículo 1.º del Decreto número 140.315 de fecha 11 de enero de 1943, estableciendo, en su lugar, el sistema de permisos previos.

Art. 2.º — Facúltase al Ministerio de Agricultura, para acordar permisos de exportación de café y sus elaborados, cuando considere satisfechas las necesidades del consumo interno a precios normales.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Resolución de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

O.20-943. — Vistas estas actuaciones y el informe de fojas 5 a 6 vta., de la Sección Capitalización, Ahorro, etc.; atento a que por expediente O. 6-943, se aplicó a las autoridades sociales el apercibimiento a) señalado en el art. 60 del Superior decreto de 8 de Febrero ppdo.,

La Inspección General de Justicia—

RESUELVE:

1.º) Declárase que la adjudicación practicada el 16 de Abril de 1943, por la "Sociedad Anónima "O. P. A. L." Organización Préstamos Argentinos Limitada", se ha realizado en contravención con las disposiciones reglamentarias, y en consecuencia, bajo la exclusiva responsabilidad de sus Directores y|o Administradores que la autorizaron.

2.º) Aplícase el apercibimiento previsto en el punto b) del art. 60 del recordado decreto de 8 de Febrero ppdo., sin perjuicio de las demás medidas que oportunamente corresponda adoptar.

3.º) Notifíquese a las autoridades sociales, en la persona de su Presidente, con remisión de copia de esta resolución, por certificado.

4.º) Remítase copia de la presente al Boletín Oficial para su publicación el día 21 del en curso.

5.º) Cumplido todo, vuelva a despacho para su elevación al Ministerio a fin de que sirva como antecedente al resolver la situación de la Compañía considerada en el expediente O. 5-943.

6.º) Oportunamente requiérase la reposición del sellado. — E. Fernández Guerrico, Subinspector General.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 178.281-1942. — Departamento Río Senguerr.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. — El que suscribe, Victoriano Iglesias Soto, de nacionalidad argentino, casado, de profesión contador, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, Venancio Flores 4529, solicita permiso de cateo con el objeto de explorar minerales de la 1a. y 2a. categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), **en los lotes 14 y 15, de la** Fracción A, Sección G. III, del Departamento Río Senguerr en el Territorio Nacional del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: Al Norte: Una poligonal inscripta en la margen Sud-Este del Lago La Plata y margen Sud del Arroyo que une los lagos La Plata y Fontana. — Al Sud: Una recta de dirección Este-Oeste normal a la línea divisoria de los lotes 14 y 15 y que pasa por un punto de esta línea divisoria, situado a 4.000 metros de la margen Sud-Este del Lago La Plata. Sobre esta línea se situarán los puntos A y B que distan 2.600 y 3.400 metros respectivamente de la línea divisoria antes indicada (Puntos A y B del croquis), y sus normales en estos puntos hasta el arroyo que une los lagos La Plata y Fontana y Lago La Plata, serán los límites Este y Oeste respectivamente. Se acompaña croquis ilustrativo. El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal que no está cercado, cultivado ni labrado. Para los trabajos de exploración se utilizarán cinco peones con sus correspondientes herramientas y se invertirá la suma de dos mil quinientos pesos m|n. Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el señor Domingo Nogués, con domicilio en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6.°. Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: V. Iglesias Soto. — Recibido en mi Oficina hoy ocho de junio de 1942, siendo las doce horas once minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto del 15 de Octubre de 1941, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hás. aproximadamente de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A de la Sección G. III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en las márgenes Sud del Lago La Plata y del brazo que une dicho lago al Fontana; al Este, una recta de 4.500 m. de longitud de dirección Norte-Sud cuyo extremo Norte coincide con el extremo Este del brazo mencionado; al Oeste, una recta paralela al límite Este, trazada a 4.800 m de dicho límite y al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuyo extremo Este coincide con el extremo Sud del límite Este definido. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Agosto 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 26 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N.° 2169-v.22 mayo

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre y zinc, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr. — Expediente N° 202.026-1941.

Buenos Aires, agosto 5 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ing° don Tomás M. Ezcurra. S|D. — El que suscribe, Iván C. D. Kerr, de nacionalidad inglés, de estado civil casado, mayor de edad, de profesión empleado, y hábil, con domicilio en esta ciudad, calle Santa Fe 1159, piso 7°, solicita permiso de cateo, con el objeto de explorar yacimientos minerales de 1.ª y 2.ª categoría, incluyendo los de uso común, y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lote N° 15 de la Fracción A, Sección G, III del Departamento Río Senguerr, Territorio del Chubut. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 hectáreas, tiene los siguientes límites: al Norte, una poligonal inscripta en la margen Sud Oeste del Lago Fontana. — Al Sud, una recta de dirección Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección de la margen Sud del Lago La Plata, con el límite Oeste del lote 15, con una longitud aproximada de 7.000 m. (Punto B del croquis). — Al Oeste una normal a la dirección anterior en el punto B, prolongada hasta el arroyo que une los Lagos La Plata y Fontana. — El lote solicitado está ubicado en terreno de propiedad Fiscal, que no está cercado, cultivado, **ni labrado. — Se acompaña** croquis demostrativo. — Que mi solicitud respetará cualquier descubrimiento de nuevo criadero que se hubiese presentado antes de esta fecha, dentro de los límites premencionados. — Para los trámites legales ante la Dirección de Minas y Geología, queda facultado el doctor Domingo Nogués Acuña, domiciliado en esta Capital, Paseo Colón 185, piso 6°. — Saludo al señor Director con mi mayor consideración. Fdo.: Iván C. D. Kerr. — Recibido en mi Oficina, hoy cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de 1.ª y 2.ª categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie aproximada, se ha ubicado en los planos de esta Oficina en el lote 15, de la Fracción A, de la Sección G III, del Territorio del Chubut, dentro de los siguientes límites: Al Noreste una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud de 4.400 m. de longitud, cuyo extremo Norte, es la intersección del extremo Oeste del Lago Fontana y la margen Sud del brazo que une el citado lago y el lago La Plata y, al Sud, una recta de dirección Este-Oeste. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su art.° 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al art. 76 del citado Código. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 3 de 1942. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 mayo-N° 2168-v.22 mayo

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N° 178.346-1942.

Buenos Aires, junio 17 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Alfredo Arquímedes More, soltero, de veintisiete años, uruguayo (en trámite su carta de ciudadanía), de profesión hacendado y administración. Conoce y estudia geología, petrografía, mineralogía, prospección y cuestiones relacionadas con la minería; con domicilio en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut y accidental en esta capital, calle Independencia 2246; respetuosamente se presenta ante el señor Director y expone: — Què deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda clase (con excepción de hidrocarburos) en terrenos no labrados, si bien, aptos para pastoreo, ocupados sólo hasta el momento por pequeñas explotaciones ganaderas no concedidas hasta el momento oficialmente y libres de alambrados o cercos y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en la siguiente forma: aproximadamente el lote I, fracción "C" de la sección JI, tomando por punto inicial de referencia el puesto o población de la señora María Quintreleo Vda. de Carranza, 4.000 metros al Norte y 1.000 metros al Sur; 3.000 metros al Oeste y 1.000 metros al Este; no existen mensuras aprobadas próximas, para precisar mejor ubicación. — En los trabajos de exploración se emplearán inicialmente 4 obreros, además del solicitante, elevándose luego el número, de acuerdo con las reglas que la prudencia aconseje y en medida de las progresivas necesidades. — Como implementos de trabajos iniciales se emplearán palas, picos, punteras, barretas, fragua, bigornia, barraminas, carretillas, carpa, chapas de zinc, tirantes, explosivos, etc. — Es justicia. Alfredo A. More. — Recibido en mi Oficina, hoy dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diecisiete horas, seis minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gastre, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en el lote 1 de la fracción C de la sección JI, de dicho territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud por 4.000 m. ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 5.000 m. al Oeste, de un punto situado a 14.000 m. al Norte del esquinero Noreste del lote 11 de la fracción y sección citadas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcudda, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 mayo-N° 2442-v.29 mayo

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina "Mariano Moreno", Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Expediente N.° 178.066-1942.

Buenos Aires, mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología; Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director, me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.867-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.200 m (un mil doscientos m), al Oeste del vértice Sud-Oeste de la pertenencia N.° 7, de la mina "General José de San Martín". — La mina llevará el nombre de "Mariano Moreno". — Otorgo amplio poder al ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: C. A. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas treinta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto, y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Buenos Aires, mayo 13 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Octubre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 16 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Mariano Moreno"), presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit, bajo el N.° 612, folio 19, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo-N.° 2217-v.13 mayo
e.21 mayo-N.° 2217v.21 mayo
e.31 mayo-N.° 2217-v.31 mayo

Manifestación de descubrimiento de carbón mina «Perito Moreno», en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Expediente N.° 178.067-1942.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director me presento y digo: Habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.867-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación, a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 150 metros (ciento cincuenta metros), aproximadamente al Oeste del límite Este del cateo mencionado y casi sobre el camino paralelo al arroyo Carbón sobre la margen izquierda. — Otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar la presente manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: C. A. Benoit. — Otrosí digo: La mina llevará el nombre de «Perito Moreno», sírvase tenerlo presente el señor Director. — Será justicia. — Fdo.: C. A. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas treinta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 13 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Corresponde a juicio de este Servicio ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. — Octubre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón mina «Perito Moreno», presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit, bajo el número 613, folio 19, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo.-N.° 2221-v.13 mayo.
e.21 mayo.-N.° 2221-v.21 mayo.
e.31 mayo.-N.° 2221-v.31 mayo.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Juan José Paso" Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de señor Miguel Angel Lastra. — Expediente N.° 178.063-1942.

Buenos Aires, mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Miguel Angel Lastra, mayor de edad, argentino, casado, rentista, domiciliado en esta Ciudad calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón, en el territorio nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.869-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1600 mts. (un mil seiscientos metros) al Oeste de un punto situado a su vez a 2.500 mts. (dos mil quinientos mts.) al Norte del esquinero Sud-Oeste de la pertenencia número 7 de la mina "Gral. José de San Martín". — Otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatin domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Miguel A. Lastra. — Otrosí digo: La mina llevará el nombre de "Juan José Paso". — Sírvase tenerlo presente el señor Director. — Será también justicia. — Fdo.: Miguel A. Lastra. — Recibido en mi oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos siendo las nueve horas treinta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, mayo 13 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre del señor Miguel Angel Lastra. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería — Octubre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 16 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón mina "Juan José Paso", presentada a nombre del señor Miguel Angel Lastra, bajo el número 610, folio 13 del Registro de Minas del Territorio del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo.-N.° 2219-v.13 mayo.
e.21 mayo.-N.° 2219-v.21 mayo.
e.31 mayo.-N.° 2219-v.31 mayo.

Petición de mensura de la mina de caolín denominada "El Corral", compuesta de cuatro pertenencias, ubicada en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, de los señores Vicente Segovia y Carlos A. Tornquist. — Expediente N.° 83.921-1940.

Al señor Director de Minas y Geología. — Vicente Segovia, en el expediente N.° 83.921|40, sobre denuncio descubrimiento mina "Corral", ubicada en la Gobernación del Chubut, solicita la mensura y demarcación de las 4 pertenencias que corresponden a esta mina, las que tendrán la forma de rectángulos de 300 metros por 200 metros, llevando rumbos N.45°O, los lados mayores. — Estos rectángulos estarán todos unidos y por consiguiente con un vértice común que se ubicará a 70 metros al N45°O, del punto de extracción de la muestra y de manera que la pertenencia N.° 1, quedará al S. E.; la N.° 2, al S. O.; la N.° 3, al N. O. y la N.° 4, al N. E. — El señor Carlos A. Tornquist, es también denunciante de este descubrimiento, como lo ha sido igualmente en las minas Paraná y Paraná 2.ª. — Es justicia. — V. Segovia. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas, cuarenta y dos minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 12|41. — Pase al Servicio Minero, para que lo agregue al Expte. 83.921|40 y demás efectos — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe: De acuerdo con lo solicitado, se han modificado los límites de las cuatro pertenencias pedidas, en el lote 6, de la Frac. C, de la Sec. BII, del Territorio del Chubut, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1.— Afecta la forma de un cuadrado de 300 m de lado, ubicado de manera que su límite Noroeste, es de dirección N45°E, y su vértice Norte dista 70 m N45°O del punto de extracción de la muestra, este último, se encuentra a 2000 m al Oeste de un punto situado a 1.550 m S18°E, del kilómetro 129 del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas. — Superficie 9 hs. — Pertenencia N.° 2. — Afecta la forma de un cuadrado de 300 m de lado, ubicado de manera que su límite Sudeste, coincide íntegramente con el lado Noroeste de la pertenencia N.° 1. — Superficie 9 hs. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de un cuadrado de 300 m de lado, ubicado de manera que su límite Sudoeste, coincide íntegramente con el lado Noreste de la pertenencia N.° 2. — Superficie 9 hs. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un cuadrado de 300 m de lado, ubicado de manera que su límite Sudoeste, coincide íntegramente con el lado Noreste, de la pertenencia N.° 1. — Superficie 9 hs. — Superposición: 203418-41. — Corresponde al Departamento Gaimán. — El presente informe se refiere al croquis de esta Oficina de fojas 30. — Abril 17 de 1942. — Fdo.: Pedro Martínez, Jefe de Registro Gráfico. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 1849-v.5 mayo
e.13 mayo-N.° 1849-v.13 mayo
e.21 mayo-N.° 1849-v.21 mayo

Petición de mensura de la mina de caolín denominada Paraná, compuesta de cinco pertenencias, ubicada en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, de los señores Vicente Segovia y Carlos A. Tornquist. — Expedient N.° 82.290-1940.

Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente Segovia, en el expediente N.° 82.290 de 1940, referente a la mina Paraná, viene por la presente a solicitar de esa Dirección, sean rectificadas las dimensiones de las pertenencias de esta mina, en lo que se refiere a la latitud, de manera que esta dimensión tenga una longitud de 300 m por tratarse de un manto de caolín horizontal (Art. N.° 230, del C. de Minería), exactamente como ya ha sido acordado en la mina Corral. — Por lo tanto las 5 pertenencias de esta mina que irán todas unidas, afectarán la forma de un cuadrado de 300 m, por lado y superficie de 9 hectáreas cada una. — Las pertenencias se ubicarán en la siguiente forma: Pertenencia N.° 4. — En forma de un cuadrado de 300 m, con rumbo N80°E, por 300 m, con rumbo S10°E, de manera que su vértice N. O. diste 50 m al N10°O, de un punto situado a 50 m al S80°O, del punto de extracción de la muestra. — Pertenencia N.° 5. — En forma de un cuadrado con rumbo y distancias idénticas al anterior y de manera que el lado Oeste se superponga íntegramente al lado Este de la pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 3. — Al Oeste de la pertenencia N.° 4, y colindante con la misma y con iguales rumbos y distancias, estando su vértice N. O. a 50 m al N10°O, de la pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 2. — Colindante y al Oeste de la pertenencia N.° 3 y con iguales rumbos y distancias, de manera que el lado Este coincida íntegramente con el lado Oeste de la pertenencia N.° 3. — Pertenencia N.° 1. — Colindante y al Oeste de la pertenencia N.° 2 y con iguales rumbos y distancias, superponiéndose íntegramente en toda su longitud el lado Este de esta pertenencia, con el lado Oeste de la pertenencia N.° 2. — Saludo atentamente al señor Director. — V. Segovia. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas, un minuto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 20|42. — Agréguese al Expte. 82.290-40 y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 mayo-N.° 1850-v.5 mayo
e.13 mayo-N.° 1850-v.13 mayo
e.21 mayo-N.° 1850-v.21 mayo

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Manuel Belgrano", Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Expediente N.° 178.065-1942.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Carlos Alfredo Benoit, mayor de edad, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en esta Ciudad, calle Carlos Pellegrini 586, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón, en el Territorio Nacional del Chubut, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 83.871-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado sobre el arroyo sin nombre que bordea el macizo Cholila, a 600 metros (seiscientos metros), aproximadamente hacia el Sud del límite Norte del mencionado cateo y a uno 200 mertos (doscientos metros) al Este del mismo arroyo. — La mina llevará el nombre de "Manuel Belgrano". — Otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación. — Será justicia. — Fdo.: C. Benoit. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las nueve horas treinta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Octubre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-

119, del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Manuel Belgrano"), presentada a nombre del señor Carlos Alfredo Benoit, bajo el número 611, folio 19 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 mayo-N.° 2215-v.13 mayo.
e.21 mayo-N.° 2215-v.21 mayo.
e.31 mayo-N.° 2215-v.31 mayo.

Petición de mensura de la mina de caolín denominada «Paraná Segunda», compuesta de cuatro pertenencias, ubicada en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, de los Sres. Vicente Segovia y Carlos A. Tornquist. — Expte. N.° 82.207-1940.

Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Vicente Segovia, en el Expte. 82207 de 1940, correspondiente a la Mina Paraná 2.ª, viene hacer constar que el manto de caolín existente en dicha mina es horizontal, por lo cual solicita que la superficie de las pertenencias sean ampliadas de acuerdo con lo que determina el C. de Minería en su artículo 230 — Con tal motivo pide igualmente al señor Director se sirva disponer que la Petición de Mensura presentada en este expediente sea rectificada en la siguiente forma: Las Pertenencias Mineras constarán de una superficie de 9 hectáreas cada una, encuadrados de 300 metros por lado y se ubicarán así: Pertenencia N.° 1. — De la forma y dimensiones antedichas con rumbos en sus lados al N.80°E. y S. 10° E. ubicándose el vértice N. E. del cuadrado a 30 metros al E. de un punto situado a 30 metros al N. del punto de extracción de la maestra. — Pertenencia N.° 2. — Afectando la forma de un cuadrado con rumbos y distancias iguales a la anterior N.° 1 y colindante con ésta, de manera que por el lado N. de esta Pertenencia se superponga al lado S. de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 4. — De forma de un cuadrado de 300 por 300 metros y rumbos de N. a S., y de E. a O., estando el esquinero N. E. de esta Pertenencia a 100 metros al E. de un punto situado a 1.320 metros al S. 5° O., aproximadamente del punto de extracción de la muestra. — Pertenencia N.° 3. — De forma de un cuadrado y colindante por el N. con la Pertenencia N.° 4 y con iguales rumbos y distancias, quedando superpuesto su lado S., con el lado N. de la N.° 4. V. Segovia. — Recibido en mi Oficina hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y seis horas un minuto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Mayo 20|42. — Agréguese al Expte. 82207|40, y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 mayo.-N.° 1848-v.5 mayo.
e.13 mayo.-N.° 1848-v.13 mayo.
e.21 mayo.-N.° 1848-v.21 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 20 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.35	9.63
Alemania	133.33	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pts.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1943, a las 14 horas, para la instalación de una estación de bombeo de agua potable al depósito elevado de distribución, para ser construída en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja. — Dicha licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.° 450 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de La Rioja. — Los antecedentes relacionados con esta licitación, pueden ser consultados desde ya en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar número 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 mayo.-N.° L-1044-v.27 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|253

Llámase a licitación pública para el día 9 de junio de 1943, a las 15 y 30 por la provisión de 50 camas de hierro con elásticos de fleje y por el arreglo de 150 elásticos. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.21 mayo-N.° L-1024-v.27 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 153; ramo: materiales de imprenta; apertura, mayo 29, 10 horas, (07.807|43).

Licitación privada número 154; ramo: guillotina doble para uso fotográfico; apertura; mayo 29, 10,10 hs. (A. 06.523|43).

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.° L-2066-v.27 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número 151; ramo: motores eléctricos; apertura, mayo 28; 15 horas (3.° 02.964|43).

Licitación privada número 152; ramo: madera, elementos de ferretería y carbón de coke Inglés, y hierro en lingote, apertura mayo 28 15,10 hs. (D. 07.245|43).

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.° L-1061-v.27 mayo.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 21 de mayo de 1943, para la adquisición de máquinas de coser, 1 cocina a gas de kerosene, 1 máquina de escribir, artefactos eléctricos, 1 batería de aluminio para cocina, artículos de bazar y menaje con destino a la Escuela Profesional de Mujeres "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de Mercedes (San Luis).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de junio de 1943, a las 15 y 45 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N° L1037-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 21 de mayo de 1943, para la adquisición de bancos escolares, tarimas, pupitres, pizarrones, perchero y un reloj mural a cuerda con destino al Colegio Nacional de General José F. Uriburu (Pcia. de Buenos Aires, F. C. C. A.).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 10 de junio de 1943, a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.° L-1043-v.27 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. E.534|42

Llámase a licitación privada N.° 39, para el arreglo de un motor Ford A, 4 cilindros, y cambio de varias piezas, debiendo emplearse repuestos Ford legítimos, el que pertenece a la Cárcel de Esquel (Chubut).

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Suministros, (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.21 mayo-N.° L-1064-v.24 mayo.

Expte. P-2170|43

Llámase a licitación privada N.° 32, (segundo llamado), para la adquisición de 1 máquina de escribir de 120 espacios aproximadamente, tipo Pica, con sus accesorios correspondientes, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.21 mayo-N.° L-1043-v.24 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 11 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de armarios de madera en el local ocupado por el Archivo del Colegio Nacional Mariano Moreno.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de

Obras Públicas de la Nación Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos serán entregados, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.), cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación, gratuitamente. — Importe del presupuesto oficial. $ 5.150 m|n.

e.21 mayo.-N.° L-996-v.27 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 46|43 A. 9.

Llámase a licitación pública para la provisión de papel carbónico para máquina de escribir, tamaño oficio y planilla.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 17 de Junio de 1943, a las 15 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 mayo-N.° L-1058-v.27 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor BERKETT DIPS, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 255. letra F., año 1942, caratulado: "Román Agustín C. contra Barkett Dips", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado.

Sumarios, Mayo 18 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe de la Of. de Sumarios.

e.21 mayo-N.°......-v.24 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (100) cien cajas conteniendo cada una (100) cien hojitas de afeitar marca España, Industria Argentina, detenidas por expediente sumario 50-A-1943, caratulado "ADAMOLI CARLOS P. y otros, contra Agente del vapor "Marañón y otro", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado.

Sumarios, Mayo 18 de 1943. — Héctor D. Piola, 2° Jefe de la Of. de Sumarios.

e.21 mayo-N.°......-v.24 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

e.21 mayo-N° 2456-s.p|p.-v.28 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 mayo-N° 2455-s.p|p.-v.28 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-N° 2461-s.p|p.-v.28 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-N° 2458-s.p|p.-v.28 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARRÚES, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N° 2460-s.p|p.-v.28 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.° 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.° 2457-s|p.p.-v.28 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.

e.21 mayo-N.° 2459-s|p.p.-v.28 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PUBLICITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 346. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro por disposición de la Excelentísima Cámara y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Alfredo Costa, casado y divorciado, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número mil setecientos dos y don Mauricio Polski Morris, casado, polaco, agente de publicidad, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos noventa, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que sujetan al cumplimiento de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "PUBLICITEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en la calle Lavalle mil setecientos dos, de esta Capital, pudiendo también establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segundo: La Sociedad durará hasta el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis (tres años), prorrogándose automáticamente y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique al otro socio su decisión de disolver la sociedad, lo que se hará por telegrama colacionado, con una anticipación no inferior a cuatro meses al vencimiento del contrato o de sus prórrogas. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el de compra y venta de espacios publicitarios en la vía pública, tranvías, subterráneos, ferrocarriles, pantallas, edificios, etcétera y explotación de concesiones propias de publicidad. — Para el mejor desarrollo de sus negocios, podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, prendas, anticresis, usufructos, etcétera, adquirir el activo de sociedades existentes o en liquidación, pudiendo hacerse cargo también del pasivo. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, integrados en doscientos cincuenta acciones de cien pesos cada una y aportando el socio señor Alfredo Costa doscientos cuarenta y cinco acciones o sea veinte y cuatro mil quinientos pesos moneda nacional y el socio señor Mauricio Polski Morris, cinco acciones o sean quinientos pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección de la Sociedad será ejercida indistintamente separada o alternativamente por cualquiera de los dos socios. — Sexto: La administración y el uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del socio señor Alfredo Costa, con las más amplias facultades. Sin perjuicio de la generalidad de las facultades que el uso de la firma concede a los socios gerentes y administradores se le faculta especialmente al señor Alfredo Costa, para efectuar toda clase de operaciones bancarias, comercial o civil, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares de esta República o del extranjero. — Girar y firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualesquier contrato que tenga por objeto adquirir o trans-

ferir el dominio de bienes raíces a título oneroso, prestar dinero o tomarlo prestado, bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y Leyes Especiales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar Sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prendas, incluso agrarias, cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el artículo tercero de este Estatuto, que se dan aquí por reproducidos, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto más sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Será absolutamente prohibido al socio Alfredo Costa emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, ni en los suyos particulares, ni en caso alguno prestarla como fianza o garantía a terceros. — Séptimo: Ambos socios proseguirán con sus actividades particulares ajenas al objeto de esta Sociedad. — El señor Morris, proseguirá con su estudio de asesoramiento publicitario y organización comercial, que desarrollará sus actividades como hasta la fecha. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, la Sociedad cerrará su ejercicio anual, practicando su balance general para establecer las ganancias o pérdidas de la Sociedad, las que previa deducción del diez por ciento para fondo de reserva, serán distribuídas o soportadas por partes iguales. — Noveno: Cada trimestre, los socios retirarán el cincuenta por ciento de las utilidades habidas. — Décimo: Todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada y toda cuestión que se suscitara entre los socios y no contemplada en dicha Ley, será resuelta por árbitros designados uno por cada socio quienes a su vez designarán previamente un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Si hubiere dificultad para la designación del tercer árbitro, éste será designado por el Juez de Comercio. — Para cualquier cuestión judicial que se suscitare, las partes renuncian desde ahora al fuero federal que pudieran invocar y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de la Capital Federal. — Undécimo: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los al principio indicados, en el presente contrato. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Publicitex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Pedro N. Lázzaro y don Juan Miguel Llanos, vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo Costa. — M. P. Morris. — Tgo.: Pedro N. Lázzaro. — Testigo: Juan Miguel Llanos. — Hay un sello. — Ante mí: Estanislao M. Rojas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos ocho; un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos y el presente. — Sobrerraspado: Alfredo — responsabilidad — no mil — Vale. — Hay un sello y una estampilla. Estanislao M. Rojas. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2546-v.27 mayo

RAASSEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Juan María Raassen, que firma «J. Raassen», domiciliado en Monasterio 1577, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Alejandro Juan Smid, que firma «A. J. Smid», domiciliado en Arenales 2851, Florida, Provincia de Buenos Aires, ambos holandeses y mayores de edad, se convienen: 1.º) Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social «RAASSEN Y CIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», cuyos objetos principales son la exportación, importación, compra y venta de mercaderías en general, representaciones, comisiones, compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, y demás actos lícitos vinculados a tales fines, y además la continuación de los negocios, en los rubros mencionados, de la firma que giraba en esta plaza, bajo la razón «Juan M. Raassen», con domicilio en la calle Tucumán 1110, cuyo activo y pasivo toman íntegramente a su cargo. — 2.º) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 1110, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3.º) El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, constituído por el activo y pasivo de la mencionada firma «Juan M. Raassen», sociedad de hecho formada por ambos otorgantes, que la sociedad que se constituye toma a su cargo, de acuerdo al balance de cierre respectivo, del día treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres, suscripto por ambos socios. Los socios declaran que, de acuerdo a dicho balance, el aporte en especie es de ciento sesenta y nueve mil quinientos diez y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, y el aporte en efectivo de treinta mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, hallándose todo el capital completamente integrado. Dicho capital, ha sido aportado en la siguiente forma: ciento quince mil pesos moneda nacional, equivalente a ciento quince cuotas, el señor Raassen y ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a ochenta y cinco cuotas, el señor Smid. — 4.º) La duración de la sociedad será de veinte años, a partir de la fecha de su inscripción. — 5.º) Ambos socios usarán indistintamente de la firma social, con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros, o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier banco, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se exceptúan solamente las operaciones de compra, venta o hipoteca de bienes inmuebles, para las cuales es imprescindible la firma conjunta de ambos socios. — 6.º) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, para cuyo éxito comprometen toda su actividad personal. — 7.º) Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance, al día treinta de Junio de cada año. — 8.º) Además de la reserva necesaria, prevista en el artículo 20 de la Ley 11.645, se destinará un 5 o|o de las ganancias para formar un fondo de reserva voluntario, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital. Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 9.º) Las ganancias y las pérdidas, se distribuirán en proporción al capital aportado. — 10.º) Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, ambos socios retirarán un sueldo mensual de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional. — 11.º) Los socios se reunirán en asamblea, cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. El quórum se constituirá con la presencia de los socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se tratare de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — 12.º) Cualquiera de los socios, podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad, preavisando al **otro socio con tres meses de anticipación,** por telegrama colacionado. — Si existiera acuerdo entre ambos socios, sobre la continuación de los negocios de la sociedad, por uno de ellos, se practicará un balance a la fecha del vencimiento del referido plazo de tres meses, para determinar la suma que corresponde al socio que se retira, en concepto de participación en el capital, ganancias y fondo de reserva. El socio que se haga cargo del activo y pasivo de la sociedad, deberá, en tal caso, reembolsar la suma resultante al otro socio, en treinta cuotas mensuales iguales y consecutivas, con un interés del seis por ciento anual, debiendo pagarse la primera cuota, a los treinta días de la fecha del balance. Queda entendido, asimismo, que tiene la opción de realizar dichos pagos en menor tiempo, a su entero arbitrio. Se conviene, también, que en caso de disolución, el activo líquido existente, se distribuirá en proporción a los capitales aportados. — 13.º) Si los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre quien proseguirá las operaciones sociales, o decidieran no proseguirlas, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por los mismos socios, o, si éstos no pudieran ponerse de acuerdo, por el liquidador que se designe por los mismos. — 14.º) Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte, y éstos un tercero para caso de discordia. El fallo será inapelable. — 15.º) Hacen constar los otorgantes que, transfiriéndose a la sociedad el activo y pasivo de la firma «Juan M. Raassen», se ha cumplido con lo dispuesto por la Ley 11.867, habiéndose efectuado las correspondientes publicaciones en los diarios «Boletín Oficial» y «El Noticioso», cuyas publicaciones vencieron el día 29 de abril del corriente año, sin que se haya producido reclamación alguna. — Hecho en Buenos Aires, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — J. Raassen. — A. J. Smid. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2593-v.27 mayo

S. C. R. I.

Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen los señores Héctor Elías Viacava, que firma "Héctor E. Viacava", casado, domiciliado en la calle Juncal número setecientos setenta y seis, y don Benjamín Petrocelli, hijo, que firma "Benjamín Petrocelli (h.), de estado casado, domiciliado en la Avenida Vértiz número seiscientos sesenta, ambos mayores de edad, vecinos de esta Capital de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril del corriente año pasada ante mí, al folio trescientos uno vuelto de este mismo Protocolo y Registro, constituyeron una Sociedad Comercial, denominada "S.C.R.I., SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Que en dicha escritura se hizo figurar erróneamente el apellido del socio señor Benjamín Petrocelli, hijo, como "Petroccelli lo que vienen a aclarar por medio de la presente escritura, como también a dejar constancia, que el domicilio real de las partes lo es en el expresado al principio de esta escritura. — Que igualmente los comparecientes vienen por medio de la presente a reformar la cláusula novena del contrato de la mencionada sociedad la cual quedará definitivamente así: "Noveno: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares los socios podrán retirar las siguientes sumas: El señor Viacava, ochocientos cincuenta pesos mensuales y el señor Petrocelli, cuatrocientos ochenta pesos mensuales, los cuales se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Todos los años y al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que efectuen los socios para comprobación de la marcha de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que se produzcan se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Miguel Pochat y don Vicente A. Falco, vecinos y hábiles doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli, (h.). — M. Pochat. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos treinta y cinco del Registro ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Nicolás D. Cafferata.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.º 2554-v.27 mayo

"S. C. R. I."

SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Héctor Elías Viacava, que firma "Héctor E. Viacava", de estado casado, argentino de treinta y siete años de edad y don Benjamín Petrocelli, hijo, que firma "Benjamín Petrocelli, h.", de estado casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, ambos comparecientes vecinos de esta Capital, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por escritura de fecha primero de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí, constituyeron una Sociedad Comercial Colectiva, que gira en plaza bajo la denominación de "Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones "S. C. R. I." cuyo término de duración se convino por el plazo de cinco años a contar desde aquella fecha y la cual se dedicaría al negocio de Representaciones e Importaciones en general con un capital de cuarenta mil pesos y cuyo contrato fué inscripto el ocho de Abril de aquel año bajo el número doscientos

treinta y siete, folio cuatrocientos diez y siete del libro veinte y cinco de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, de que doy fe, y los comparecientes continúan exponiendo: Que de común acuerdo y a partir de la fecha, la Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones (S. C. R. I.) de carácter colectiva, será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: A partir del primero de Abril del corriente año, queda constituída la Sociedad "S. C. R. I. "SOCIEDAD COMERCIAL DE REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto continuar con todos los negocios y actividades de la ya referida Sociedad y se dedicará a ejercer el comercio en los Ramos de Compra-Venta Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones en general, sin perjuicio de poder dedicarse a la explotación de cualquier industria, a la financiación de toda empresa, a la representación de terceros, y toda operación comercial o civil no prohibidas por las leyes en vigencia. Tercero: El término de duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado. Cuarto: La sede social se fija en la Ciudad de Buenos Aires, calle Tucumán número trescientos treinta y ocho, donde la Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de poder instalar sucursales y agencias y extender en cualquier otra forma el radio de sus operaciones en el interior y exterior de la República. — Quinto: El capital social lo forma la suma de cien mil pesos moneda nacional representados por dinero efectivo, mercaderías, muebles, útiles, enseres, cuentas a cobrar y todo lo cual surge del inventario y balance de la precitada sociedad, practicado el día treinta y uno de Marzo del corriente año y el cual conocen las partes. — Sexto: La Sociedad "S. C. R. I. Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones de Responsabilidad Limitada" que por este acto se constituye, se hace cargo del activo y pasivo de la anterior Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones "S. C. R. I." ya referida y cuyo estado de cuenta como se ha manifestado anteriormente, conocen las partes. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios y la firma social debe ser usada conjuntamente por los mismos para todas las operaciones sociales, con excepción de las correspondencias y libranzas de cheques que podrá ser suscripta por cualquiera de los socios indistintamente. La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. — Octavo: Los socios en su carácter también de gerentes de la Sociedad, podrán firmar conjuntamente todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Particulares, firmando en todo caso las letras, pagarés y documentos respectivos, así como endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les conceden, conferir toda clase de poderes generales, especiales de adminstración, especiales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, haciéndose presente que las facultades nacionales son simplemente enunciativas y no restringen las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Noveno: Mensualmente y para atender a sus gastos particulares los socios podrán retirar las siguientes sumas: El señor Viacava, seiscientos cincuenta pesos mensuales y el señor Petrocelli, cuatrocientos pesos, más un interés del siete por ciento anual por el capital aportado que podrá ser retirado mensual, semestral o anualmente, y los cuales se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Todos los años y al treinta y uno de Marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que efectúen los socios para comprobación de la marcha de la Sociedad y las utilidades o pérdidas que se produzcan se repartirán o soportarán entre los socios por partes iguales. — Décimo: La Sociedad podrá ser disuelta cuando la misma haya experimentado una pérdida del diez por ciento de su capital, como también en el caso de que uno de los socios pidiera su disolución y liquidación con previo aviso de tres meses. — Undécimo: Decidida la disolución y liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los mismos y en proporción a su capital aportado. — Duodécimo: Para el caso de fallecimiento de cualquiera de los integrantes de la Sociedad, el sobreviviente tendrá opción a declarar disuelta y liquidara la sociedad entregando a los herederos del socio premuerto lo que a éste le hubiera correspondido en la misma o bien continuar en el giro social con alguno de los herederos hasta la terminación del contrato. El pago que establece la primera parte de esta cláusula podrá hacerla el socio sobreviviente en diez y ocho cuotas mensuales y de igual importe cada una. — Décimo Tercero: Todas las divergencias que se suscitaren con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, designados por las partes con exclusión de la vía judicial y el laudo que se dicte será inapelable. — Décimo Cuarto: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. En su testimonio así lo dijeron, otorgaron y aceptaron por estar de acuerdo a lo convenido, firmande los comparecientes por ante mí y los testigos de este acto don Gregorio Lepre y don Vicente A. Falco, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Héctor E. Viacava. — Benjamín Petrocelli (h.). — Gregorio Lepre. — V. A. Falco. — Hay un sello y una estampilla. Ante mí: Nicolás D. Cafferata. — Concuerda con su escritura número ciento treinta y siete que pasó al folio trescientos uno vuelto del Registro número ciento ochenta a mi cargo. — Para la Sociedad "S. C. R. I." Sociedad Comercial de Representaciones e Importaciones" de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: un millón seiscientos veinte y un mil ochocientos veinte y uno; un millón seiscientos veinte y un mil ochocientos veinte y tres y el presente los que sello y firmo a seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — —Nicolás D. Cafferata. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.° 2555-v.27 mayo

PRODUCTOS MALOX
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores: David Lebensohn, argentino naturalizado; Saúl Lebensohn, argentino naturalizado, domiciliados en la calle Lafinur 3351; y Mauricio Levit, rumano, domiciliado calle Méjico 2724, todos casados, mayores de edad, se ha convenido celebrar contrato de sociedad, subordinándolo a las siguientes cláusulas. Primera: En la fecha queda constituído, entre los señores arriba nombrados, una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la explotación del ramo de fabricación, importación, exportación, compra, venta y representaciones de artículos de droguería, industriales, medicinales, minerales y afines. — Segunda: La sociedad tendrá su sede social en la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer en lo sucesivo sucursales y nombrar representantes en cualquier punto de la República o del Extranjero, y girará bajo la denominación de "PRODUCTOS MALOX-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones inherentes al ramo que explota; solicitar y otorgar créditos con o sin garantías; hipotecarias, prendarias o de cualquier otra naturaleza; aceptar, firmar, endosar y descontar toda clase de documentos de comercio; adquirir o enajenar bienes raíces a título oneroso o gratuito; constituir hipotecas u otros fravámenes; celebrar toda clase de actos o contratos; operar con toda clase de Bancos o establecimientos Bancarios, oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco Oficial de las Provincias o Territorios Nacionales y sus respectivas sucursales; intervenir en todos los asuntos que directa o indirectamente atañen a la sociedad; presentarse ante las autoridades administrativas; nacionales, provinciales o municipales y ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción de todo el territorio de la Nación, en los asuntos en que la sociedad sea actora, demandada o parte interesada; y otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de treinta mil pesos, moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, totalmente aportado y a razón de diez mil pesos, por cada uno de los socios, en la siguiente forma: los señores David y Saúl Lebensohn, aportan sus respectivas partes en dinero efectivo y el señor Mauricio Levit lo hace en ocho marcas registradas para distinguir productos de la clase dos, justipreciados de común acuerdo entre los socios en la suma de diez mil pesos, moneda legal; dichas marcas que se transfieren a nombre de la sociedad son individualizadas en la siguiente forma: "Bilistone Malox" N.° 184.628; "Organovar Malox" N.° 184.629; "Saliciphan" N.° 183.971; "Iyectonal" N.° 169.247; "Vitacarbis Malox, N.° 202.083; "Vitayodal Malox" N.° 202.084; "Urinarial" N.° 164.538; y "Tiocovita" N.° 164.537. — Quinta: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo de cualesquiera de los tres socios, indistintamente, quienes en igual forma ejercerán la gerencia de la sociedad con amplias facultades inherentes a dicho cargo y las expresamente especificadas en la cláusula tercera de este contrato. — El socio que ejerza las funciones de gerente de la sociedad, suscribirá con sunombre personal pospuesto a la denominación de la misma. Les queda prohibido a los gerentes usar dicha firma o denominación social para garantías a terceros o asuntos ajenos a la sociedad. — Sexta: Cada año se practicará un Balance General e Inventario sin perjuicio de los Balances parciales que podrán ser practicados en cualquier momento. De acuerdo al Balance General se distribuirán las utilidades líquidas y realizadas, en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el saldo que resulte será distribuído entre los tres socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Séptima: El gerente Sr. Mauricio Levit deberá dedicar todo su tiempo a las actividades de esta sociedad, en cambio los señores Lebensohn podrán dedicarse a otras actividades ya sea por su cuenta o por terceros. Octava: El Sr. Mauricio Levit percibirá un sueldo mensual de quinientos pesos m|n. cuya suma será imputada a la cuenta de gastos generales. Novena: La duración de la sociedad se fija por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse, salvo por resolución unánime de los socios, hasta transcurridos dos años a contar de la fecha de este contrato. Sin embargo, en el caso de que hubiera una pérdida del capital del cincuenta por ciento, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución en cualquier momento. Transcurrido el término fijado en el punto primero, si alguno de los socios quisiera disolver la sociedad, deberá comunicar su decisión a los otros, en forma auténtica, con tres meses de anticipación. Pasado el tiempo del preaviso, se practicará un Balance e Inventario y se procederá a la disolución; en este momento cualquiera de los socios podrá optar por quedarse con el negocio de la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma y abonar al socio o socios salientes sus partes que les correspondan por capital, ganacias u otro concepto, en seis cuotas iguales con vencimientos escalonados de treinta en treinta días a contar de la fecha de la disolución, efectuándose los pagos en dinero efectivo. Si hubiere más de un socio interesado por sí en quedarse con el negocio, en la forma antes expresada, y no pudieran ponerse de acuerdo, se hará cargo del mismo el socio que ofreciere mejores condiciones. No haciéndose cargo ninguno de los socios, la sociedad se liquidará de acuerdo a los preceptos legales pertinentes. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o con motivo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte disidente; los arbitradores designarán un tercero para el caso de no poder ponerse de acuerdo cuyo laudo será inapelable. — Undécima: En los casos de incapacidad o fallecimietno de alguno de los socios, la sociedad proseguirá su giro con los socios sobrevivientes y los representantes legales o herederos del incapacitado o fallecido debiendo los mismos unificar la representación. Si los representantes o heredederos no quisieran continuar en la sociedad, se procederá en idéntica forma establecida en la cláusula novena para los casos de disolución en general. — Bajo las precedentes cláusulas queda formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. Así lo otorgan y firman en el lugar y fecha "ut supra". — Entre líneas "Malox". Vale. — Adicional: La aprobación de los Balances Generales y remoción de gerentes se harán por mayoría de votos. — Saúl Lebensohn. — M. Levit. — D. Lebensohn.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — **Carlos Mª Bouquet, secretario general.**

e.21 mayo-N.° 2582-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los señores Alberto Mazzetti y Teodoro Bersano, ceden y transfieren, la totalidad de sus cuotas, que le pertenecen en la sociedad "CRIMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: al señor Gustavo Schmajuk ochenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional ca-

da una, al señor Ricardo Edmundo Gross veinte y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, al señor Otto Bieler, treinta y una cuotas de cien pesos moneda nacional cada una agregando los socios que modifican el artículo tercero del contrato de su constitución social, dejando establecido que la dirección, administración, y representación legal, de la sociedad estará a cargo del socio don Otto Bieler, quien revestirá el carácter de Gerente, con todas las atribuciones, que le confiere la ley, y las facultades que se determinan en dicho contrato de constitución social, que se dan aquí por reproducidas. Asimismo modifican la cláusula sexta, de dicho contrato en el sentido de que el remanente de las utilidades será distribuído entre los tres socios en la siguiente forma y proporción: socio señor Gustavo Schmajuk treinta y tres por ciento, socio señor Ricardo Edmundo Gross, treinta y tres por ciento y socio señor Otto Bieler treinta y cuatro por ciento, subsistiendo por lo demás lo establecido en la misma cláusula y en el contrato en cuanto no se oponga a la presente. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot, con fecha 15 de marzo de 1943. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.° 2570-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que Juan Reforzo vendió a José Barrachina, las ciento treinta y siete cuotas y media, y Juan Reforzo Membrives vendió a José Barrachina ciento veinte cuotas y media y a Juan Guillén Guardiola diez y siete cuotas, o sea la totalidad del capital que poseían en la sociedad "BARRACHINA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura del 30 de abril de 1943, otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.21 mayo-N.° 2559-v.27 mayo

ANGEL VELAZ & COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima
Comercial Ganadera y Agrícola

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a partir del 1° de junio próximo, se abonará en sus oficinas, Sarmiento 456, un dividendo provisional de 3 o|o a cuenta de las utilidades del ejercicio 1942|43. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943.

e.21 mayo-N° 2551-v.24 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, serie "F" v$n. 1.663.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

Se comunica que, de acuerdo con el artículo N.° 755 del Código de Comercio, se han declarado definitivamente nulos los cupones vencimiento número 16 pertenecientes a los títulos Nros. 16.391|400 de v$n. 5.000 cada uno, del empréstito "Repartición de Deuda Externa 4 o|o 1937".

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. —

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 28 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, **vencimiento 15 de junio** de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. 4 o|o 1936, v$n. 634.100
C. A. I. 4 o|o 1938, v$n. 597.500

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de junio próximo, hasta el 14 de julio de 1943.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943.

e.15 mayo-v.28 mayo

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de debentures, de acuerdo con el artículo N.° 3, del contrato de emisión de debentures, que el Directorio de la Sociedad en reunión celebrada el día 7 del corriente ha resuelto rescatar al 30 de junio de 1943, a la par más los intereses corridos hasta esa fecha, la totalidad de los debentures en circulación. A los efectos de su pago, los títulos se deben presentar en las oficinas de los señores Roberts, Meynell y Cía., Reconquista 314, (2do. piso), desde el 30 de junio de 1943, con cupón 1.° de julio de 1943 y siguientes **adheridos. — El Presidente.**

e.13 mayo.-N.° 2234-v.31 mayo

A L S A
ALGODONERA SAN MARTIN S. A.
Emisión de Acciones

Se invita a los señores accionistas a hacer uso del derecho de preferencia que el Art. 5.° de los Estatutos les atribuye para suscribir acciones de la segunda serie constituída por 500 acciones de mil pesos cada una, que el Directorio ha resuelto emitir de inmediato y mediante integración al contado. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.17 mayo.-N.° 2393-v.21 mayo.

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Edicto de concesión de aprovechamiento para riego, de las aguas del Río Neuquén

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Neuquén, solicitada por doña María Ernestina Frugoni de Orejón Vásquez, para riego de una superficie de un mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote cuatro, s, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que consideren afectados sus intereses, deben comparecer ante esta Dirección General, dentro del plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Junio 18 de 1942. — R. A. Ballester, Director General.

e.8 mayo-N.° 1996-v.14 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio. — Hago saber que Jacobo Beck vende a Gregorio Mendolov la farmacia "San Juan", sita en esta Capital, calle SAN JUAN 3502, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley Escribanía Dubini, Lavalle 1330, piso 3.°, Escritorios 1 y 2. Buenos Aires, Mayo 20 de 1943.

e.21 mayo-N.° 2549-v.27 mayo

El Escribano Juan A. Pastrana, hace saber por cinco días, que la razón social que giraba en esta plaza "Matías Rivello y Pedro Saik", con domicilio en el PASAJE TUPIZA 3953, poseedora del taller mecánico denominado "El Rey de la Falla", con igual domicilio, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Pedro Saik, domiciliado también en Tupiza 3953. Reclamaciones de ley Escribano Pastrana Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.

e.21 mayo-N.° 2548-v.27 mayo

Se avisa en cumplimiento de la Ley 11.867, que don León Markovitch domiciliado en la calle Azcuénaga 268, 3er. piso, D.° G, vende a la sociedad Guerrero y Compañía con domicilia en la calle MANZANARES 3736, ely Laboratorio de su propiedad de productos de tocador, situado en esta Capital calle Azcuénaga 286, 3er. p. D.° G, y su marca Cinetea. Reclamos nó Dusset, Laavlle 710, 5.° piso D.° A.

e.21 mayo-N.° 2547-v.27 mayo

Pedro Alonso vende a Mercedes F. de Fernández, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en BARCENA N° 1835, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos de ley, al balanceador Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4° piso, C.

e.21 mayo-N° 2571-v.27 mayo

Aviso: que Arturo S. Ferraudi, Argentino W. Vaqué, José Gómez Díaz, Nicolás Yammuccillo y José Crisci, domiciliados Rivadavia 6401, constituirán uan sociedad comercial colectiva, para seguir explotando el negocio de confitería y bar, "Londres", instalado calle RIVADAVIA 6401 esquina BOYACA 14|26|30, actualmente de propiedad del primero de los nombrados, que tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones legales, escribanía Cerri, Diag. R. Sáenz Peña 825.

e.21 mayo-N° 2567-v.27 mayo

Florencio L. Páiz, vende a José Acher, maquinarias, útiles e instalaciones de su fábrica de tejidos de punto, sito en FREYRE 305. — Reclamos y domicilios: vendedor, Freyre 305; comprador Olleros 3051.

e.21 mayo-N° 2561-v.27 mayo

Al comercio: Juan Castro avisa que vende su negocio de despacho de pan y facturas, situado calle ALSINA N° 1639, al señor Segundo Fernández. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de los contratantes.

e.21 mayo-N° 2587-v.27 mayo

Don Ramón Freire, domiciliado en Lima 1847, vende a don Eduardo Domínguez Sende, domiciliado en Lima 1847, su negocio de manufacturas de tabaco ubicado en la calle LIMA N.° 1847.

e.21 mayo.-N.° 2560-v.27 mayo.

Se comunica que Juan Minguillón Rico vende negocio bazar SANTA FE 1312 a Ana Minguillón: Domicilio ambas partes: Santa Fe 1310. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943.

e.21 mayo.-N. 2558-v.27 mayo.

Francisco José Schwizer venderá su negocio de taller mecánico, instalado en REALICÓ (PAMPA), al Saturnino Alberto Schwizer, constituyendo domicilio ambos en la escribanía R. Rivero Pairoa, de Realicó (Pampa), ante la cual deberán dirigirse los reclamos sobre la Ley 11.867.

e.21 mayo-N° 2591-v.27 mayo

Se hace saber: Que por ante el escribano doctor José Ma. Viacava, Rivadavia 666, el señor Andrés Szelagowicz, domiciliado Montes de Oca 914, vende al señor Luis Palsmitaitis, domiciliado Tacuarí 1361, el negocio de venta de cigarrillos, caramelos y artículos afines, ubicado en la calle HERRERA 2487.

e.21 mayo-N.° 2544-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, DEFENSA 1098 esq. HUMBERTO 1.°. — Vendedores: Manuel Covián y Obdulio del Valle. — Compradores: Manuel Blanco y Ramón Portas. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As., 21 de Mayo de 1943.

e.21 mayo-N.° 2592-v.27 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Balbino Blanco vende a Manuel Cedrón, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde del negocio de restaurant, bar y venta de helados, sito en esta Capital, calle Juan BAUTISTA ALBERDI 4902 esq. ESCALADA, domicilio de ambas partes. — Recl. ley. — Bs. As., 21 de mayo de 1943.

e.21 mayo-N.° 2590-v.27 mayo

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Jacobo Varsavsky transfiere a los señores Máximo Pochet, Arón Levisman y Ubaldo Peso Vignale, el cinematógrafo denominado "Varela Cine Palace", sito calle VARELA N° 1136, el contrato será otorgado en la escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña N° 917, donde las partes fijan domicilio.

e.21 mayo-N° 2588-v.27 mayo

O'Farrell y Harrington, escribanos, avisan que Salomón Sternberg, establecido con negocio de pinturería y domiciliado en la calle CARLOS PELLEGRINI 339, vende el mismo a Sherwin Williams Argentina, S. A., domiciliada calle Corrientes 222. — Ocurrir a Bmé. Mitre 430, escritorio 352.

e.21 mayo.-N.° 2585-v.27 mayo.

Martín Bizáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Juan Hell [illegible] Cano, su negocio de restaurant, BERNARDO DE IRIGOYEN 436, domicilio constituído por los contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.21 mayo.-N.° 2584-v.27 mayo.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber que serán rematadas las mercaderías del negocio propiedad del señor Gustavo Vicente López, que estuvo instalado en la calle TALCAHUANO 1223, realizándose el remate los días 27 y 28 del corriente mes de mayo en el salón Avda. Quintana 407. — Reclamaciones Ungaro & Barbará, Lavalle 649, Buenos Aires.

e.21 mayo.-N.° 2578-v.27 mayo.

Se hace saber que la sociedad en comandita «Srur, Dabah y Compañía», con negocio de tejidos en PASO 605, se disuelve, transfiriendo su activo y pasivo al señor Alberto José Srur. Domicilio de ambas partes, Paso 605.

e.21 mayo.-N.° 2576-v.27 mayo.

Antonio Baccino, avisa que con su intervención Leono Pini vende a Ambrosio Francisco Ballarino, despacho de pan y confitería "El Lido", sito calle SAN JUAN 1840. — Reclamos en mis oficinas, Victoria 2596, domicilio contratantes.

e.21 mayo.-N.° 2572-v.27 mayo.

Se avisa, a los efectos de la Ley 11.867, que Alberto Kann y Othon Haymann **transfieren su negocio de importación** de productos textiles AVENIDA de MAYO 1370, a la sociedad "Impera, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse con igual objeto y domicilio. — El contrato se otorgará ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Sáenz Peña 917, donde las partes fijan domicilio.

e.21 mayo-N° 2586-v.27 mayo

La Sociedad "Diego, Gracia y Compañía", compuesta por Francisco Diego, Dionisio Gracia, Emilia Juana Peña de González López, Carlos Nicanor González Pena, Adolfo Alberto González Pena, Domingo Julio González Pena, Adela Emilia González Pena de Diego, Amalia María Dolores González Pena de Gracia, María Esther González Pena de Paolillo, y Emilia Josefa González Pena de Desiata; que explota los negocios de fábrica guitarras, venta de instrumentos musicales y demás anexos en la calle SARMIENTO 1573, domicilio de los contratantes, se disuelve y su activo y pasivo se transfiere a los socios Francisco Diego y Dionisio Gracia, quienes constituyen una nueva Sociedad. — Reclamos ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.21 mayo.-N.° 2557-v.21 mayo.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Luis Monteagudo vende a Martín Fernández y Vicente Renovell, el negocio de lechería sito en la calle VIRGENES número 854, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

e.21 mayo.-N.° 2552-v.27 mayo.

Eduardo M. Cabral, Escribano público de Paraná 976, avisa: que "Fuchslin & Bustillo" venden a Leticia Sturl de Costa Pinto el bar y confitería sito en TUCUMAN 759, domicilio de partes.

e.21 mayo.-N.° 2550-v.27 mayo.

Para tener representación en la Asamblea se recuerda que las acciones deberán depositarse en Secretaría hasta tres días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.21 mayo.-N.° 2566-v.9 jun.

UNION COMERCIANTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Por disposición del Inspector de Justicia, interventor designado por Resolución de la Inspección General de Justicia, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día martes 1.° de junio de 1943, a las 22 horas, en el local social, Avenida de Mayo 981, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

2.° Modificación de los artículos 17 y 23 de los Estatutos.

3.° Designación de dos señores socios, para firmar el acta de la Asamblea. — J. M. Lamarca Guerrico, Inspector de Justicia, Interventor.

e.21 mayo.-N.° 2565-v.24 mayo.

CENTRO DE NAVEGACION TRANSATLANTICA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 28 del cte., a las 15 horas, en su local de la calle 25 de Mayo N.° 489 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y pronunciamiento sobre la Memoria.

2.° Consideración y pronunciamiento sobre el Balance.

3.° Elección de los nueve asociados que constituirán la C. D., para el próximo ejercicio.

4.° Designación de tres revisores de cuentas.

5.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — El secretario.

e.21 mayo.-N.° 2769-v.27 mayo.

HOGAR SAN PATRICIO

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

Señor socio:

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos comunicamos a Vd., que la cuarta Asamblea General Ordinaria, tendrá lugar el 27 del mes actual, a las 17 horas, en la calle Estados Unidos 3180, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Nombramiento de Presidente y Secretario para actuar en esta Asamblea.

2° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3° Lectura y consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de marzo de 1943.

4° Proceder a la elección de 4 Consejeros titulares, por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato, señora Elena G. de Manny, señorita María Agatha Savage y señores Juan F. Grehan y Juan S. Reil.

5° Proceder a la elección de 6 Consejeros suplentes por un año, en reemplazo de las señoras Luisa M. de Cavanagh, Brígida M. de Rooney, Margarita H. de Grehan, Luisa M. de Kenny, Juana N. de Norris y Elena K. de Moore.

6° Proceder a la elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta de tres socios que no sean Consejeros, por por un año, en reemplazo de Monseñor Santiago M. Ussher, doctor Juan Duggan y señor Juan Nally.

7° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente, p. Hogar San Patricio. — Anna T. de Gahan, presidenta. — Margarita H. de Brown, secretaria.

e.21 mayo-N.° 2581-v.21 mayo

NUEVAS CONVOCATORIAS

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES - SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N° 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio a la 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1942.

2° Nombramiento de Síndico (Titular y Suplente).

3° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.21 mayo-N° 2573-v.2 jun.

METALURGICA SMELTING
S. A. Industrial y Comercial
Reconquista 336 — U. T. 32-2174
Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la «Metalúrgica Smelting, Sociedad Anónima Industrial y Comercial», convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el 16 de junio a las dieciséis horas, en su sede social, Reconquista N.° 336, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio social cerrado en diciembre 31 de 1942.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

ASOCIACION ARGENTINA CAMPOS DE VACACIONES INFANTILES

Lavalle 1536 - Capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de sus estatutos, se cita a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de mayo a las 17 horas, en su sede social. — Se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta anterior.
2° Informe de la Presidenta.
3° Lectura y aprobación del Balance.
4 Renovación de la Comisión Directiva.
5° Designación de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Ema Martins de Martín, secretaria.

e.21 mayo-N° 2553-v.24 mayo

Convocatoria Rectificada

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Soc. Anón. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento número 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de tres directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Adolfo M. Díaz, presidente.

e.13 mayo-N.° 2213-v.31 mayo.

SECCION BALANCES

JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA. —582—

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Anchorena 665/671
Autorizada por el P. E. en fecha 6 de Julio de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio el 30 de Octubre de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 1.000.000.—
Suscripto e integrado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General realizada el 28 de Enero de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Anchorena 665/671	453702 38		
Amortización ext. anterior	140000 —	313702 38	
Ampliación Anchorena 665/671	30123 45		
Amortización ext. anterior	5000 —	25123 45	
En Paraguay	11347 59		
Amortización ext. anterior	11346 59	1 —	
Establecimiento «Bella Vista»		1284021 18	
«Packing Houses» en estac. Allen/Cipolletti y 5 Saltos (R. Negro)	205474 81		
Amortización ext. anterior	35000 —	170474 81	
Maquinaria en Río Negro	89849 22		
Amortización ext. anterior	25000 —	64849 22	
Maquinaria, implemetos «Bella Vista»	29620 —		
Amortización ext. anterior	3000 —	26620 —	
Construcciones:			
En mercado Dorrego		1 —	
Desvío F C S. (Est. Allen)	19026 59		
Amortización ext. anterior	5000 —	14026 59	
Muebles, útiles y material rodante	62506 45		
Amortización ext. anterior	62505 45	1 —	1898820 63
Activo circulante:			
Mercaderías	140098 75		
Amortización 15 %	21014 80	119083 95	
Envases	200000 —		
Amortización ext. anterior	199999 —	1 —	
Implementos para embalaje:			
En Río Negro	105096 44		
En Buenos Aires	34331 40	139427 84	
Frigorífico del Sur S R.L. «cuenta capital»		39445 30	
Acciones y títulos	43176 60		
Amortización ext. anterior	31000 —	12176 60	310134 69
Activo disponible:			
Caja		31590 03	
Bancos		4563 43	36153 46
Activo exigible:			
Cuentas corrientes		374459 73	
Deudores varios		126132 13	
Valores a cobrar		30573 63	531165 49
Activo transitorio:			
Anticipo impuesto a los réditos			5613 72
Activo nominal:			
Llave del negocio y marcas			200000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		45000 —	
Obligaciones de terceros		274801 04	319801 04
			3301689 03

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		1000000 —	
2.000 acciones de $ 500.— c/u			
Fondo de previsión especial		74905 77	
Fondo de previsión Art 30		134531 48	
Fondo de reserva legal		83888 40	
Fondo Ley 11.729 (despido)		48294 45	1341620 10
Pasivo exigible:			
Acreedores varios		261443 1[illegible]	
Obligaciones a pagar		251588	
Hipotecas:			
S/Propiedad Anchorena 665/671			
Banco Hipotecario Nacional		136232 44	
S/Establecimiento «Bella Vista»			
Banco Hipotecario Nacional		388532 51	
Domingo Guirey		226000 —	
Crédito Español del R. de la Plata		128116 08	1421712 16
Pasivo transitorio:			
Gastos transitorios			18378 83
Ganancia:			
Saldo ejercicio anterior		1436 41	
Utilidad ejercicio actual		198740 49	200176 90
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones		45000	
Obligaciones de terceros		274801 04	319801 04
			3301689 03

José Peluffo, presidente — Angel Peluffo, secretario tesorero. — Vº. Bº.: Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Envases		69186 51
Acarreos		66149 59
Gastos de explotación		455070 41
Gastos generales		164568 03
Sueldos		217823 40
Alquileres		14356 25
Seguro contra accidentes		7284 89
Seguro contra incendios		4137 15
Seguro marítimo		30531 95
Deudores morosos		42585 10
Gastos propaganda		8778 78
Intereses y descuentos		51459 23
Intereses hipotecarios		13582 10
Impuestos varios		9653 17
Impuesto a los réditos y ventas		35864 03
Cambios		6760 04
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	1436 41	
Utilidad ejercicio actual	198740 49	200176 90
		1422964 73
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1436 41
Mercaderías		1197235 07
Comisiones		191311 24
Utilidad Frigorífico del Sur		9591 63
Venta campo en Entre Ríos (utilidad)		23390 38
		1422964 73

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942
José Peluffo, presidente. —Vº. Bº.: Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esa visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.21 mayo-N.º ... -v.21 mayo.

(591)

MATRAJT HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Calle: Canning N.º 881 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: decreto del 14 de Septiembre de 1940
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1940

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 4.000.000.—
Suscripto .... » 1.458.000.—
Realizado .... » 1 458.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942
EJERCICIO 2.º

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea realizada el 2 de Febrero de 1943

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles:			
Propiedad Canning N.º 867/69/81, con una extensión de 654.70 mt², valor		318289 32	
Amortización anterior	4040 —		
» actual	40[illegible]0 —	8080 —	310209 32
Máquinas y útiles talleres:			
Valor		10705 68	
Amortización anterior	2141 13		
» actual	8563 55	10704 68	1 —

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Muebles y útiles:			
Valor		4987 10	
Amortización anterior	462 26		
» actual	4523 84	4986 10	1 —
Instalaciones:			
Valor		9236 09	
Amortización anterior	923 60		
» actual	8311 49	9235 09	1 —
Rodados:			
Camión s/valor		3600 —	
Amortización anterior	720 —		
» actual	2879 —	3599 —	1 —
Títulos y acciones:			
Crédito Argentino Interno, conversión 4 % 1941, valor nominal $ 20.000 m/n. adquiridos a 93 %			18600 —
			328813 32
Activo circulante:			
Mercaderías			1612233 55
Activo disponible:			
Caja		14614 35	
Bancos		134056 54	148670 89
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		686336 99	
Documentos a cobrar		43274 05	
Depósitos en garantía		2000 —	731611 04
Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos			16971 03
Activo nominal:			
No existe.			
			2838299 83
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (del Directorio)			30000 —
			2868299 83
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1458000 —	
Fondo de reserva legal		30876 01	
Fondo de previsión		80000 —	
Fondo Ley 11.729		13[illegible]65 —	1581941 01
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		150473 64	
Obligaciones a pagar		42000 —	192473 64
Pasivo transitorio:			
Jornales a pagar		17290 15	
Impuestos a las ventas		9430 37	26720 52
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio		1019691 04	
Transferido del ejercicio anterior		17473 62	1037164 66
			2838299 83
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (del Directorio)			30000 —
			2868299 83

Alfredo Matrajt, presidente. — Dr. Jacobo Wainer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 2.°

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles (2 % s/el valor fiscal)	4040 —	
Máquinas y útiles talleres	8563 55	
Muebles y útiles	4523 84	
Instalaciones	8311 49	
Rodados	2879 —	28317 88
Deudores en cuenta corriente		14351 10
Gastos generales		64349 62
Sueldos y jornales		220362 15
Alquileres		33380 —
Seguros		3528 74
Comisiones		69802 83
Impuestos y contribuciones		23184 91
Donaciones y beneficencia		7798 —
Intereses		10855 42
Saldo: Utilidad del actual ejercicio	1019631 04	
Utilidad del anterior ejercicio	17473 62	1037164 66
		1513095 31
HABER		
Saldo anterior		17473 62
Mercaderías		1474018 69
Renta propiedad Canning N° 367/69/81		21603 —
		1513095 31

Alfredo Matrajt, presidente. — Dr. Jacobo Wainer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.21 mayo-N.° . .-v.21 mayo.

592 x

VIVINA

Sociedad Anónima Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Cangallo 667 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 7 de Octubre de 1940

Inscripta en el R. P. de C. el 27 de Noviembre de 1940

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 22.000.000.—
Suscripto .... » 22.000.000 —
Realizado .... » 22.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30/10/42

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles	2775957 79		
./. Amortización	13570 —	2762387 79	
b) Herramientas y enseres	18[illegible] 47		
./. Amortización	181 47	2 —	
c) Muebles y útiles	1620 —		
./. Amortización	162 —	1458 —	2763847 79
II. Activo circulante:			
a) Títulos y acciones		14370608 33	
b) Mercaderías varias		850668 10	15221276 43
III. Activo disponible:			
a) Caja		14956 03	
b) Bancos		2999417 38	
c) Corresponsales en el exterior		886425 64	
d) Letras de Tesorería de la Nación		2500 00 —	5900799 03
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		3544636 11	
b) Deudores garantizados		700000 —	
c) Arrendatarios		14966 83	4259652 94
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para el próximo ejercicio		124401 50	
b) Operaciones en trámite		43205 10	167606 60
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			28313182 79
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía		6000 —	
Otras cuentas de orden		76188 27	82188 27
			28395371 06
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital social		22000000 —	
b) Reserva legal		8950 67	
c) Reserva especial		400000 —	22408950 67
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. Cte.		4481351 50	
b) Acreedores garantizados		67168 14	4548519 64
III. Pasivo transitorio.			
Adelantos para el próximo ejercicio			53738 78
Beneficios:			
Saldo anterior		38582 70	
Utilidad del ejercicio		1263391 —	1301973 70
			28313182 79
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		6000 —	
Otras cuentas de orden		76188 27	82188 27
			28395371 06

Alberto C. Allemand, presidente. — Emilio Peila, director. — Oscar Colombo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles	13570 —		
Herramientas y enseres	131 84		
Muebles y útiles	162 —	13863 84	
Gastos generales		44110 05	
Contribuciones e impuestos		55698 96	
Beneficios		1301973 70	
		1415644 55	

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		38582 70
Arrendamientos y alquileres		31749 64
Intereses y dividendos		851528 99
Comisiones y varios		443783 22
		1415644 55

Alberto C. Allemand, presidente.—Emilio Peila, director.— Oscar Colombo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.21 mayo-N.° . .-v.21 mayo.

.232.

NOTTEBOHM

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Domicilio legal: Cangallo 380 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. el 1° de Agosto de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 8 de Octubre de 1941.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.500.000.—
Suscripto	»	3.400.000.—
Realizado	»	3.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 CORRESPONDIENTE AL 1.° EJERCICIO (8 MESES - 1|11|1941 - 30|6|1942)

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 22 de Octubre 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campo «La Bélgica»	1573507 75		
» «La Maya»	899603 83	2473111 58	
Edificios y construcciones estancias	56622 61		
Menos amortización	1698 67	54923 94	
Pozos y represas estancias	58985 52		
Menos amortización	2949 27	56036 25	
Alambrados y corrales	115097 19		
Menos amortización	3452 92	111644 27	
Alfalfares	69824 51		
Menos amortización	13964 90	55859 61	
Enseres y útiles	43281 65		
Adquisiciones nuevas	21487 49		
	64769 14		
Ventas	2818 70		
	61950 44		
Menos amortización	6195 04	55755 40	
Muebles	3083 77		
Adquisiciones nuevas	899 50		
	3983 27		
Menos amortización	398 33	3584 94	
Propiedades en la Capital Federal	480000 —		
Ventas	75168 —		
	404832 —		
Pérdida venta Vicente López 1825/27	15000 —		
	389832 —		
Más mejoras	12691 47		
	402523 47		
Menos amortización	5473 33	397050 14	
Muebles, útiles y enseres Lavalle 362/68	6962 40		
Menos amortización	696 24	6266 16	3214232 29
II. Activo circulante:			
Sembrados		47417 06	
Haciendas		449480 56	
Títulos		8006 13	504903 75
III. Activo disponible:			
Caja		3967 55	
Bancos		27735 27	31702 82
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1643928 63	
Impuestos a recuperar en gestión	105717 40		
Menos amortización	21143 48	84573 92	1728502 55
V. Activo transitorio:			
Cuentas a cobrar correspondientes al presente ejercicio			4770 45
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución	41081 —		
Menos amortización	8216 20		32864 80
			5516976 66
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
			5531976 66

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			3400000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		2014134 59	
Obligaciones a pagar		50000 —	2064134 59
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al presente ejercicio		6009 —	
Impuesto a los réditos retenido por cuenta de terceros		827 73	6836 73
Ganancias:			
Utilidad del presente ejercicio (1° ejercicio)			46005 34
			5516976 66
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			5531976 66

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 1.° EJERCICIO 1.° DE NOVIEMBRE 1941 AL 30 DE JUNIO 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s/ Edificios estancias		1698 67	
s/ Pozos y represas		2949 27	
s/ Alambrados y corrales		3452 92	
s/ Alfalfares		13964 90	
s/ Enseres y útiles		6195 04	
s/ Muebles		398 33	
s/ Muebles, útiles y enseres casa Lavalle 362/68		696 24	
s/ Gastos de constitución		8216 20	
s/ Impuestos a recuperar en gestión		21143 48	
s/ Propiedades en la Capital Federal: 2 % sobre valuación territorial (8 meses)			
Lavalle 362/68	$ 2680 —		
Tres de Febrero 1415/21	» 613 33		
Gorostiaga 2155/61	» 700 —		
Olleros 2130	» 580 —		
Blanco Encalada 1349/91	» 900 —	5473 33	64188 38
Hacienda yeguariza y mular			1409 67
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, honorarios, seguros, manutención, etc.			89000 32
Intereses			4401 01
Impuestos y patentes			50715 15
Pérdida venta casa Vicente López 1825/27			15000 —
Ganancias:			
Utilidades del presente ejercicio			46005 34
			270719 87

HABER	m$n.
Hacienda vacuna	157971 90
Hacienda lanar	1746 65
Sembrabos y chacras	82385 84
Alquileres	28615 50
	270719 87

Mario Williams, presidente. — Guillermo O. Nottebohm — Andrés E. Nottebohm, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.21 mayo-N.° . .-v.21 mayo.

ASSA LIMITADA

279.

Sociedad Anónima Industrial

Autorizada por Decreto del Gobierno Provisional de la Nación de fecha 31 de Agosto de 1931
Fecha de Inscripción en el R. P. de Comercio: 9 de Octubre de 1931
Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 3.000.000.— m|n. de c|l., representado por 15.000 acciones de $ 100 m|n. de c|legal c|u. Serie A, y 15.000 acciones de $ 100 m|n. de c|legal c|u. Serie B.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 15 de Diciembre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Propiedades:			
Terreno	124.268.33		
Edificio	160.220.95	284.489.28	
Maquinarias	292.296.09		
Menos lo amortizado	116.490.72	175.805.37	
Inst. y exposición	391.086.03		
Menos lo amortizado	91.731.43	299.354.60	
Muebles y útiles	180.722.72		
Menos lo amortizado	67.119.89	113.602.83	
Automóviles	41.475.55		
Menos lo amortizado	35.379.44	6.096.11	879.348.19
Letreros instalados		3.098.086.18	
Menos lo amortizado		1.123.980.01	1.974.106.17
II Activo circulante:			
Materiales, letreros e instalaciones en construcción, mercaderías, etc.		2.262.827.99	
Fondos públicos		3.069.50	2.265.897.49
III Activo disponible:			
Caja		39.943.75	
Bancos		52.726.49	
Cupones vencidos a cobrar		5.512.50	98.182.74
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	2.677.034.33		
Menos reserva	92.244.71	2.584.789.62	
Obligaciones a cobrar		25.579.52	
Obligaciones a cobrar caucionadas		687.367.61	
Deudores hipotecarios		3.000.—	
Depósitos p|. licitaciones en efectivo	22.964.46		
En títulos	441.500.—	464.464.46	3.765.201.21
V. Activo transitorio:			
Comisiones adelantadas		147.277.97	
Cuentas en suspenso		303.254.56	
Pagos a Cta. Imp. a los Réditos		1.014.51	451.547.04
VI. Activo nominal:			
Llave del negocio, patentes y marcas, no amortizado		1.878.270.13	
Concesión Claude	92.689.56		
Menos lo amortizado	92.689.56	—.—	1.878.270.13
VII. Ganancias y pérdidas:			
Pérdidas hasta 30 de Junio 1941		399.008.04	
Utilidad ejercicio 1941|1942		235.283.28	163.724.76
			11.476.277.73
Cuentas de orden:			
Acciones de Directores en depósito		40.000.—	
Contratos celebrados a ejecutar		863.014.33	
Contratos celebrados en ejecución		3.534.327.79	
Contratos celebrados en juicio		35.674.40	
Letreros depositados por clientes		73.335.10	
Títulos en custodia		550.900.—	5.097.251.62
			16.573.529.35

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			3.000.000.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		6.913.489.65	
Acreedores en cuenta corriente garantizados con caución de obligaciones a cobrar		446.000.—	
Títulos recibidos en préstamo		441.500.—	
Acreedores hipotecarios		84.469.97	7.885.459.62
III. Pasivo transitorio:			
Pagos a efectuar en el nuevo ejercicio correspondientes al actual y cuentas en suspenso		371.932.85	
Reserva para Leyes Sociales		107.699.96	
Cuotas adelantadas		111.185.30	590.818.11
			11.476.277.73
Cuentas de orden:			
Depositantes de acc. los Directores		40.000.—	
Contratos celebrados a ejecutar		4.397.342.12	
Contratos celebrados en juicio		35.674.40	
Letreros depositados de clientes		73.335.10	
Depositantes de títulos en custodia		550.900.—	5.097.251.62
			16.573.529.35

Juan B. Gaona, presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), director-secretario. — Manuel Fabián, director-administrador. — V.° B.° Dr. Pablo Calatayud, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
A saldo del ejercicio anterior		399.008.04
„ Amortizaciones:		
s|Maquinaria 10 o|o s|. $ 292.296.09	29.229.59	
s|Instalaciones y exposición 10 o|o s|. $ 391.086.03	39.108.60	
s|Muebles y útiles 10 o|o s|. $ 180.722.72	18.072.28	
s|Automóviles 25 o|o s|. $ 35.865.87	8.966.47	95.376.94
A Gastos de administración		260.882.13
„ Gastos de propaganda		5.502.19
„ Intereses		273.842.97
„ Impuestos varios		80.750.88
		1.115.363.15

HABER	m$n.	m$n.
Por explotación de letreros, ascensores, válvulas y Sección Imeta		951.638.39
„ Pérdida de ejercicios anteriores	399.008.04	
Menos utilidad del ejercicio actual	235.283.28	163.724.76
		1.115.363.15

Juan B. Gaona, presidente. — Jorge Jagniaux (hijo), director-secretario. — Manuel Fabián, director-administrador. — V.° B.° Dr. Pablo Calatayud, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.21 mayo-N.° . .-v.21 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se disuelve la Sociedad A. R. Dunn y Cía., dedicada a la industria, venta, exportación e importación de mercaderías, con domicilio en la calle PARAGUAY 522, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo R. Dunn domiciliado Paraguay 522. — Reclamaciones ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.20 mayo.-N.° 2530-v.26 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Loria 534, avisa: que Salvador Martínez Carballo, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle RIVADAVIA número 3923, su domicilio, a Angel Carlos Moresini, domiciliado Loria 534.

e.20 mayo.-N.° 2528-v.26 mayo.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficina San Martín 522, avisa: que doña Angela Perdiz de Rodríguez, vende a doña Delia Díaz de Cereghetti, su negocio de «casa de pensión», sito en la calle MAIPÚ 584. — Domicilio de ambas partes: mismo negocio. — Reclamaciones al intermediario.

e.20 mayo.-N.° 2495-v.26 mayo

Escariz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia 5571, avisan: que Manuel Barreiro vende a Ricardo Fernández, su negocio despensa de comestibles, AVENIDA CASTAÑARES 1598, esq. HORTIGUERA, domicilio ambos, reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 mayo-N.° 2519-v.26 mayo.

Se avisa: que la Sociedad Colectiva "Guasconi y Landín Marpas Industrial y Comercial", con sede en BELGRANO 1323, fabricación de artículos de goma, será disuelta y tomará a su cargo el activo y pasivo, el socio Mario Guasconi, domiciliado en José C. Paz 1728, Lanús. — Reclamaciones a la sociedad indicada, calle Belgrano 1323.

e.20 mayo.-N.° 2520-v.26 mayo.

Avisa Ramón Cacheiro, martillero público oficinas Victoria 1907; véndese restaurant, vinos y cervezas calle CÓRDOBA 5502. — Vendedor Cipriano Alonso. — Compradores Evencio de León y Belisario Alonso. — Reclamaciones ley domicilio, partes mis oficinas.

e.20 mayo.-N.° 2627-v.26 mayo.

Avisa: P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Leopolda R. de Castro, vende lechería venta helados, sito BRASIL 1277, domicilio contratantes a José M. Ojea, domicilio mismo negocio, reclamos de ley mis oficinas.

e.19 mayo-N.º 2483-v.24 mayo

A los efectos de la Ley N.º 11.867, Juan B. Monticelli, domiciliado Talcahuano N.º 638, piso 3.º, Depto. F., designado liquidador de la razón social "Tomei y Callegari"; hace saber al comercio y demás interesados que, los bienes de dicha sociedad que constituyen la prenda común de los acreedores (garage TERRADA N.º 2366 y taller mecánico NAZCA N.º 2445), serán vendidos en pública subasta por el martillero José María Bacigaluppi, el día 5 de junio próximo.

e.19 mayo-N.º 2477-v.24 mayo

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Manuel Fouce y a la señora Florinda Bao Buela de Fouce, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en la calle ECHEVERRIA N.º 2001. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Francisco Frigoglietti, Echeverría 2001. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-N.º 2466-v.24 mayo.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros) con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Aquino Dengo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en el MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES, PUESTO N.º 165. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Hipólito Bernardino Barbaglia y José Pierucci, Mercado Ciudad de Buenos Aires, Puesto Nº 165. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2468-v.24 mayo

Ramón Cacheiro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1907, T. 48-4785, avisa: Véndese negocio de café, bar, fábrica masas y confitería, JURAMENTO 1700 esquina ARRIBEÑOS. — Vendedores: Ramón Fernández, Cristina Cerutti de Catena y Antolín González, componentes razón social Fernández, Catena y Cía., domiciliados Victoria 1907. — Compradores: José Caniceba y Alfredo Suárez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.19 mayo-Nº 2448-v.24 mayo

Dolores Pérez vende a José Fernández su despacho de pan situado en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1539, domicilio de las partes.

e.19 mayo-N.º 2473-v.24 mayo.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Adolfo Meno vende su despacho pan, facturas y venta de helados, sito RIVADAVIA 8622, donde se domicilia, a Angel Fernández, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro del término ley.

e.17 mayo-N.º 2365-v.21 mayo

José De Maio y Carmelo Calluzzi, domiciliados Federico Lacroze 3065, avisan que venden a Manuel Noira y Concepción D. de Neira, domiciliados en Callao 1465, los puestos de verduras y frutas Nros. 29 y 30 del MERCADO GRAL. BELGRANO, JURAMENTO y GENERAL PAZ. — Reclamos escribano Fernando Vidal, Avenida Roque Sáenz Peña 760, domicilio que constituyen las partes.

e.19 mayo-N.º 2455-v.24 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y bar "Cedrón" sito en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 6161 esq. MURGUIONDO. — Vendedores: Manuel Cedrón y Balbino Blanco. — Compradores: Diego Alvarez y Demetrio Peláez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. —— Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

e.17 mayo.-N.º 2382-v.21 mayo.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTA FE 4635. — Vendedores: Antonio Rodríguez y Basilio Rodríguez. — Comprador: Cayetano Fortunato. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1943.

e.17 mayo.-N.º 2383-v.21 mayo

Patricio Giles y Compañía, martilleros públicos, avisan: Domingo Rodríguez y José Castro, venden a Francisco Gonzales, negocio restaurant, cancha bochas, calle DONATO ALVAREZ 1350, domicilio partes. — Reclamos ley, Pueyrredón 318, U. T. 47-0818.

e.19 mayo-Nº 2458-v. 24 mayo

Se hace saber que Sam Tow, vende a Jack Tow, su negocio de sastrería y artículos para hombres, "Sam's", sito en BARTOLOMÉ MITRE 546. — Reclamaciones de ley, Bartolomé Mitre 546, domicilio de las partes y escribanía Menchaca, Talcahuano 638. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943.

e.19 mayo-Nº 2454-v.24 mayo

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbé), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, que José Sánchez, vende a José Gómez, restaurant y despacho de bebidas, AV. QUIRNO COSTA 2102 esquina CARABOBO. — Reclamos de ley, en el negocio, domicilio de las partes.

e.19 mayo-Nº 2452-v.24 mayo

Plácido Belón, martillero público, avisa: Luis González vende despacho de pan CATAMARCA 1516, a Daniel Ventoso y Manuela A. de Villasamín. — Reclamos de ley, m| oficina, Moreno 2087, domicilio de las partes.

e. 20 mayo-Nº 2496-v.26 mayo

Eufrasio Ruiz vende su negocio de lechería y anexos situado ZELADA 5001 su domicilio, a José Ferruelo y Francisco García, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos al domicilio compradores, dentro término ley.

e.20 mayo-N.º 2512-v.26 mayo.

Doña Elvira Alba de Fortes, domiciliada en Belgrano 1111, vende a don Otto Montagnoli domiciliado en Belgrano 1111, su negocio de camisería, ubicado en la calle BELGRANO N.º 1111.

e.20 mayo-Nº 2536-v.26 mayo

José Maizel, con farmacia, perfumería y anexos, vende la farmacia y laboratorio "Rojas", sita RIVADAVIA 754, a Raymundo Longinos Motter. — Reclamos en término legal al escribano Eustasio Gaztañaga, oficina España Nº 77. — Formosa, Mayo 15 de 1943.

e.20 mayo-Nº 2493-v.26 mayo

Con la intervención de la escribanía Rocca y de Castro, se disuelve la Sociedad en comandita "Cambre, Rossi y Compañía", con negocio de radio electromecánica, en la calle ALBERTI 1070, separándose el socio don Alberto Carlos Cambre y quedando a cargo de los socios don Federico Martín Emilio Poletti y don Francisco Inocencio Rossi, el activo y pasivo social. — Reclamaciones dentro del plazo legal, en dicha escribanía, Avenida de Mayo 665, donde las partes fijan su domicilio. Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.20 mayo-Nº 2491-v.26 mayo

La sociedad "Moliné, Barberis y Compañía", formada por los señores Marcelo Fernando Moliné, Rómulo Alejo Barberis y Ricardo Beyersdorf Redlich, domiciliada en la calle SAN MARTIN Nº 640, y dedicada a la explotación del comercio en el ramo de consignaciones, representaciones y venta por cuenta propia de frutos del país, se disolverá totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo, el nombrado en primer término. — Reclamaciones: Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde constituyen domicilio a los efectos legales.

e.20 mayo-Nº 2507-v.26 mayo

"Canelli e Hijos" (disolución), transfieren su activo y pasivo a "Canelli e Hijos" (constitución de sociedad). — Ramo: vinos y anexos. — Domicilio de ambas partes: LUIS VIALE 785. — Oposiciones: Dr. David Gvirtzman, Rivadavia 1167.

e.20 mayo-Nº 2505-v.26 mayo

Francisco Crespi y Juan Mulet, venden a Emilio Lemos, el negocio de panadería, establecido en la calle TRIUNVIRATO 4160. — Reclamaciones: Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 mayo-Nº 2506-v.26 mayo

Ernesto Vales, escribano, con oficinas calle Reconquista 165, escritorios 224|31, comunica que por su intermedio el señor Luis Bianchi, domiciliado en Corrientes 3939, venderá su negocio de confitería y anexos, designado "La Genovesa", instalada en CORRIENTES 3939|41, a favor del señor Juan Alberto Gazzotti, que vive en Núñez 2329. — Reclamaciones de ley, en la escribanía, donde las partes constituyen sus domicilios especiales.

e.20 mayo-Nº 2500-v.26 mayo

Filomena Arce, viuda de Ajuria y José Luis Ajuria, hacen saber que de común acuerdo han resuelto la disolución de la sociedad Miguel y José Luis Ajuria, establecida con negocio de fundición en la calle PEDRO ECHAGUE N.º 2941, por retiro del socio señor José Luis Ajuria, y haciéndose cargo del activo y pasivo la Sra. Filomena Arce viuda de Ajuria. Reclamaciones ante el Dr. Antonio Moles, calle Victoria N.º 1254, piso 3.º, departamento 5.º, donde las partes fijan domicilio especial.

e.20 mayo-N.º 2541-v.26 mayo

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Tumio vende a Antonio Tumio, su negocio de Carnicería, calle LARREA N.º 87. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 mayo.-N.º 2498-v.26 mayo.

Avisan: Samuel B. Dvoskin, vende a Ermita Castro Vda. de Bello, Ramiro Castro y Manuel Moar su fábrica de soda, LAFUENTE 1224. — Domicilio de ambas partes y oposiciones término de ley, calle Lafuente 1224.

e.20 mayo.-N.º 2494-v.26 mayo.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle PEDERNERA N.º 422. — Interpónganse reclamaciones término de ley, Ramón L. Falcón 2500, Capital Federal. — Vendedores: José Yáñez y José Juiz, Ramón L. Falcón 2500. — Comprador: Gabriel Angel Pandolfo, Pedernera 422. — Acevedo, Vallina & Cía., Bartolomé Mitre 2258.

e.20 mayo-N.º 2532-v.26 mayo

Juan Yanes vende su parte mitad del negocio de lunch, vinos y cervezas situado SUIPACHA 753, su domicilio, a Ramón Marques, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos al domicilio comprador, término ley.

e.20 mayo-N.º 2511-v.26 mayo.

Avisamos al comercio que Juan Carlos Puricelli vende al señor Manuel Castellano despacho de pan y venta helados GAONA 1564, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones de ley en el negocio.

e.20 mayo-N.º 2510-v.26 mayo.

Se hace saber que León Salama vende libre de gravamen a Jacob y Marcos Salama su negocio de sedería "La Central" JUAN B. ALBERDI 6183, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.

e.20 mayo-N.º 2508-v.26 mayo.

Juan Hipólito Vaccaro, vende a Alberto Ramos su negocio de café, sito en CARLOS CALVO 492, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.20 mayo-N.º 2535-v.26 mayo

Avisan: Alfonso Cesareo Tosar y Antonio Gardón, que han vendido a a Baltasar Ares el negocio de lechería y anexos de la calle DIRECTORIO 1327. Domicilios y reclamos de ley, en el mismo negocio.

e.20 mayo-N.º 2534-v.26 mayo

Se hace saber que con intervención de la escribanía Rocca y de Castro, se disolverá totalmente la sociedad "Blanco y Martínez", con negocio de empresa de transportes y compra-venta de frutas al por mayor, en la calle AGÜERO N.º 568, reitrándose de la sociedad el socio Antonio Martínez, y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Blanco. Reclamaciones dentro término legal en dicha Escribanía, Avenida de Mayo 665, donde fijan domicilio las partes.

e.20 mayo.-N.º 2490-v.26 mayo

Avisa Güerino Mango, vende lechería GARAY 3782, a Eulalia O. de Ferreyra, domicilio de las partes y reclamos de ley Garay 3782.

e.20 mayo-N.º 2489-v.26 mayo

Filomena Manzo de Fiore, domiciliada Blanes 318, vende a Antonio Manzo, domiciliado San Juan 2733; la mitad indivisa del negocio de fabricación y venta de helados sito en esta Capital, calle SAN JUAN Nros. 2729 y 2733 denominado "Saverio". — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú N.º 84

e.20 mayo-N.º 2499-v.26 mayo

Avisa: José Martínez, San José 143, (38-1571); Serafín Otero y Alejandro Ortúzar venden a Tomás Alvarez, hotel sito en esta Capital ESMERALDA 1066, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, mis oficinas. — 20 Mayo 1943.

e.20 mayo.-N.º 2487-v.26 mayo

Se hace saber que: Teresa Moltianer de Yaroschavsky vende a Antonio Santiago Benincasa, heladera eléctrica, marca «Frigidaire», modelo M. 63, Gabinete 381, N.º 1638, completa, instalada DARWIN 645. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.20 mayo.-N.º 2497-v.26 mayo

Basilio Zarlenga, Escribano público, con oficinas en Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 615, esc. 315|18, hace saber que con su intervención, doña Felisa Aragón, domiciliada en la calle Pueyrredón 1219, vende a doña Ana Obdulia Dalmacia Díaz, domiciliada Fragata Presidente Sarmiento 25, el negocio de modas denominado "Brodway" instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON 1219. — Reclamaciones durante el término de ley en las oficinas del Escribano.

e.20 mayo.-N.º 2525-v.26 mayo.

Se hace saber por cinco días que la señora Carmen Martín Diez, vende a doña Joaquina Martín Diez y doña Benita Martín Diez, todas con domicilio en la calle Cullen 5857, por partes iguales, la parte que le corresponde en la Sociedad Martín Hnos. y Cía., con domicilio en la calle CULLEN 5857, que se dedica a la fabricación de alpargatas. — Reclamos Ley 11.867, Escribanía Rey, Reconquista 336. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2484-v.24 mayo

Avisa Agustín de Ocampo, Balanceador y Martillero Público, México 171, U. T. 34-6880, que por su intermedio los señores Alem y Franchello venden a los señores José Fernández Laso e hijos, su negocio de lechería, restaurant y parrilla, calle VIAMONTE Nº 1058|62. — Reclamos Ley. Dom. de las partes, en el mismo. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

e.19 mayo-Nº 2476-v.24 mayo

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Laura Arocena de Salone vende a Felipe Costelli su negocio despacho de pan y facturas, sito ACHA 1224, domicilio de las partes para reclamos.

e.18 mayo.-N.º 2396-v.22 mayo.

La Sra. Petrona Flores de Mendivil vende a los señores Savini Hnos., con domicilio Rivadavia 3501, las instalaciones de su negocio de modas calle RIVADAVIA 3484, domicilio de partes. — Reclamos en término legal.

e.19 mayo-N.º 2482-v.24 mapo

M. Arturo Troncoso, balanceador y martillero público, Yerúa 5070, U. T. 59-6739, avisa que Adolfo Luis Biglieri vende a Antonio Pinnola y Jorge Scarcella, su almacén TUCUMAN 3400, esquina BUSTAMANTE, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en mi oficina.

e.19 mayo-N.º 2474-v.24 mayo

Avisa: Ignacio A. Ruzo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, U. T. 67-1918, que José Joaquín Ribeiro vende a su socio Antonio González Pinto (quien se hace cargo activo y pasivo), negocio de restaurant, vinos y cervezas, PASEO COLÓN 1327, que en sociedad de hecho explotaban. Domicilio contratantes y reclamos de ley en el negocio.

e.19 mayo-N.º 2473-v.24 mayo

Avisa: Ignacio Ruzo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Vírgenes 3224, que Lusinda F. Vda. de Lago vende a Carmen Rodríguez Ramos, negocio pensión BOLÍVAR 884, domicilio ambas partes para reclamaciones de ley.

e.19 mayo-N.º 2472-v.24 mayo

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52, comunican que Francisco Alvarez Alvarez y Armando Martínez Mosquera venden a Juan Caramés Sulleiro y Antonio Barreiro Martínez, despacho bebidas, restaurant VIEYTES 1201, domicilio contratantes. — Reclamos ley.

e.19 mayo-N.º 2471-v.24 mayo

Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Domingo Giacoio vende despensa AVENIDA LA PLATA 2399, a Modesto Gil López. — Reclamos n|. oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.19 mayo-N.º 2460-v.24 mayo.

Avisan G. Cavallero y Sarceda Martilleros Públicos, Rivadavia 7849, T. 67-3197, Ramón Eduardo Méndez Vende a Carlos Craveri y Teresa Bosso, Rotisería denominada "La Platense", RIVADAVIA 7987. Dom. partes. Rec. Ley N|Oficinas.

e.18 mayo-N.º 2293-v.22 mayo.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se vende el negocio de panadería mecánica, calle SAN ANTONIO 677|79. Vendedor: Manuel Lorenzo, domiciliado Suipacha 841, compradores Campana Hermanos, domiciliados San Antonio 677, donde se atenderán los reclamos de ley.

e.18 mayo-N.º 2414-v.22 mayo

Fojo Hnos., domiciliados en Gaona 2301, venden a don Luis J. Segura, domiciliado en Avda. San Martín 3188, su negocio de cigarrería ubicado en la calle GAONA 2301. Reclamaciones Avda. San Martín 3188.

e.18 mayo-N.º 2411-v.22 mayo

Avisa Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que David Corazza vende a Calixto Miguel Zirone, negocio de frutería, calle CHARCAS 1995. Domicilio contratantes. Reclamos ley en n| oficinas.

e.18 mayo-N.º 2412-v.22 mayo

Avísase que Cosme Resipa vende libre gravámenes a Vicente Cammarata y Fausta Escobar, su negocio fábrica de churros y empanadas, calle JUAN JAURÉS 573, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.18 mayo-N.º 2408-v.22 mayo

F. S. Giménez, martillero público, oficinas Loria 675, avisa: que el 28 de mayo, rematará fábrica de tallarines, AVENIDA LA PLATA 604, orden de su dueño Mario P. Sammartano. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.18 mayo-N.º 2420-v.22 mayo

Avisan: López & García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, Luis Mira Rico y Pedro Veiga venden a Pedro Vega, restaurant, calle CÓRDOBA 2652, domicilio de ambos. — Reclamos nuestras oficinas.

e.18 mayo-Nº 2409-v.22 mayo

Al comercio: Pascual A. Fernández, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1633, comunica, que con su intervención los señores Antonio Rey Tato y Francisco Rey Tato, que giran bajo el rubro "Rey Hermanos", venden libre de pasivo a don Manuel González Alvarez el negocio de café-bar, denominado "Tortoni", establecido AVENIDA DE MAYO 825 y 829 y RIVADAVIA 826 y 832, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de Ley en mis oficinas.

e.18 mayo-Nº 2404-v.22 mayo

Comunico haber vendido libre de pasivo a Mariana Baffa de Abadie, domiciliada Colombres 1177 mi negocio de despacho de pan, calle COLOMBRES 1177, Capital. — Reclamos: Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Manuel Verdura, Colombres 1177.

e.19 mayo-N.º 2465-v.24 mayo.

Avisa: G. Gimena Cano, de Asoc. Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que: Enrique Buzio Vde. a José Boó, su negocio fiambrería sito en SANTA FE 5256, domc. partes. Reclm. término ley.

e.17 mayo.-N.º 2369-v.21 mayo.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunican, que el 26 de Mayo, a las 14 horas rematarán las existencias de la industria química SALADILLO 3459, del doctor Teodoro Hammer quien continúa las actividades de su establecimiento Química Syntética en su casa central. — Reclamos Ley 11.867 en nuestro escritorios.

e.19 mayo-N.º 2463-v.24 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR N.º 4051. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Cangallo 2170. — Vendedor: Félix Busto, Avenida del Tejar número 4051, Capital. — Comprador: Antonio Aenlle Muiño, Cangallo 2170, Capital.

e.19 mayo-N.º 2462-v.24 mayo.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: Isa Sain, vende a Vicente L. de la Uz, su despensa, VENTANA 3799, domicilio constituído por las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 mayo.-N.º 2428-v.22 mayo

Juan Tricárico, transfiere sus negocios de "Importación y compra-venta cafés y tés", calle CASEROS 765, domicilio de las partes, a "Compañía Introductora de Cafés", Resp. Ltda., que constituye con Mauricio Parada Obiol, domicilio Caseros 765, la que se hace cargo negocios, activo y pasivo. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2426-v.22 mayo

Antonio C. Candiani y Genaro Caso, transfieren negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, situado en BEAZLEY 3700, a Francisco Favalo. — Reclamaciones término ley, Corrientes 1985, 5.º piso, "J"; domicilio de partes.

e.18 mayo-N.º 2427-v.22 mayo

Orestes Boero, domiciliado en Carabobo 33, propietario de "Rudra", laboratorio de productos medicinales, MEMBRILLAR 370|78, lo vende a Enrique Descalzo, domiciliado Sucre 2082, ante escribano Santiago R. Rache, Maipú 62, aquí reclamos ley.

e.18 mayo-N.º 2425-v.22 mayo

Se hace saber por cinco días, que la Sociedad "Hércules y Roberto Radice", dedicada a ramos generales, comisiones y representaciones, instalada en MONTEVIDEO 17, integrada por los señores Hércules Pedro Radice y Roberto Miguel Radice, queda disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hércules Pedro Radice. — Reclamaciones ley, escribano Dr. Hugo J. Peretti, Tucumán 900, domicilio contratantes.

e.18 mayo-N.º 2423-v.22 mayo

Esteban B. Chiappe, martillero público, avisa que Clelia Corso, vende a Domingo Caamaño Ferreira el despacho de pan GUEVARA 1249, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas Libertad 146.

e.18 mayo-N.º 2422-v.22 mayo

Avísase: Domingo Pérez, Florinda Pérez y Antonio Carballeira venden libre gravámenes a Manuel Morán su negocio, chocolatería, lunch, calle BERNARDO de IRIGOYEN 638, domicilio contratantes. — Reclamaciones Centro Comercial, Solís 458.

e.18 mayo-N.º 2406-v.22 mayo

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que Inversiones Financieras y Mandatos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 10.000, con domicilio en la calle FLORIDA 165, Galería Güemes, escritorio 432, que tiene por objeto toda clase de operaciones en títulos, acciones y debentures, adquisición de activos sociales, compra de bienes raíces y mandatos en general, transfiere su activo y pasivo a Inversiones Financieras y Mandatos "Infina", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000, con el mismo domicilio. — Reclamos de ley, al doctor Hellmut Simons, Reconquista 478, escritorio 19.

e.18 mayo-Nº 2444-v.22 mayo

Pascual Manuel Luciani, avisa que Domingo Massa vende a Dante Ernani Di Desidero, despensa, comestibles, vinos y cervezas envasados, SANTIAGO DEL ESTERO 710, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley mis oficinas Santiago del Estero 447.

e.18 mayo-N.º 2418-v.22 mayo

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Efrain Reich vende parte mitad de su restaurant, parrilla, calle CHACABUCO 133 a Aladino Prioreschi. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.

e.18 mayo-N.º 2419-v.22 mayo

Salomón Catvin vende a José Abad, su negocio de mercería sito en GENERAL ARTIGAS 1557, libre de gravamen. — Reclamaciones en término de ley en el mismo domicilio. — Domicilio de las partes, Donato Alvarez 593.

e.19 mayo-Nº 2486-v.24 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Manuel Val vende a Germán Armada, la lechería y chocolatería «El Sol de Mayo», sita en la calle SANTA FE N.º 4590, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2443-v.22 mayo.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740 Teléfono 26-3389, avisa: Demetrio Rodríguez vende «Despacho de pan y facturas», situado RIOJA 1009, su domicilio, a Carmen Sánchez. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio de partes.

e.18 mayo.-N.º 2440-v.22 mayo

Vázquez Irazusta & Palacios, Florida 259, piso 2.º, avisan que Melchor Lissandrello y José Trigilia, venden a Angel Bollini, su buffet sito 25 DE MAYO 264, Reclamos nuestras oficinas, domicilio partes.

e.18 mayo.-N.º 2437-v.22 mayo

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370 Juan Daniel Santana, vende a Otilia Josefa Santana de García su farmacia "Bella Vista", YERBAL 2399, esq. FRAY CAYETANO, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 mayo.-N.º 2438-v.22 mayo.

Florentino Espósito, martillero público, avisa: Luis Antonio Noto vende su despacho de pan CHILE 1180 a Marceliano Fernández Acevedo. — Reclamo de ley mis oficinas, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.18 mayo-N.º 2436-v.22 mayo

Nicolás P. Chiappori, oficinas, Río Bamba 188. — Avisa, que Sabino Carujo vende a Ricardo Bouzas, su despacho de pan, sito PERGAMINO 769, domicilio de ambos. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 mayo-Nº 2401-v.22 mayo

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418, avisa: que Isidoro Portnoy, vende a Camilo Carossa, su librería, BOEDO 2068, domicilio constituído por las partes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.18 mayo.-N.º 2430-v.22 mayo

Aviso: Que Agustín Roson vende a Francisco Manuel Durán, su negocio de fotografía, sito en la calle JONTE 2913. — Reclamos de ley en Guatemala 4224, domicilio de las partes.

e.18 mayo-N.º 2415-v.22 mayo

Avisa: Rosa A. de Venturini que vende su negocio de modas "Casa Rosita" a Alfredo Strano, sito en Av. AMÉRICA 3534, reclamos de ley, Monroe 5109, domicilio de las partes.

e.18 mayo.-N.º 2397-v.22 mayo.

(1) Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominada La Intermediaria, vendemos a los señores Autolín Barreiro y Odilo Fernández, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en la calle PINTO Nº 4101|07 esquina VILELA. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Pedro Castosa, Faustino Carlos Castosa y Francisco Remesch, Pinto Nros. 4101|07. — Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2220-v.24 mayo

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Rosario Scovotti de Asociación Balanceadores, Martilleros, oficina, Belgrano 2369, avisa: José Bautista Tajes vende despensa CANGALLO 4199 a Francisco y Manuel Tajes, haciéndose cargo del activo y pasivo; ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.19 mayo-Nº 2481-v.24 mayo

N. López, oficina Dobias 1592, avisa: Luis Franzoni, vende a Robustiano Tuero su despacho de pan calle MONTE 3157. Domicilio comprador, mismo negocio, vendedor, mi oficina. — Reclamos término Ley.

e.18 mayo-Nº 2399-v.22 mayo

Avisa: Vicente Núñez, of. Alsina 2136, que M. Reutiño López, vende a Enriqueta Ferro y Belarmina Fernández, el negocio de restaurant, RONDEAU 3099, esq. G. URQUIZA 2194, dom. ambas partes. — Reel. ley, mi of.

e.18 mayo-Nº 2398-v.22 mayo

Por disolución sociedad: Para Ti — "Tempelsman e Izraelewicz", —Gomas Higiénicas, Fotografía, Optica— TALCAHUANO 337, se retira socio Mendel Izraelewicz, haciéndose cargo activo y pasivo Jacobo Tempelsman. Reclamaciones: Escribanía Halpern, Corrientes 1955, 3er. piso, domicilio partes.

e.18 mayo-N.º 2434-v.22 mayo

Se hace saber que José Jiménez Jiménez o José J. Jiménez, domiciliado en la calle Viamonte N.º 1040, ha vendido a doña Marta Zulema Bernárdez de Bernasconi, domiciliada en la calle San Nicolás N.º 264, su negocio de artículos para señoras, establecido en esta Ciudad, calle CÓRDOBA 1338. — Reclamos de ley, domicilio de la compradora: San Nicolás 264.

e.18 mayo.-N.º 2433-v.22 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, matriculados, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y pastelería repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle CAMARONES Nros. 1735|37 y NAZARRE 3489 respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Cangallo 2170. — Vendedor: Antonio Garrote, Camarones 1735|37. — Compradores: Máximo Béard y María Béard, Cangallo 2170. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.

e.18 mayo.-N.º 2431-v.22 mayo

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Pedro Prieto vende a Francisco Pedace y Fernando Andrés Pedace, domiciliados Bustamante 1864, Dpto. G., su carnicería SANTA FE 3523, domicilio vendedor.

e.17 mayo-N.º 2387-v.21 mayo

Avisan: Malvar & Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Manuel Durán vende a Francisco Juan Catania, negocio de café y despacho de bebidas, calle SAN JUAN 2773. Ambas partes domiciliados en San Juan 2773, para reclamos de ley. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943.

e.17 mayo-N.º 2384-v.21 mayo

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Benito Carlos vende a Ramón González, chocolatería y restaurante, despacho vinos y cervezas y venta helados, RIVADAVIA 3385, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.17 mayo.-N.º 2364-v.21 mayo.

C. R. Mendoza, oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Enia Rysoka Rerman de Librik, vende su almacén, calle LOYOLA 211, a Benjamín León Reskin. — Domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

e.17 mayo-N.º 2376-v.21 mayo

C. R. Mendoza, con oficinas Avenida de Mayo 622, avisa que: Leonardo J. Klimann vende a Susana Dujovne, su farmacia, DIRECTORIO 4799, esquina ESCALADA. — Domicilio ambas partes, reclamos de ley, mis oficinas.

e.17 mayo-N.º 2375-v.21 mayo

La sociedad de hecho Hermida y Rossignoli, ramo de comestibles al por mayor y demás anexos, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Valdes Hermida y Rossignoli y Compañía, domicilio partes, SARANDÍ 420. — Reclamos de ley.

e.17 mayo-N.º 2374-v.21 mayo

Avisa: José Urgaregui, Talcahuano 287, Leopoldo Blanco Carpintero vende a Vicente Vázquez, parte mitad indivisa correspondiente (sociedad de hecho), hotel "Faminar", TUCUMAN 451, domicilio partes. — Activo y pasivo, cargo nueva firma "Vázquez y Blanco".

e.17 mayo-N.º 2370-v.21 mayo

Aviso: Rosa D'Alessio vende despacho de pan y factura, sito AV. CHICLANA 3914, su dom., al señor Raúl Juan Rumi Menta. — Reclamos de ley, dom. del comprador, San Juan 4120.

e.17 mayo-N.º 2365-v.21 mayo

Domingo M. Mordocco, transfiere su parte a Ricardo P. Peranzola del negocio de taller mecánico, sito en ALSINA 2700, domicilio de partes. Hácese cargo de activo y pasivo el comprador.

e.17 mayo-N.º 2389-v.21 mayo

Florencio N. Amoresano, escribano titular del Registro 299, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.º piso C., hace saber que don Alberto Juan Durand, firma "A. J. Durand", casado, domiciliado en la calle Rosario 828, vende hasta la suma de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional a don Domingo Mario Richini, casado, firma "D. M. Richini", domiciliado en Rosario 755, y don Agustín Aragones, firma "A. Aragones", casado, domiciliado en la calle Chiclana 3436, la parte de capital comanditario que tiene en la Sociedad Mercantil en Comandita, que gira en esta plaza, con la denominación de "Compañía de Productos "Viking" y bajo la razón social de "Richini, Aragones y Compañía", firmando en todos sus actos "Compañía de Productos Viking", Richini, Aragones y Compañía", con domicilio en CHICLANA 3433 y 3444 y cuyo objeto es la elaboración, compra venta, exportación, importación, representación de productos químicos, industriales, minerales y similares y jabones y cualquier otra cosa relacionada a su industria. — A los efectos legales de esta cesión, se deja constituído el domicilio del escribano. autorizante arriba indicado.

e.17 mayo-N.º 2391-v.21 mayo

R. López & Cía. oficina Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Ramón F. Alvarez vende la parte mitad de su chocolatería, lunch, PERÚ 179 a Pedro Navarro. — Reclamos de ley mismo negocio domicilio contratantes.

e.17 mayo.-N.º 2379-v.21 mayo.

R. López & Cía. oficinas Libertad 232 Teléfono 35-3127. Avisan: Pedro A. Ramos vende a Manuel Vázquez su despacho de pan y facturas TELLIER 837 domicilio ambos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.17 mayo.-N.º 2378-v.21 mayo

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que César Pérez vende a Manuel Gómez y José Aníbal Calzón, su almacén de comestibles y bebidas "Cuyo", SARMIENTO 1202|06|08 esq. LIBERTAD 294|98, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. Bs. Aires, 17|5|1943.

e.17 mayo.-N.º 2380-v.21 mayo.

Avisa Ramón Cacheiro, Balanceador y Martillero Público, oficinas Victoria 1907: Víctor Santapaola vende a Natalio Barra y Víctor Gómez, almacén, vinos y cervezas, calle SARAZA 802. — Reclamaciones ley, domicilio partes, mis oficinas.

e.19 mayo-Nº 2447-v.24 mayo

Blancat & Pereyra, martilleros, oficinas Jujuy 490, T. 45-5205, avisan Juan Paratore vende a Antonio F. Trotta, casa lunch, venta vinos, cervezas, helados, LAVALLE 2611, domicilio partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.18 mayo-N.º 2417-v.22 mayo

La Iberia, S. R. Ltda., con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1150, vende a Marcelino Peso Villahoz, el negocio de tienda y confecciones, establecida en esta Capital, calle CORRIENTES N.º 3499 esquina BUSTAMANTE, domicilio del comprador. — Reclamos de ley: Escribano Edmundo Esponda, calle Perú 84.

e.19 mayo-Nº 2451-v.24 mayo

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José y Antonio Casamento, venden a Fernando Lapoux, negocio garage de alquiler, sito calle CHILE 1430, domicilio todos los contratantes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.19 mayo-N.º 2449-v.24 mayo

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros), con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los señores Emilio Marcote, Adolfo Marcote y Manuel Martínez, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica sito en la calle CONGRESO N.º 5231. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Manuel Cancio y Jesús Yáñez, Congreso 5231. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943.

e.19 mayo-Nº 2469-v.24 mayo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Junio 1943, a las 18.30 horas, en Corrientes 456,

Orden del día:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 Directores Titulares y 2 Suplentes.

4.º Elección de Síndicos.

5.º Designación de dos accionistas que firmen el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2518-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de Junio de 1943, a las 11 horas en Reconquista 144,

Orden del día:

1.º Considerar la Memoria, Balance Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2504-v.8 jun.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera "SALVADOR DE BRUTIPER LIMITADA"

Convocatoria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 11 de junio de 1943, a las 11,15 horas, en Reconquista 144,

Orden del día:

1.º Resolver sobre reducción del capital social, modificando el artículo V.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2502-v.8 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de junio de 1943, a las 10 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria y Balance del Décimoquinto Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.º 2533-v.8 jun.

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, para el día 29 de mayo próximo, a las 18 horas, en la calle 25 de Mayo 316, piso 4º, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio que venció el 30 de abril de 1943.

2º Elección del Directorio y Síndico.

3º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 mayo-Nº 2537-v.22 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de junio p. v., a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Modificaciones de los artículos 1º, 5º, 8º, 12º y 16º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 8º de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-Nº 2531-v.8 jun.

Sociedad Anónima UNION INMOBILIARIA DEL NORTE

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,30 hs. en Reconquista 144,

Orden del día:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2503-v.8 jun.

COMPAÑIA TERRITORIAL DEL NORTE Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 11 de Junio de 1943, a las 10,45 hs., en Reconquista 144,

Orden del día:

1.º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1942.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — —El Directorio.

e.20 mayo-N.º 2501-v.8 jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
Calle Parera 105, Bs. As.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 8 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, Escritorio N.° 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.° ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del señor Santiago R. Elizagaray que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo 1943. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2517-v.8 jun.

Compañía Industrial y Comercial
ETERNIT ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de mayo de 1943, a la hora 16, en el local social, Cangallo 466, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 4.° y apartado e) del artículo 11.° de los estatutos.

2.° Designación de persona o personas que habrán de conocer y resolver en la tramitación de reformas estatutarias, a hacer ante el P. E.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efecto de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 26 (artículo 15.° de los estatutos).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.7 mayo-N.° 1948-v.24 mayo.

ARMINAS, SOC. AN.
DE MINAS, INDUSTRIA Y COMERCIO
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social calle Reconquista número 46, oficina 327, el día 31 de mayo de 1943 a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Designación de siete Directores por el término de un año.

3.° Ratificación de la designación de un Director efectuada por el señor Síndico.

4.° Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Fijación de las remuneraciones para los señores Directores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los asistentes.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2167-v.29 mayo.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Convócase para el 6 de junio, a las 11,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de enero de 1942 y 10 de enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de mayo de 1943.

2° Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, presidente nato.

e.17 mayo.-N.° 2386-v.4 jun.

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial
Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo 1943 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.° piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2. Distribuir utilidades y reservas.

3. Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

4. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo.-N.° 1911-v.22 mayo.

ENVASES BUTTY, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en el local Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado de la Sociedad.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad y resoluciones que correspondan al efecto.

3.° En caso de resultar afirmativa la decisión del punto anterior, nombramiento de liquidadores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — W. Walthers, vicepresidente.

e.14 mayo-N.° 2257-v.26 mayo.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 8 de junio a las 19 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

SANATORIO BUENOS AIRES
General Urquiza 852

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de junio, a las 20 horas, en General Urquiza 852,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del artículo 4 de los estatutos.

2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2432-v.5 jun.

SOCIEDAD ISRAELITA DE EDUCACION
"BELLA VISTA"
Secretaría
Nicasio Oroño 1661-63-69
CONVOCATORIA

Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la C. Directiva convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1943, a las 10 d. m., en su sede Social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria del Presidente y Balance General al 30 de abril de 1943.

3.° Designación de 2 Socios para firmar el acta.

4.° Instalación de una biblioteca conforme al artículo 37 de nuestros Estatutos.

5.° Modificación del Art. 2 y 37 de nuestros Estatutos.

6.° Elección de un Vicepresidente a 2 años; un Prosecretario a 2 años; un Protesorero a 2 años; 4 Vocales a 2 años; 3 Revisores de Cuentas a 1 año; 3 Inspectores de Colegio.

7.° Varios. — Bs. Aires, 9 Mayo de 1943. — Jaime B. Gutman, presidente. — Israel Rotenberg, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2400-v.29 mayo.

"T E X I N C O"
S. A. Comercial e Industrial de Textiles
Luis Sáenz Peña 105, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se realizará el 5 de Junio p. v., a las 9 horas, en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.° Honorarios del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos, tres días a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 2421-v.29 mayo.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RESISTENCIA.
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 42 de los Estatutos Sociales, se invita a los asociados de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Resistencia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las 9 horas en el local calle Juan B. Justo 177 Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1942.

3.° Elección para integrar la Junta Directiva por terminación período en los siguientes cargos: Vicepresidente, prosecretario, protesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes; en reemplazo de los señores: Angel Leira, José Lafuente, Antonio Mari, Ramón de la Corte, Angel Puga, Manuel A. Rozas, Primitivo Orio y Clotario Pérez, respectivamente. — Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

Los miembros que continúan son: Presidente señor Eugenio Varela, secretario señor Jesús Sánchez, tesorero señor Isidoro Gómez; vocales titulares señores Juan B. Sobrado y Ricardo B. Ponce; vocales suplentes, señores Andrés Campoy y Maximino Gutiérrez.

4.° Informe sobre realización y resultado de los últimos festivales. — Eugenio Varela, presidente. — Jesús Sánchez, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2.446-v.21 mayo.

SASTRERIAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Junio de 1943, a las 10 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 791, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del estatuto, inclusive cambio de nombre de la sociedad.

2.° Ratificación de operaciones realizadas por el Directorio.

3.° Designación de directores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2450-v.7 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería, S. A.)

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11-6-1943, a las 20 horas, en Esmeralda 346, para

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2464-v.7 jun.

CLUB ORIENTAL
San Martín 967, Buenos Aires

Buenos Aires, Mayo 15 de 1943.

Señor consocio:

Cúmplenos invitar a usted para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social el viernes 28 del corriente, a las 20 y 30 horas, recordándole que, de acuerdo al artículo 57 de los estatutos, pasada una hora de la señalada en esta citación, la asamblea se efectuará "con cualquier número de socios presentes".

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al 59.° ejercicio social.

2.° Designación de cuatro escrutadores para realizar el acto eleccionario.

3.° Elección parcial de la Comisión Directiva para el próximo ejercicio 1943, 1944 en la siguiente forma: Presidente y vicepresidente por dos años; cuatro titulares por dos años; un titular por un año: cuatro suplentes por un año, y dos miembros para integrar la Comisión de Cuentas por un año. — Saluda a usted atentamente. — Orestes J. Siutti, presidente. — Emilio Albareda Posse, secretario.

Miembros salientes:

Presidente: Dr. Orestes J. Siutti. — Vicepresidente: Dr. Alberto Brondi. — Vocales: José M. Pereyra, Tomás A. Virano, José M. Lorenzo, Julio M. Cánepa, Dr. Cipriano Cini. — Suplentes: Ramiro Jouan, Luis Oneto Puentes, Gabriel Bonomi. — Comisión de Cuentas: Roberta Ardito Risso, Juan E. Alesina.

e.19 mayo-N.° 2467-v.21 mayo

A D V A N X
Reconstrucción de Neumáticos
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 10 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local social, México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2° Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año, cuatro Directores Suplentes y Síndicos Titular y Suplente.

3° Pronunciarse sobre el porcentaje de amortizaciones y sobre la remuneración de los Directores.

Asamblea Extraordinaria

1° Pronunciarse sobre la reforma de Estatutos propuesta por el Directorio y autorizar a alguna persona para tramitar su aprobación oficial.

2° Elegir el Directorio que entraría en funciones en conformidad a los nuevos Estatutos en caso de ser aprobados.

3° Designar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en secretaría con tres días de anticipación.

e.19 mayo-N° 2461-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES
S. A. O. F. I.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Mayo de 1943, a las 11 en Reconquista 336, para:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347 inciso 1.º Código de Comercio.

2.º Elegir Síndicos.

3.º Designar dos Accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mayo.-N.º 2330-v.27 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de junio 1943, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.º 480, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al 25.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943 y distribución de las utilidades.

2.º Fijación del número de directores titulares y elección hasta cuatro directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año y del síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2342-v.2 jun.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima Frigorífica
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en la fecha por el Directorio, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Revaluación del activo fijo.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el libro de asistencia y el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — El Directorio,

e.15 mayo-N.º 2354-v.29 mayo.

Sociedad Anónima
R A D I X

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del corriente, 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1º — Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, Vigésimo Noveno Ejercicio, vencido 31 diciembre 1942.

2º Elección nuevo Directorio.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

5º Renuncia de honorarios del directorio.

6º Destino de las utilidades. — El Directorio.

e.15 mayo N.º 2357-v.27 mayo

Sociedad Anónima
A P I S

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, a celebrarse el 27 del presente, 15 horas, Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, Vigésimo Sexto Ejercicio, vencido el 31 diciembre 1942.

2º Elección Síndicos titular y suplente.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

4º Renuncia de honorarios por el Directorio.

5º Destino de las utilidades. — El Presidente.

e.15 mayo-N.º 2359-v.27 mayo

WILL L. SMITH, S. A. COM. E IND.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443|451, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos Nros. 6, (aumento de capital social), 32 y 46.

2.º Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo las modificaciones de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 22. — Con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, el Directorio procederá a clausurar el libro de registro de accionistas.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2088-v.28 mayo.

MATERIALES REFRACTARIOS A. P. GREEN
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Belgrano 831, Buenos Aires, Argentina

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social calle Belgrano N.º 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad, transformándole de "Materiales Refractarios A. P. Green, S. A. Comercial e Industrial" en "A. P. Green Argentina S. A. Comercial e Industrial".

2.º Ampliación del capital social hasta la suma de dos millones de pesos m|n., en 20 series y emisiones de $ 100.000 cada una, en acciones de cien pesos m|n.

3.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Directorio.

e.15 mayo-N.º 2328-v.2 jun.

FICOM SOCIEDAD ANÓNIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Mayo 1943, a las 17 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.º Código Comercio.

2.º Destino utilidades.

3.º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.6 mayo-N.º 1910-v.22 mayo.

I N T E C O
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 11,30 horas, en Cabildo N.º 549,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347 inciso 1.º del Código de Comercio, y distribución de utilidades.

2.º Elección de nuevo Directorio y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1997-v.26 mayo

BANCO POPULAR ARGENTINO
Florida y Cangallo
Quincuagésima Sexta Asamblea

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de mayo, a las 15 horas, en su local, calle Florida N.º 201,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de utilidades.

2.º Elección de tres vocales titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Horacio J. Ferrari, Julián Frers y Andrés Maraspin, que terminan su mandato.

3.º Elección de un síndico titular y un suplente, para el Ejercicio 1943-1944.

4.º Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e.8 mayo-N.º 1994-v.26 mayo

"VALEMAS"
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo de 1943 a las 17 horas, en Rodríguez Peña 1080.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los Estatutos.

2.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.19 mayo-N.º 2.042-v.27 mayo.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el viernes 28 de mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Convertir a papel el capital a oro de la Compañía ($ 6.000.000 o|s.) y su Fondo de Reserva, a razón de $ 227.27. moneda nacional.

2.º Aumentar el capital social hasta la suma de $ 14.000.000 m|n., repartiendo entre los accionistas la suma de $ 363.636.37 m|n., que se tomará del Fondo de Previsión.

3.º Entregar en consecuencia las nuevas acciones a papel a razón de $ 233.33 m|n., por cada acción de cien pesos o|s.

4.º Modificar el artículo 4.º de los Estatutos, conforme a las resoluciones adoptadas precedentemente.

5.º Introducir a los artículos 1.º, 4.º, 8.º, 13.º, 14.º, 22.º, 23.º, 24.º, 26.º, 27.º, 29.º, 31.º, 32.º, y Disp. Transitorias de los Estatutos, las demás reformas propuestas por el Directorio.

6.º Autorizar al presidente o en su defecto al vicepresidente para aceptar las modificaciones que indique el Superior Gobierno de la Nación.

7.º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. El depósito debe hacerse en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 19, 20, 21, 22 y 24 de mayo, de 10 a 11.30 horas. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Por orden: León Durán, gerente.

e.10 mayo.-N.º 1035-v.27 mayo.

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo número 489, 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Proyecto de reforma de los estatutos sociales y aumento del capital autorizado.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2190-v.29 mayo.

CALEFAX, S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 1.º de Junio, a las 15 horas, en el estudio de los señores Henry Martin y Cía., Avenida R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elegir tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y suplente.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación.

e.12 mayo-N.º 2193-v.29 mayo.

PESQUERIAS GARDELLA
Sociedad Anónima
(PESGAR, S. A.)
Sarmiento 348

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 11 de los estatutos sociales se convoca en segunda a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de Mayo de 1943, a las 11,30 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1942.

3.º Determinación de la retribución fija al Directorio.

4.º Elección de dos directores por el término de dos años.

5.º Designación de síndico por el término de un año.

6.º Nombramiento de dos aciconistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo.

C O L A U T T I
Compañía Manufacturera del Caucho
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de mayo próximo, a las 12 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.

2.º Elección del Directorio y síndicos.

3.º Remuneración de directores y síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2032-v.27 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J|49.719. — En virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por la Junta Electoral, en su sesión de ayer,

Artículo 1.º — Convócase a las reparticiones nacionales y empresas particulares afiliadas a la Caja, con excepción de la misma y de la Oficina de Ajustes de Ferrocarriles, a objeto de que procedan a designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores Enrique Chanourdie y Diógenes Taboada; dos directores suplentes por igual período, en reemplazo de los señores Horacio Bustos Morón y Juan José Guaresti (h.) y un director suplente por dos años, para integrar el período de director suplento del señor Diógenes Taboada que pasó a ser titular por renuncia del señor director don Francisco Costa Paz.

Art. 2.º — La fecha de la Asamblea, así como el número de votos que corresponda a cada delegado, se participará oportunamente.

Art. 3.º — Comuníquese y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS FERROVIARIOS

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

Expte. As. Vs. J. 43.763. — En virtud de lo dispuesto por la Ley 11.308, los decretos reglamentarios del Poder Ejecutivo de la Nación y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, en su sesión de hoy:

Artículo 1.º — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las Leyes Nros. 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la Asamblea para designar dos directores titulares por cuatro años, en reemplazo de los señores José Domenech y José Pipino y dos directores suplentes, por igual período, en reemplazo de los señores Roberto Gauna y Américo Bustos.

Art. 2.º — La elección comenzará el día 1.º de junio de 1943 y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.º — Los distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito	Empresas correspondientes	Nro. de delegados
1	Ferrocarriles del Estado, Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios y Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles.	4
2	Ferrocarril del Sud, Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda.	2
3	Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, Puerto de Santa Fe, Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, Liga Antituberculosa Mutualista entre el personal del Ferrocarril Central Argentino, Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos.	3
4	Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Ferrocarriles de Entre Ríos, Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, Ferrocarril Nord Este Argentino, Ferrocarril Central de Buenos Aires, Ferrocarril Midland de Buenos Aires, Mercado Central de Frutos, Compañía de Tranvías de Buenos Aires y Quilmes, Ferrocarril de Las Catalinas, Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata, Compañía Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda., Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, Oficina de Avisos de los Ferrocarriles.	3
	Total de Delegados	14

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Antonio Tramonti, presidente. — Félix Alais Saavedra, secretario. — Intervine: Guillermo G. Valotta, Inspector de Justicia.

e.14 mayo v.26 mayo

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 29 de Abril de 1943, por falta de quórum se convoca nuevamente para el día 27 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cinco Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y Directores suplentes si se producen vacantes al elegirse estos Directores Titulares.

3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.14 mayo-N.º 2276-v.26 mayo.

PEGASANO LIMITADA, CIA. DE TIERRAS
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 2406 - Bs. Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 Mayo de 1943, a las 15 horas, en su local social, Bmé. Mitre 2406, V.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Presentación y lectura de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para su aprobación.

Elección del Presidente, Vice-Presidente y Secretario-Tesorero.

Elección del Síndico titular y Suplente.

Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — La Secretaría.

e.14 mayo-N.º 2268-v.26 mayo.

ROOTES ARGENTINA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo 1943, a las 11,30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2029-v 27 mayo

NEOLUX, PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, en liquidación

Orden del día para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 8 de junio de 1943, a las 17 horas, en el local Melo 2947, Capital Federal.

1º Consideración del estado actual de la "Neolux, Publicidad, S. A., en liquidación", y de la rendición de cuenta de la Comisión Liquidadora.

Consideración de los balances y cuentas dación de la sociedad.

Ganancias y Pérdidas al 30|6|42; al 31|12|42 y al 30|4|43.

2º Terminación definitiva de la liquidación.

3º Remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.17 mayo-N.º 2371-v.8 jun.

JANSEN
Sociedad Anónima
Decoraciones y Muebles

Convócase en segunda citación a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avenida Alvear 1880, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General al 31 de diciembre 1942, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.º Elección de 3 directores titulares y un suplente por 2 años; y un síndico titular y un suplente por un año.

3.º Creación del fondo especial "Provisión para inmueble en construcción y reintegro al "Fondo Patronal Ley 11.729".

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2177-v.22 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de mayo de 1943, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo-N.º 2025-v.27 mayo.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en el local calle Reconquista número 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance General.

3.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1976-v.24 mayo.

COFIA
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de las acciones preferidas, de las de la Serie A y Serie B, a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 29, el 28 de mayo de 1943, a las 18 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 13 y 25 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — El Directorio.

e.8 mayo-N.º 1985-v.26 mayo

PESQUERIAS CARDELLA
Sociedad Anónima
(PESCAR, S. A.)
Sarmiento 348

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local Sarmiento 348, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionistas para actuar de secretario de la Asamblea.

2.º Consideración de la operación venta del Frigorífico de Paseo Colón 1350|4 y cuatro pesqueros a la E. N. A.

3.º Liquidación de la Sociedad.

4.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2191-v.29 mayo.

ALVEAR PALACE HOTEL, S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su edificio Avenida Alvear 1891,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondientes al 15.º ejercicio social y destino de las utilidades.

2.º Elección de tres directores.

3.º Elección de síndicos, titular y suplente.

4.º Remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de un secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.º 1929-v.22 mayo

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 26 de Mayo de 1943, a las 19 horas, en Tucumán 1859, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de Capital.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1980-v.24 mayo

DEPIETRI LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, para el 28 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el domicilio social 25 de Mayo 551, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Elegir cuatro directores titulares y cinco suplentes y síndicos titular y suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2244-v.24 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEREALES Y ALGODÓN, S. A.
(C. A. D. E. C. A.)
Moreno N.º 970
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1943, a las 17 horas, en Moreno 970,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio, e informe del síndico.
2.º Elegir Directorio y síndicos por un año.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2089-v.28 mayo.

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.
2.º Elección 3 directores por dos años.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.º 1662-v.21 mayo.

BUHLER HERMANOS
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Mayo 1943, a las 11,45 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 2092-v.21 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de mayo de 1943, 19,45 horas, en Corrientes 1000, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades, correspondientes al 18.º ejercicio.
2.º Elegir tres directores titulares y un director suplente por el término de dos años.
3.º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mayo-N.º 1926-v.22 mayo.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de junio de 1943, a las 15 horas, en Gavilán N.º 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 13.º, 17.º 20.º, 21.º, 24.º y 27.º de los Estatutos.
2.º Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, acepten las modificaciones que aconseje la Inspección General y suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.14 mayo.-N.º 2289-v.1 jun.

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
de Seguros contra Granizo
Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para realizar la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 12 de mayo de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de mayo próximo a las 11 y 45 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 360, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones. (artículo 30 de los estatutos).

El proyecto de reforma de los estatutos se encuentra a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la sociedad.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 2232-v.24 mayo

CIRCULO ITALIANO

Florida 374 - Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el 29 de mayo de 1943 a las 20,30 horas en el local social de la calle Florida 374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria del Consejo Directivo, Balance al 31 de marzo de 1943 e informe de los Revisores de Cuentas.
2. Nombramiento de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.
3. Elección del Consejo Directivo que, según el artículo 38 del nuevo Estatuto, debe ser de nueve Consejeros efectivos y tres suplentes; dos Revisores de Cuentas efectivos y un suplente. — El Consejo Directivo.

Art. 32. Hallándose presente a la hora establecida la sexta parte de los socios, se declarará abierta la sesión; en caso contrario, se esperará una hora, transcurrida la cual, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes, cualquiera que sea su número.

e.18 mayo.-N. 2403-v.28 mayo.

MITAU & GRETHER, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de mayo 1943, a las 15,30 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos.
2.º Aumento del capital.
3.º Considerar documentación prescripta artículo 347, Código Comercio al 31-1-1943, distribución utilidades, ratificar actuación Directorio y remuneración gerentes.
4.º Elección de Directorio y síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mayo-N.º 1974-v.24 mayo.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA IGLESIA ARMENIA
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria del 30 de mayo de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los Estatutos, el Consejo ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de los Miembros de la Institución para el día 30 de mayo de 1943 en el Centro Armenio, calle Acevedo N.º 1353.

Artículo 13. Si no hubiere quórum de la mitad más uno a la hora fijada, la Asamblea podrá realizarse con cualquier número de presentes pasado dos horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De las 8 horas hasta las 11 horas: Elección de cuatro miembros Titulares del Consejo por dos años, y cuatro Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
2.º A las 11 horas: Consideración de la Memoria, Estado Económico, Demostración de la cuenta de Rentas y Gastos e Inventario correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.
3.º Designación de dos Miembros activos para que, en representación de los demás, firmen el acta de la Asamblea.

e.12 mayo.-N.º 2136-v.30 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA, SOL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 200,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.
2.º Remuneración al Directorio y síndico.
3.º Confirmación del nombramiento de un director. — Elección de un director titular y cinco directores suplentes, por el término de tres años.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los estatutos sociales para poder concurrir a las Asambleas. — (Art. 19).

e.6 mayo-N.º 1927-v.11 mayo.
e.13 mayo-N.º 1927-v.24 mayo.

COMPAÑIA GENERAL AMERICANA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 31 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local Viamonte 522, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informes del Síndico, ejercicio vencido el 31 de enero de 1943.
2.º Elección de directores y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2183-v.29 mayo

COFICO
Compañía Financiera Comercial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 1.º de junio de 1943, a las 11 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.12 mayo-N.º 2180-v.29 mayo

JUAN C. GALLI e HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
Agrícola, Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas, que el día primero de junio próximo, a las once horas, en la calle Victoria número 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.º Elección de dos directores en reemplazo de los señores César A. S. Galli y Américo I. S. Galli, que han terminado sus mandatos.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli, que han terminado sus mandatos.
4.º Renovación de la Comisión de Cuentas.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él, su depósito dos días antes del señalado para la Asamblea. — Víctor A. M. Galli, director.

e.10 mayo-N.º 2020-v.31 mayo

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Mayo p. v., a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña número 680, piso 2.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades, e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1943.
2.º Elección de cuatro directores suplentes por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Directorio.

e.10 mayo N.º 2023-v.27 mayo

ESTANCIAS Y TIERRAS DE PILAGA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 27 de mayo de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 4.°, 9.°, 11.°, 12.°, 15.°, 16.°, 26.° y 29.°, de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 1853-v.21 mayo.

AMÉRICA

Buenos Aires, San Martín 471-475
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín número 473|75, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre: la Memoria del Directorio, el Balance General e Inventario y el Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 56.° ejercicio cerrado el 28 de Febrero ppdo., el informe del síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.

2.° Elegir cuatro directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes, señores Guillermo Almanza, Eduardo Ambrosetti, Jorge Casares y Roque L. Sala, que terminan su mandato.

3.° Elegir un síndico titular y un síndico suplente, para el nuevo ejercicio, en reemplazo de los señores Juan Carlos Tobal y Pedro A. J. Bianchi, cuyos mandatos terminan.

4.° Designar dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

(Los señores directores y síndico salientes son reelegibles; artículos 8.° y 18 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|75 sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, deberá mencionarse especialmente la serie y la numeración de éstas, como lo dispone el superior decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. —

e.5 mayo-N.° 1851-v.21 mayo.

SEDERIAS TRIANON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo, hora 11, en 25 de Mayo 489, 5.° piso, ofic. 500, para tratar este

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1943. — **El Directorio.**

e.13 mayo-N.° 2225-v.31 mayo

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

Señor consocio:

Convocamos a Ud. para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 28 del corriente a las 18 horas, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Inventario.

2.° Elecciones. — Proclamación de las nuevas autoridades.

e.17 mayo.-N.° 2366-v.28 mayo.

FICSA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para día 22 mayo 1943, 18,30 horas, Corrientes 2817,

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración Memoria Balance, informe del Síndico correspondiente ejercicio 31 diciembre 1942.

2. Designar autoridades término legal.

3. Designar accionistas, suscribir acta Art. 9 Estatutos. — El Directorio.

e.12 mayo.-N.° 2170-v.22 mayo

"L I A" LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio p. v., a las 11 horas, en el local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 852, 3° piso, escritorios 305|6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en su carácter de escrutadores autoricen y firmen el acta respectiva de la Asamblea. — Designación de un Secretario de esta última.

2° Aumento del capital autorizado elevándolo a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, el que será emitido en la forma establecida por el artículo 4° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar los recibos provisorios de sus acciones sucriptas en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — El Director General.

e.11 mayo-N° 2099-v.28 mayo

"TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo II, de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Mayo de 1943, a las 16,30 horas en el local Paseo Colón número 515, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años y tres directores suplentes.

3.° Elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se halle representado.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — El Directorio.

e.6 mayo-N.° 1913-v.22 mayo

LICITACIONES ANTERIORES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión de 750 resmas de papel obra primera. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría. — El Administrador.

e.20 mayo-N.° L-1055-v.26 mayo.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 16.497-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de mayo de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia —recolección de la que se deposita en los buzones— intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Rosario (Dto. 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos (Bs. Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 mayo.-N.° L-889-v.27 mayo.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis
HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES"

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimentos; electricidad y fuerza motriz; ropería; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio; menaje y cocina; útiles de escritorio, impresos y libros; conservación y reparación de edificios; herramientas y materiales de talleres; útiles de labranzas y forrajes; lavado y desinfección; mantenimiento de vehículos y servicios y materiales sanitarios, con destino al hospital del rubro.

El acto de apertura tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Hospital para Tuberculosas "Familia Domingo Funes", en Bialet Massé (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — **Alejandro A. Raimondi, Presidente.**

e.17 mayo-N.° L-940-v.5 jun.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles, equipo e instrumental destinados a la instalación de los consultorios médico y dental, de acuerdo al pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan N.° 250, los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán ser presentadas en la citada Secretaría el día 9 de Junio de 1943, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 mayo.-N.° L-1004-v.9 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(2do. llamado)

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio del corriente año, a las 14 horas, para la adquisición de diversos artículos que no tuvieron adjudicación en el primer remate, necesarios para la habilitación del Dispensario Público Nacional Cardiológico, en la ciudad de **Córdoba.**

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección General de Administración (Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos), calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Aparatos —Utiles de escritorio (máquinas de escribir)— Muebles. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 mayo.-N.° L-1023-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio de 1943, a las 14 horas, para la construcción del pabellón Infecciosos, casa del Director, cerco perimetral, galpón depósito y galería, instalación de la estación de bombeo y red de distribución de agua potable y de las líneas eléctricas exteriores, en el Hospital Común Regional de Río Gallegos. Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria número 450, 3.° piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos. — Los documentos relacionados con esta licitación pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — El Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1026-v.5 jun.

Llámase a licitación pública para el día 27 de mayo de 1943, a las 14 horas, para la pintura y blanqueo en el pabellón Enfermos y construcción de 6 columnas de cemento armado para alumbrado en la avenida de acceso al Hospital Común Regional de La Pampa, en Santa Rosa. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3.° piso, Capital Federal y simultáneamente en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Santa Rosa. — Los antecedentes que se refieren a la misma, pueden ser consultados en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — El Director General de Administración.

e.8 mayo-N.° L-949-v.23 mayo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso de las distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación para el segundo semestre del año 1943. — (Expediente N.° 1.903|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de junio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital. — Ernesto F. Llavallol, Director General.

e.11 mayo-N° L-967-v.21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días, a partir del 19 de mayo de 1943, para la adquisición de muebles de madera y de acero y alfombras, con destino al Archivo Gráfico de la Nación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2387, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 de Junio de 1943, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 mayo-N.° L-1027-v.24 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 19 de Mayo de 1943, para la adquisición de 40 máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas, con destino a la Escuela Superior de Comercio N.° 3 «Hipólito Vieytes».

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2387, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (Sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 8 de Junio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.19 mayo-N.° L-1028-v.24 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 149; ramo: materiales de imprenta: apertura: Mayo 22 10.10 horas, (D. 07242|42).

Licitación privada N.° 150: ramo: muebles de madera, artef. eléctricos, muebles de acero, chapa de bronce, leyes usuales de la Nación y de la Provincia, obras de Derecho Comercial y Colección de Gaceta del Foro y alfombras y útiles de escritorio: apertura: Mayo 27, 15 horas, (F. 15341|42).

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1025-v.22 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. é I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 148; ramo: elementos varios para cinematografía; apertura: 22 Mayo, 10 horas, (A. 18.619|942)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 mayo-N.° L-1011-v.22 mayo.

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz - F. C. S. y C. G. B. A.
Expte. N.° P. 6306|943

Llámase a licitación privada hasta el día 22 de mayo de 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta institución de los siguientes materiales para la fabricación de mosaicos:

18.000 Kgms. cemento portland aprobado "San Martín" o similar.
3.100 Kgms. cemento blanco "Aconcagua", o similar.
900 Kgms granito blanco, número 2 y 3.
300 Kgms. granito amarillo, números 2 y 3.
2.600 Kgms. granito amarillo vérona (de no haber en plaza, ofrecer amarillo común números 0 y 00).
300 Kgms. granito colorado, números 2 y 3.
300 Kgms. granito negro, números 2 y 3.
1.000 Kgms. marmolina blanca, número 80.
1 Casco c|100 ks. óxido de hierro u ocre rojo, especial para mosaicos.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado, preferentemente en las planillas impresas al efecto, que remitirá la institución a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, dirigirse al establecimiento todos los días de 8,30 a 12 y 13,30 a 17,30 horas. — U. T. 4 - Marcos Paz. — El Vicedirector a cargo de la Dirección.

e.20 mayo.-N.° L-1054-v.22 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expte. 3841-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 22 del corriente, a las 10 horas, para la ejecución del siguiente trabajo:

Construir nuevos conductos de humo en los hornos N.° 1 y N.° 2 del taller de panadería de este Penal, de modo que la circulación de los gases por los mismos sea lo suficiente y necesario para que el tiraje se efectúe en forma perfecta.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.20 mayo-N.° L-1049-v.22 mayo.

Expediente 1527-I-1943

Llámase a licitación privada para el día 21 de mayo del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

1,50 metros cuadrados sup. de cedro paraguayo, sano y seco, de 0,050 x 0.30.
120 metros de cadena de hierro galvanizado, s|muestra.
42 metros de cadena de hierro galvanizado, s|muestra, alambre retorcido.
40 cerrojos comunes de hierro reforzado c| resorte p|banderola.
6 manijas "T" comunes, de hierro estampado, p|fallebas.
5 manijas argolla comunes, de hierro estampado, p|fallebas.
3 gruesas tornillos de hierro p| madera 21 x 35.
2 gruesas de tornillos de hierro p| madera 21 x 30.
1 gruesa de tornillos de hierro p| madera 18 x 30.
2 gruesas de tornillos de hierro p| madera 19 x 25.
6 llaves de hierro fundido, llenas, para cerraduras de puertas de patio.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas. el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requirirse informes.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.20 mayo-N.° L-1028-v.21 mayo

Expediente: 2049-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 21 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de:

900 Pliegos papel para libros, 58 x 88 = 33 kilos.
10 Hojas cartón N° 6.
20 Hojas cartón N° 25.
6 Metros loneta blanca.
2 Cueros negros chagrinados, de 8 pio cada uno.
2 Libritos oro milán amarillo.
25 Hojas papel peine.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — El Secretario.

e.20 mayo-N° L-1047-v.21 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 9 del próximo mes de Junio a las 15 horas, para la provisión de aparatos destinados a la Cátedra de Fisiología de la Escuela de Odontología, a cargo del señor Profesor, Doctor Juan M. Muñoz, dependiente de esta Facultad y ubicada en la misma.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Contaduría de la misma, todos los días de 15 a 19 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1943. — El Contador.

e.18 mayo-N.° L-1022-v.9 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Junio próximo, a las 15 horas, para la provisión de los siguientes rubro: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carne, pan, drogas, productos químicos, útiles de laboratorio, fideos, lavado de ropas, pasto verde para el consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto del mismo, Av. San Martín N.° 5481. Todos los días hábiles de 14 1|2 a 16 1|2 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — La Administración.

e.18 mayo-N.° L-1013-v.4 jun.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12,558)
Expte. E-H-72 y E-H-100

Licitación pública del día 11 de junio de 1943, a las 15 horas.

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los artículos que se detallan; destinados a la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes y la Escuela Hogar de General Viamonte, Provincia de Buenos Aires:

211 Camas de hierro de un plano para niños, con armario (1.70 x 0.75).
60 Camas de dos planos para niños, con armario, de hierro (1.70 x 0.75).
31 Camas de hierro para adultos (1.90 x 0.75).
19 Camas para enfermería, de hierro, con cuadro clínico (1.90 x 0.75).
16 Mesas de luz, de hierro, para enfermería.

Según las características y especificaciones que se detallan en el pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo a los planos que obran en la Oficina de Compras.

Las propuestas serán abiertas en acto público, el día 11 de junio de 1943 a las 15 horas, en la sede de la Comisión, sita en Arenales 1132, Capital, debiéndose entregar las correspondientes muestras de cada clase o calidad, o en su defecto dibujo o especificaciones correctas y claras, indefectiblemente antes de las 17 horas del día 10 de junio de 1943, en la Oficina de Compras.

La Comisión tomará especialmente en cuenta para la adjudicación, el plazo de entrega, la calidad, confección y precios.

Para retirar pliegos de bases y condiciones, así como recabar informes, se atenderá en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.18 mayo.-N.° L-1021-v.29 mayo

(Ley 12.558)
Llamado a licitación privada
Expte. I.O.73

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios por la provisión de 2.000 kilos de flejes de 16 mm, nuevos o reconstruidos, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12,558); para uso de su Sección Suministros.

Las propuestas por la totalidad del pedido o por una cantidad que no baje de 500 kilos, deberán presentarse antes de las 15 horas, del día 26 de mayo de 1943, personalmente o por correo, en sobre perfectamente cerrado, que lleve la siguiente inscripción: "Comisión Nacional de Ayuda Escolar - Arenales 1132 - Oficina de Compras - Licitación privada del día 26 de mayo de 1943, a las 15 horas".

Por informes, los interesados podrán concurrir a la Oficina de Compras de 12 a 18 horas. — Enrique Gómez Palmés, presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.19 mayo-N° L-1029-v.24 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 62 de "Tintina", Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santiago del Estero. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.° L.-931-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 10 de Junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la Escuela N.° 2 de Santa Cruz.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Río Gallegos (Santa Cruz) y Trelew (Chubut). — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L.-898-v.9 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 1.º de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 27 de "Las Varas", y 187 de "Barrio Parque", Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

e.8 mayo.-N.º L-860-v.31 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.º 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General

e.4 mayo-N.º L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.º 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendra lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.º L-804-v.27 mayo

N.º 1037.- Exp. Letra L, N. 32246-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.º L-861-v.26 mayo.

Expte. J. Nro. 32.260 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General,

e.29 abr.-N.º L-859-v.21 jun

Ministerio de Guerra

COLEGIO MILITAR DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 16 de Junio de 1943, a las 9 horas, para la provisión de vestuario, elementos de cama, baño y aseo de alumnos. Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse al mismo. — El Jefe del Servicio Administrativo.

e.20 mayo-N.º L-1050 v.26 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación Pública N.º 43, para el día 7 de junio de 1943

JUNIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Hora: 12.30. — Provisión y colocación de muebles de madera en cuatro casas dobles de suboficiales de tres dormitorios y en tres casas dobles, de dos dormitorios en el cuartel de la mencionada localidad. Presupuesto oficial m$n. 4.942. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentadas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se realizarán las obras hasta el día 1.º de junio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.18 mayo-N.º L-988-v.22 mayo.

Licitación Pública N.º 40, para el día 7 de junio de 1943.

ESQUEL (CHUBUT)

Hora: 12.40. — Provisión y colocación de camas de madera, tipo O.4 y O.6 en el alojamiento de oficiales, casa para jefe y casas de oficiales en el Regimiento 21 de Infantería de Montaña Reforzado. Presupuesto oficial $ 17.518 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial). — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado Letrado de Esquel (Chubut), hasta el día 1.º de junio de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1943. Humberto Magallanes, Teniente Coronel, secretario.

e.18 mayo-N.º L-989-v.22 mayo.

Licitación pública N.º 44 para el día 11 de Junio de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12.10 — Completamiento de las instalaciones de alumbrado y fuerza motriz; instalaciones especiales e instalación de los ramales eléctricos de alimentación necesarios para la habilitación de los pisos 9º al 18º, inclusive, del edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial $ 360.520,75 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros donde podrán los interesados concurrir por datos e informes. — Buenos Aires Mayo de 1943. — Humberto Magallanes Teniente Coronel, Secretario.

e.11 mayo.-N.º L-963-v.28 mayo

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública Nro. 15|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles —situada en Puerto Borghi (Provincia de Santa Fe)—, la construcción de los siguientes locales:

a) Comedor de empleados y obreros;
b) Vestuario del personal;
c) Enfermería y farmacia;
d) Portería, entrada del personal y galería de comunicación;
e) Local para guardia;

Apertura de propuestas: 5 de junio a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nro. 2770, Buenos Aires.

División Compras, Lavalle 941, días hábiles adquirirse al precio de $ 30 m|n., en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, como así también en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial: pesos 217.381,81 m|nacional. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General Accidental.

e.6 mayo-N.º L-914-v.22 mayo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Lavalle 941

Llámase a licitación pública N.º 98|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de cristales ópticos, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.20 mayo-N.º L-1051-v.1 jun.

Llámase a licitación pública N.º 95|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de: Oxígeno, acetileno e hidrógeno, con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.º L-1014-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 95|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,10 horas, para la adquisición de: Dos quebrantadoras a mandíbula, para triturar hematita de dureza 4 a 5 y densidad 3, 5, con destino a los Altos Hornos "Zapla".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.º L-1015-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 94|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12,00 horas, para la adquisición de: una ambulancia automóvil de líneas modernas, equipada con cuatro camillas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.º L-1016-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 97|43, para el día 8 de junio de 1943, a las 12.30 horas, por la adquisición de: Chapas (de hierro negro y galvanizadas) — hierro (ángulo, planchuela, redondo) — latón en barra y en chapa — cobre en barras — alambre galvanizado redondo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.19 mayo.-N.º L-1017-v.24 mayo.

Llámase a licitación pública número 91|43, para el día 13 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 10 y una máxima de 400 toneladas semanales de carbón de leña, destinado a los altos hornos a instalarse en la estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.º L-1000-v.4 jun.

Llámase a licitación pública número 90|43, para el día 14 de junio de 1943, a las 12 horas, por la provisión de una cantidad mínima de 70 y una máxima de 200 toneladas semanales de piedra caliza, destinada a servir de fundente en los altos hornos a instalarse en la Estación Palpalá (F. C. C. N. A.), Provincia de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.15 mayo.-N.º L-1001-v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 4, 1943. — Explosivos (Pliego 3672) a las 14.30 horas; cocinas para gas (Pliego 3673) a las 14.45 horas; esmalte sintético (Pliego 3674) a las 15 horas.

Junio 8, 1943. — Forrajes (Pliego 3620) a las 14,30 horas; montaje tanque sobre camión (Pliego 3617) a las 15 horas; repuestos para motores Ingersoll Rand (Pliego 3615) a las 15,15 hs.; hierros y bulones (Pliego 3614) a las 15,30 horas; hierro (Pliego 3613) a las 15,45 horas: útiles para escritorio (Pliego 3606) a las 16 horas.

Junio 9, 1943. — Tejidos de alambre (Pliego 3630) a las 14.30 horas; bomba centrífuga (Pliego 3628) a las 14,45 horas; elementos para aislación térmica (Pliego 3625) a las 15 horas; útiles para escritorio y dibujo (Pliego 3624) a las 15,15 horas; electrodos (Pliego 3623) a las 15,30 horas; muebles metálicos (Pliego 3612) a las 15,45 horas; aros de accionamiento (Pliego 3605) a las 16 horas; líquido para aire acondicionado (Pliego 3599) a las 16,15 horas; muebles de madera (Pliego 3661) a las 16,30 horas.

Junio 10, 1943. — Caños de acero y accesorios (Pliego 3649) a las 14,30 horas; planchas de zinc laminado (Pliego 3647) a las 14,45 horas; aceite de ricino y amoníaco (Pliego 3641) a las 15 horas; elementos para aislación térmica (Pliego 3638) a las 15,15 horas; caños de acero (Pliego 3609) a las 15,45 horas; empaquetaduras (Pliego 3601) a las 16 horas; reparación caja velocidades (Pliego 3597) a las 16,15 horas.

Junio 11, 1943. — Caños de acero (Pliego 3676) a las 14 45 horas; bulones (Pliego 3637) a las 15 horas; tapa para prensa filtro (Pliego 3631) a las 15.15 horas; aparatos de control eléctrico (Pliego 3626) a las 15,30 horas; material sanitario (Pliego 3607) a las 15,45 horas; caños de acero (Pliego 3600) a las 16 horas, bolillas para cojinetes (Pliego 3596) a las 16,15 horas; maderas (Pliego 3680) a las 16,30 horas.

Junio 14, 1943. — Relojes de pared.

eléctricos y de control (Pliego 3652) a las 14,30 horas; muebles metálicos y de madera (Pliego 3648) a las 14,45 horas; anhídridos y aire líquido (Pliego 3642) a las 15,15 horas; clavos (Pliego 3629) a las 15,15 horas; reparación de automotores (Pliego 3608), a las 15,30 horas; empaquetaduras (Pliego 3594) a las 15,45 horas; relojes control (Pliego 3681) a las 16 horas; aceite linaza (Pliego 3682) a las 16,15 horas.

Junio 15, 1943. — Juntas de goma y cartón cuero (Pliego 3650) a las 14,30 horas; globos vitrificados (Pliego 3646) a las 14,45 horas; caños de conducción (Pliego 3640) a las 15 horas; maderas (Pliego 3627) a las 15,15 horas; caños de acero (Pliego 3604) a las 15,30 horas; repuestos para turbinas (Pliego 3683) a las 15,45 horas; acoplamientos (Pliego 3684) a las 16 horas; chapas de acero (Pliego 3685) a las 16,15 horas.

Junio 16, 1943. — Locomotora Diesel y vagones (Pliego 3645), a las 14.30 horas; válvulas (Pliego 3644), a las 14.45 horas; gatos (Pliego 3622), a las 15.15 horas; cabo de cáñamo (Pliego 3603), a las 15.30 horas; afrecho, bagacillo y bicarbonato (Pliego 3687), a las 16 horas.

Junio 17-1943. — Chapas de hierro (Pliego (3636), a las 14.30 horas; válvulas (Pliego 3635), a las 14.45 horas; tubos para niveles de calderas (Pliego 3634), a las 15 horas; limas (Pliego 3631), a las 15.15 horas; repuestos para cabeza inyección (Pliego 3598), a las 15.30 horas.

Junio 18-1943. — Tubos para intercambiadores (Pliego 3633), a las 14.30 horas; útiles de limpieza (Pliego 3632), a las 14.45 horas; tubos de acero para calderas (Pliego 3619), a las 15 horas; máquinas lijadoras y pulidoras de pisos (Pliego 3595), a las 15.30 horas.

Junio 21-1943. — Motor eléctrico (Pliego 3616), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1018-v.22 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 8-1943. — Tubos de acero sin costura (Pliego 3618), a las 14.45 horas.

Junio 10-1943. — Cojinetes radiales (Pliego 3610), a las 15.30 horas.

Junio 11-1943. — Hierro y alambre (Pliego 3651), a las 14.30 horas.

Junio 16-1943. — Caños de acero (Pliego 3639), a las 15 horas.

Junio 18-1943. — Tanques de acero (Pliego 3611), a las 15.15 horas.

Junio 21-1943. — Accesorios para cañerías (Pliego 3602), a las 14.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1019-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 14-1943. — Interruptores (Pliego 3688), a las 16.30 horas.

Junio 16-1943. — Productos para cementar pozos (Pliego 3668), a las 15.45 horas.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.18 mayo.-N.° L-1020-v.5 jun.

DIRECCION DE TIERRAS

LICITACION PARA EXPLOTACION DE BOSQUES EN EL CHACO

Pliego de condiciones

Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de mayo de 1943, para la explotación en forma de limpieza, es decir, mediante el aprovechamiento exclusivo de todas las maderas muertas, caídas o en pie, o árboles desarraigados por la acción natural del tiempo, en las siguientes leguas o fracciones del Territorio del Chaco; con superficie de 2.500 hectáreas cada una, con excepción de la legua b del lote N.° 14, Sección I, Fracción A; que tiene 833 hs.

Zona A; legua a del lote N.° 5; legua b del lote N.° 6; legua c del lote N.° 13; leguas c y d del lote N.° 14; leguas c y d del lote N.° 15; leguas c y d del lote N.° 42; legua b del loto N.° 46; legua c del lote N.° 53; leguas a y b del lote N.° 60.

Sección I, Fracción A; leguas a y d del lote N.° 7; leguas a y b del lote N.° 14.

Sección 2.ª; leguas c y d del lote N.° 12.

Las condiciones que se fijan en el respectivo contrato que es parte de las obligaciones de esta licitación y que ha de regir esas explotaciones, los interesados podrán retirarlas en la Dirección de Tierras o en la Oficina de Bosques del Territorio del Chaco, previo pago de la suma de $ 10 m|n., en papel sellado nacional por cada juego de pliegos:

1.° — Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro de Obrajeros, creado por Decreto de 28 de Abril de 1941 y adjuntar a sus respectivas propuestas constancias de haber depositado en la Contaduría de la Dirección de Tierras la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), en Títulos Nacionales o en efectivo o la orden de la «Dirección de Tierras», importe éste que les será devuelto en caso de no obtener la adjudicación de la legua o fracción solicitada.

2.° — La adjudicación se hará en base al mejor ofrecimiento, que deberá ser hecho en por-cientos sobre la base del 25 o|o ($ 4,50) del aforo básico reglamentario de diez y ocho pesos moneda nacional ($ 18 m|n.), por cada tonelada de rollizos de quebracho colorado. — Los demás precios que se deberán pagar por la explotación serán los siguientes para los distintos tipos de productos:

a) Quebracho colorado: Rollizos vivos provenientes de picadas $ 9 m|n., por tonelada; despuntes $ 3 m|n., por tonelada; leña campana $ 2.50 m|n., por tonelada; cepas $ 2.50 m|n., por tonelada; postes vivos para líneas telegráficas $ 10 m|n., por tonelada y postes cortos muertos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada;

b) Madera de especies varias: De árboles vivos, rollizos $ 3.60 m|n., por tonelada; postes para líneas telegráficas $ 10 m|n. por tonelada; postes cortos para otros usos $ 2.50 m|n., por tonelada; de árboles muertos, rollizos $ 1.80 m|n., por tonelada; postes cortos $ 2.50 m|n., por tonelada; leña $ 1 m|n. por tonelada.

3.° — Ningún interesado podrá obtener más de una adjudicación.

4.° — Las propuestas deberán hacerse en sobres cerrados y lacrados, con la siguiente inscripción: «Señor Director de Tierras. — Dársena Norte. — Capital Federal. — Licitación para la Explotación Forestal Año 1943».

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa General de Entradas de la Repartición, hasta las doce horas del día 31 de mayo de 1943, pudiendo las mismas ser enviadas por correo.

La apertura de sobres y consideración de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Tierras, a las 16 horas del día siguiente al del vencimiento del plazo establecido, pudiendo concurrir los interesados que lo deseen por sí o por intermedio de apoderados debidamente habilitados por poder otorgado ante Escritura Pública.

Dicho acto se llevará a cabo indefectiblemente a la hora indicada, en presencia de las personas que concurran.

Marcelo J. Pividal Paunero, Jefe de División Despacho.

e.11 mayo.-N.° L-962-v.28 mayo

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación de compra de cinco campos para colonización en Corrientes.

Superficie y Ubicación: I. — Cuatro campos de 2.000 a 6.000 Ha., aproximadamente, situados en los departamentos de Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle y Esquina.

II. — Un campo de 4.000 Ha., como mínimo, hasta 10.000 Ha., o más en el Departamento Monte Caseros.

Los campos deben ser aptos para explotaciones intensivas y mixtas agrícolas-ganaderas y deben estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque por caminos transitables.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1943, a las 10 horas.

Pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse a: Depto. de Colonización del Consejo, Melo 1880, Capital.

e.17 mayo-N.° L.-997-v.5 jun

Llámase a licitación pública, (2.° llamado) para el día 3 de junio de 1943 a las 16 horas, para la provisión de aproximadamente 2.400 rollos de alambre de púa, número 12 1|2 y alambre liso galvanizado, calibre 17|15, nuevos. Pliego de condiciones y demás datos en las oficinas del Consejo, calle Melo número 1880, Capital Federal. — Mayo 4 de 1943.

e.5 mayo.-N.° L-906-v.21 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada, en la fecha y hora indicada en la 1ra. Sección "A", Rivadavia 8981, Capital Federal, a fin de encomendar la ejecución de la obra que más abajo se detalla.

Se obtendrá vista de los planos y Pliego de Condiciones en la citada Seccional, donde también puede concurrirse por informes. — Junio 17 de 1943, 15 horas. — Camino de ijacceso a Estación La Beba, lado Norte y hacia La Trinidad. Zona F. C. C. B. A. — Obras básicas $ 8.392,70. moneda nacional.

e.17 mayo-N.° L.-986-v.21 mayo.

Licitación pública para la provisión de 4.736 tableros de cedro; 3.750 soportes de quebracho colorado; 3.780 crucetas de quebracho colorado y 2,5 toneladas de hierro forjado, $ 70.992. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de junio, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes

e.14 mayo-N.° L-970-v.26 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Agrelo a Ugarteche, pesos 365.462,75.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 16 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo.-N.° L-916-v.28 mayo

Licitación pública de las obras de puente sobre el río San Antonio y accesos. Variante en Villa Carlos Paz, tramo Córdoba a empalme ruta N.° 38, pesos 301.963.15.

Hasta el día 10 de junio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 16 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.11 mayo-N.° L-964-v.28 mayo

Licitación pública para la adquisición de 7.743,70 toneladas de cemento portland, destinadas a las obras del camino de Río Salado a Las Flores, sección Km. 0 a Km. 25,185.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de junio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 mayo.-N.° L-936-v.26 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria. Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804.25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día **19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.**

e.13 abr.-N.° L-6.. v.2 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de junio de 1943, a las 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera y metálicos en el edificio ocupado por el Instituto de Hidráulica de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas de La Plata (Buenos Aires).

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la IIa. Zona, calle 47 número 160 de la ciudad de La Plata, donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de La Plata, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 de junio de 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 de junio de 1943).

Importe presupuesto oficial pesos 36.152 moneda nacional.

e.20 mayo.-N.° L-995-v.26 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 25 de junio de 1943, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión y colocación de muebles de madera en el edificio ocupado por el Instituto "Miguel Lillo" de la Universidad Nacional de Tucumán.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio número 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en la sede de la VIIIa. Zona, calle Libertad número 666 (Santiago del Estero), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Tucumán, gratuitamente.

Presentación de propuestas:

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (25 junio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (20 junio 1943).

Importe presupuesto oficial pesos 6.210 moneda nacional.

e. 20 mayo.-N.° L-994-v.26 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.538-DC-943

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres camionetas tipo rural y un furgón. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — El secretario general.

e.20 mayo.-N.° 1035-v.26 mayo.

Expediente 12.992-DC-943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y descarga de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en

la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Junio próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L.-1.007-v.21 mayo.

Expediente 11.130.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, destinada al Distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas, 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 16 de Junio próximo, a las 15,30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — El Secretario General.

e.17 mayo-N.º L.-973-v.28 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O. C. 468|43. — O. C. 422|43. — O. C. 501|43. — O. C. 413|43. — O. C. 459|43. — O. C. 481|43.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

10 de Junio de 1943: Caños de fibrocemento; O. C. 468|43.

11 de Junio de 1943: Materiales para inst. servicio agua; O. C. 422|43.

14 de Junio de 1943: Máquina y elem. para trabajos fundición O. C. 501|43.

15 de Junio de 1943: Material decauville; O. C. 413|43.

16 de Junio de 1943: Cueros y elásticos para trab. tapicería; O. C. 459|43.

17 de Junio de 1943: Equipo completo para soldadura eléctrica; O. C. 481|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 14 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.20 mayo-N.º L-1057-v.26 mayo.

Expedientes Nros.:

O. C. 3|43 Ax. 7-325|43-356|43-404|43-391|43-435|43-11|43 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943 — Acero dulce en barras y chapas (O. C. 3|43 Ax. 7).

16 de junio de 1943 — Materiales para servicio de agua (O. C. 325|43).

11 de junio de 1943 — Repuestos para coches Ganz (O. C. 356|43).

14 de junio de 1943 — Materiales para laboratorios (O. C. 404|43).

15 de junio de 1943 — Elementos para tren sanitario (O. C. 391|43).

8 de junio de 1943 — Herramientas neumáticas (O. C. 435|43).

9 de junio de 1943. — Limas varias (O. C. 11|43 Ax. 2).

La apertura de las propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado — Avda. Maipú N.º 4, Bs. As., a las 15 horas, de los días señalados en presencia de los interesados que concurran. — Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atienda de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.14 mayo-N.º L-981-v.27 mayo.

Exptes. O. C. 2|43, Anexo 8, O. C. 5|43, Anexo 6, O. C. 17|43, Anexo 2, O. C. 54|43, O. C. 214|43, O. C. 343|43, O. C. 388|43, O. C. 394|43

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

10 de junio de 1943: Chavetas acero pulido, hendidas, etc., O. C. 2|43, Anexo 8.

11 de junio de 1943: Alquitrán Bleck, O. C. 5|43, Anexo 6.

14 de junio de 1943: Acero aleado al tungsteno, etc., O. C. 17|43, Anexo 2.

15 de junio de 1943: Instrumentos p|coches motores, O. C. 54|43.

16 de junio de 1943: Motores eléctricos varios, O. C. 214|43.

17 de junio de 1943: Tanques p|agua, de acero, etc., O. C. 343|43.

18 de junio de 1943: Ho. gdo. en chapas lisas y canaletas, O. C. 388|43.

21 de junio de 1943: Materiales varios p|inst. eléctricas, O. C. 394|43.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 13.30 hora de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 hora. — La Administración.

e.14 mayo.-N.º L-993-v.26 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, al señor ALBERTO NAGNENSKI, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 144-G-1943, caratulado: González Moreno F. y otros contra Alberto Nagnenski, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Sumarios, Mayo 13 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.19 mayo.-N.º . . .-v.21 mayo

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto al señor RAMÓN SARRALDE ALVAREZ y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario número 41-E-1943, caratulado: Bence Dionisio, contra Ramón Sarralde Alvarez, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término indicado. — Sumarios, Mayo 14 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.19 mayo.-N.º . . .-v.21 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a Expedientes de Rezagos Nros. 51 al 60 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 369 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 51.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca A; número 1; 1 bolsa.

Legajo de Rezagos N.º 52.

Vapor: Brageland; paquete 10.347; fecha de entrada al puerto: Sept. 6|942; marcas: G. E.; número: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.º 53.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca: B; números 1|13; 13 esqueletos.

Legajo de Rezagos N.º 54.

Vapor: N. Star; paquete: 7.964; fecha de entrada al puerto: Julio 7|942; marca: C; números: 1|10; 10 piezas.

Legajo de Rezagos N.º 55.

Vapor: Madrid; paquete: 8.324; fecha de entrada al puerto: Julio 16|942; marca: E. R. E. G. S.; número 9.189. 1 tubo.

Legajo de Rezagos N.º 56.

Vapor: Amberes; paquete: 9.324; fecha de entrada al puerto: Agosto 10|942; marca: S|M; número: s|n.; 2 tambores.

Legajo de Rezagos N.º 57.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca: N. V. L.; números: 1|3; 3 cajones.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19.940; marca N. V. L.; número: 5; 1 cajón.

Vapor: Argentina; paquete: 12.838; fecha de entrada al puerto: Diciembre 19|940; marca: N. V. L.; números: 6|16; 11 cajas.

Legajo de Rezagos N.º 58.

Vapor: Biela; paquete: 11.340; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|941; marca: FAPESA: números H. O. 107|1; 1 caja.

Vapor: Biela; paquete: 11.340; fecha de entrada al puerto: Octubre 1|941; marca: FAPESA; números A. 342|82; 41 esqueletos.

Legajo de Rezagos N.º 59.

Vapor: Claudia. M.; paquete: 15.177; fecha de entrada al puerto: Diciembre 29|941; marca: PDCFA Blanco; s|n.; 2.000 piezas.

Legajo de Rezagos N.º 60.

Vapor: Tarn; paquete: 5.847; fecha de entrada al puerto: Mayo 18|942; marca: CIRA; número 1; 100 gramos acero en tiras para aros de pistón, en 1 paquete.

El Jefe

e.19 mayo-v.24 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.14 mayo-N.º 925-v.19 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BERNABÉ VILLAREAL ORO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario

e.19 mayo.-N.º 900 v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex Secretaría de la Excma. Cámara Federal de Apelación de Rosario, doña ANTONIA PIANTANIDA de GAUCHAT. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 901-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don EMILIO FREIRE. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 902-v.21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 mayo-N.º 557-v.29 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don ANGEL PRICCI. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 903-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TEODORO ANTONIO URTASUN. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 904-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO SANCHEZ ALMAGRO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.º 906-v.21 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e 20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWIECZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositado en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 562-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don VIRGINIO DE NICOTERA. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 907-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ ALVAREZ DOMINGUEZ. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 908-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CONRADO CASTILLO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 909-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TIBURCIO MANCEDO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 910-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GUILLERMO MORENO. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 905-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FRANCISCO GHIORZI. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 911-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don NAZARIO ROBERT. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — e.19 mayo.-N.° 912-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ CAMBIASO. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 913-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don DARDO JORDÁN CEJAS. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 914-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don OCÉANO ATLÁNTICO VIOLANTE. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 915-v.21 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BATOLOMÉ JUAN FONTANA. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.19 mayo.-N.° 916-v.21 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 917-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.° 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 921-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 930-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 931-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace taber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLMEIER que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.º 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRICO ERNESTO CARDIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 736-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MANUEL VALE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 737-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña NILA SCUDELATI Vda. de RENGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.º 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 731-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRAGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luga — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. - Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 732-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RUBÉN SOLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 734-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fé víctima el obrero don BALBINO MENENDEZ MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 733-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PLACIDO LOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.7 mayo-N.º 735-v.12 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 926-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIERREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires....., de 1943. — Juan J. Balviani, gerente.

e.14 mayo-N.º 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOLE LO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de las misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.º 841-v.7 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.) secretario.

e.29 abr.-N.º 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 abr.-N.º 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CÉSAR ROSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario

e.19 mayo-N.º 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA LISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.º 2428-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado N.º 2, Dr. Custodio Maturana, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Expte. Jud. 10478 — cobro ejecutivo de pesos—", por afirmado construído frente al inmueble Loyola entre Godoy Cruz y Darwin, sección 17.ª, manzana 152, parcela 9, del Catastro Municipal, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, mayo 13 de 1942. — Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepción alguna fallo esta causa de trance y remate mandando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. — Custodio Maturana. — Ante mí: L. M. Bunge Campos". — Buenos Aires, marzo 31 de 1942. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.º 2424-s|p.p.-v.24 mayo.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, hace saber por quince días, a JOSÉ TOMASSONI, que en los autos que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro ejecutivo de pesos (Expte. 22.561), por ante la Secretaría L. M. Bunge Campos se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 16 de 1942. — Cítese de remate al deudor (art. 485 del Cód. de Ptos.), Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Trábase el embargo pedido librándose mandamiento. — Custodio Maturana. Ante mí: L. M. Bunge Campos", y que si no toma la intervención correspondiente se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.º 2425-s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.º 2, Dr. Custodio Maturana, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la Av. Juan B. Justo s|n., entre Godoy

Cruz a Kmite Pav. Castillo, Sección 31, manz. 70, Parcela 9, a, del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.º 21.720, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Atento lo que resulta de autos y no habiéndose opuesto excepciones, llévese adelante la ejecución, hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Maturana. — Ante mí: Luis M. Bunge Campos". — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 mayo-N.º 2460-s|p.p.-v.21 mayo.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-Nº 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-Nº 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUD LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-Nº 2314-s.p|p.-v.21 jun.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días. a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.º 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil Doctor Custodio Maturana. (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días. a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LABROCHE de MARTINEZ.

— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.º 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.º 808-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTI. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-Nº 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.º 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29-abr.-N.º 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 abr.-N.º 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.º 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 abr.-N.º 1094-v.21 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNECAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.º 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-N.º 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-Nº 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.º 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSEFA HERNANDEZ de GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.º 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.º 2437-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Fuñes Lastra, secretario.

e.15 mayo-Nº 2303-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.º 2890 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.º 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.º 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.º 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 abr.-N.º 814-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.º 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de STANISLAO VOLLOMO. Secretaría Dr. Borré. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borré, secretario.

e.19 mayo-N.º 2431-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.14 abr.-N.º 807-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I Cáceres, se hace saber por quince días al propietario del inmueble sito en la manzana limitada por las calles Basualdo, Guardia Nacional, de Remedios a General Eugenio Garzón, en la margen derecha del Arroyo Cildáñez, en la intersección de éste con la calle Basualdo, que debe comparecer a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue Obras Sanitarias de la Nación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 mayo-Nº 2371-s.p|p.-v.1 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 6

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-Nº 2398-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N.º 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT.

Buenos Aires, Abril . . .de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.º 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO COCH. — Secretaría della Paolera. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 mayo-N.º 2201-s.p|p.v.15 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MANUEL MARTINEZ SALMERÓN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.º 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 mayo-N.º 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.º 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.º de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 abr.-N.º 818-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.15 abr.-N.º 448 s|p.p.-v.24 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-Nº 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMÉNEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 mayo-Nº 2304-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DIAZ o CONSTANZA DIAZ.

Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.º 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.29 abr.-N.º 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 abr.-N.º 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.º 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRAN NUÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.14 abr.-N.º 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.15 mayo-N° 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GARINO ASTUDILLO. Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.15 mayo-N° 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.15 mayo-N° 2306-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.
Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCIA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONER.
Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRÉS MUNGIOVANI o ANDRÉS MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.15 mayo-N° 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
e.11 mayo-N.° 2234-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCIA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.
e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.12 abr.-N.° 770-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GONZÁLEZ y MARÍA ROSA VILA de BARBERIO, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — César Black, secretario.
e.10 mayo-N.° 2186-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS BEROBEI, procesado por el delito de lesiones artículo 90 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.
e.20 mayo.-N.° 2453 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2364 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ JASSIK, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2363 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.17 mayo.-N.° 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Doynel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.
e.17 mayo.-N.° 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o COROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibi-

miento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.° 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2332 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARMELO GIMÉNEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2229-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANGEL ALVAREZ SOTILLO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.11 mayo-N.° 2224-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RICOTTI, procesado por el delito de estafas e inf. artículos 182 y 185 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Luis Doynel, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 mayo-N.° 2243-s|p|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROBERTO MARIO MANCINI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 mayo-N.° 2202-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro. Enrique I. Cáceres secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 abr.-N.° 873-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.° 2401-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILEIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secreta. rio.

e.19 mayo-N.° 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLÁN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bucons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.° 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMENEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así lo lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NÚÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si asi no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-Nº 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 mayo-Nº 2173-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 868-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTHER BAZÁN de NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 767-s|p.p.-v.2[illegible] mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaba a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2452 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNÁNDEZ, procesado por el delito de hurto. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-Nº 2327-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-Nº 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS MASSITA VÁZQUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dsposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2218-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, sé cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO LLORCA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.11 mayo-N.° 2225-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos VÍCTOR A. IACOBELLO y DAVID BERCOVICH, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N.° 2203-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ A. VIARDI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-N. 2206-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO GARZOTTI, procesado por el delito, de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Aníbal Ponce de León, José Mancinelli, secretarios.

e.10 mayo-Nº 2207-s.p|p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.13 abr.-N.° 768-s|p.p.v.20mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, VALENTÍN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dispo-

siciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.12 abr.-N.° 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.12 abr.N.° 756-s|p.p.-v20 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Abril 19 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 mayo-N.° 2222-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAÚL DI LUCIO, procesado por falsificación, a HAYDÉE LEONOR CABO, ROSENDO CAMEJO y ANGÉLICA SANTILLÁN, o ANGELINA ROCALLOSA, procesados por hurto, y a HERNAN LÓPEZ y SAMUEL CÉSAR PALUI, procesados por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas mencionadas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.11 mayo-N.° 2231-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Narciso E. Ocampo, se cita por cinco días, a contar desde la publicación del presente, a GALILEO PAPERINI, a fin de llevar a su conocimiento que, en la causa criminal instruída en su contra por atentado a la autoridad y lesiones, se ha dictado el día 6 de abril de 1943, auto de sobreseimiento provisional, a su respecto. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario. — Local del Juzgado: Lavalle, centro, tercer piso.

e.11 mayo-N.° 2242-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se hace saber por el término de cinco días a SILVESTRE ROMANO, que en la causa N.° 17.151, que se le sigue por hurto, se ha dictado auto de sobreseimiento definitivo el día 15 de abril de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle.

e.15 mayo-N.° 2320-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens. Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.20 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MABIGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLÁS GRECCO o GRECO o QUINTÍN VEIGA (a) "NICOLITA" HÉCTOR SEMERIA (a) "TITO" y ADOLFO PIZZERA (a) "EL NEGRO" para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robos, hurto, defraudación, asociación ilícita y encubrimiento, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.11 mayo-N.° 2228-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empla- 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° . — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo [illegible] de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.12 abr.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o DIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2442 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2443 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBÉN MARTÍN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.° 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2342-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ÁNGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.° 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2247-s|p.p. v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.º 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.º 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.º 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.º 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2405-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

c.15 mayo-N.º 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-Nº 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EUGENIO NOGUEIRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 17 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2226-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HORACIO SANTIAGO CABRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 16 de abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo-N.º 2221s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ o MARCELINO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. Abril 12 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2220 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NORMA SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.11 mayo.-N.º 2219 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. Abril 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.º 853-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Abril 1.º de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.º 852-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ÁLVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RÍO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a FÉLIX ANDRÉS ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRÍGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ISAAC BROKEN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1942. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2174-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RODOLFO SICAI o ADOLFO TAMAR, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.7 mayo-Nº 2176-s.p|p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MABEL ELEA CALVI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2233 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE FÁBREGAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.11 mayo.-N.° 2232 s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DESIMONE y a JACINTO ÁNGEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.11 mayo-Nº 2227-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a GREGORIO RUETTER, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.11 mayo-Nº 2223-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p|-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARÍO, (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.° 829-s|p.p.-v.22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MAROT, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.19 mayo-N.° 2406-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun.

(1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOYANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 870 s|p.p.-v.11 jun.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2438 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR VENTRICELLI, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.11 mayo-Nº 2244-s.p|p.-v.16 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez,

se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 760-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBÁÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-N° 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL MARTÍNEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.20 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo N. PEREYRA o JUAN CARLOS PEREYRA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 mayo-N.° 2177-s p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente 68.720, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., Partida guía 680.289, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2373-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2373-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.718, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partidas guías 700.386 y 700.389, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), (Legua 8). (L), Lote 16, Chacra 2, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2374-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2374-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.715, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 680.288, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 18, Chacra a, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2375-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2375-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.733, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción..... Partida guía 720.047, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I, Lote 10, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2376-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.° 2376-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N° 3, en el expediente N.° 68.678, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.° 720.007, Territorio de Chubut (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción A., Lote 9, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.° 2387-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.° 2387-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 58.836, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida guía 59.055, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.16 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2191-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68735, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.374, 700.378 y 700.384, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Legua (K), (C), (F), Colonia 16 de Octubre, lote 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2393-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept. -N.º 2393-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68707, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.377, 700.413 y 700.411, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8, lotes 28 pte., y 28 pte., Legua J. Sud Oeste, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 111.285. — Esta publicación deberá hacecse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2394-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2394-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68726, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida guía 603.913, al 603.915, 603.931 al 603.934, 603.937 al 603.941, Territorio de Misiones, Posadas, sin ubicación, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2395-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2395-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68675, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida guía 700.387, 700 442, 700.498 y 710.209, Territorio de Chubut (Puerto Madryn) y Chubut (Rawson), Legua 8, lote 24, N. E., Este, (LL), Lote 20, pte., Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2396-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2396-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68732, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía, 700.362, 700.375 y 700.364, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lotes 21, 21, 8 y 21 pte., S. O., S. E., S. O., (c) Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2397-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2397-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.004, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 357.487, calle Vilela, sin número, Lote 28, Manzana 116, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1935|1936|1934 y 1938, y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2380-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2380-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.736, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partidas guías 700.376, 700.379 y 700.390, Territorio de Chubut, (Puerto Madryn), Lotes 8, 8, y 16, 3, N. E., Colonia 16 de Octubre, Fracción (c.), (D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2381-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2381-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.730, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.270, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 7, Chacra d, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces ducación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2382-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2382-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.717, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.273, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra c, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2383-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2383-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.734, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.143, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sección D. I., Fracción C, Lote 46, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2384-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2384-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.729, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.272, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 8, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934. primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2385-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2385-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.700, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 720.006, Territorio de Comodoro Rivadavia (Chubut), Sección D. I., Fracción A, Lote 11, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2386-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2386-sp|p.-v.28 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68716, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.268, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 7, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2388-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2388-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68727, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 850.079, Territorio de Formosa, valuación provisoria, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2389-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2389-s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68712, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 680.296, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 21, chacra a, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2390-s|p.p.-v.5 jun
e.6 sept.-N.º 2390-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68701, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía N.º 700.002, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I², Fracción A, Lote 10, Centro, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución terr. por . . ., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2392-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2392-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.º 68739, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guías Nros. 700.381, 700.383 y 700.385, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Lote 8 pte., Chacras A, G, E, Colonia 16 de Octubre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1937, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2391-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sept.-N.º 2391-s|p.p.-v.22 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandía sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernande W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandía sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 13 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2198-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 69.215, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 326.721, calle Blanco Encalada, sin número, Lote 94, Pte., Manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2377-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2377-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.834, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 273.071, calle Llavallol, s|n., Lote 24, Manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2378-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2378-s|p.p.-v.22 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 68.714, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., Partida guía 680.279, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, Lote 12, Chacra b, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y segunda cuotas, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.18 mayo-N.º 2379-s|p.p.-v.5 jun.
e.6 sep.-N.º 2379-s|p.p.-v.22 sep.

JUZGADO N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama

y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 295.618, calle Av. San Martín sin número, Chorroarín sin número, y V. F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2294 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), sección 4 fracciones M., S., lote 13 pte., partida 652.348, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2295-s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.149, calle Wáshington, sin número, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2253 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ... Partida 330.823, calle Núñez sin número, lote 16, manzana 181, después de los número 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2265 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 330.586, calle Núñez, sin número entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2266 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), márgen Sud del Río Negro, Partida 652.577, sección 4. fracción M. S., lotes 115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. - 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2296 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días el propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional del Río Negro (Viedma), partida 652.552, lote 1, sección 4, fracción M. S. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|38, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2297 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmuebles ubicado en el Territorio Nacional de Misiones (Barra Concepción), partida 630.703, lote 304 b., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|40, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2298 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 337.845, calle Quesada sin número, el 2.º lote después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2275 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 411.526, calle Teodoro García sin número, hoy es 1950|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue al Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N. 2276 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy sin número, al lado del número 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2da. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2277 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.481, calle Paroissien sin número, el 2do. lote, después del N.º 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2289 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 334.307, calle San Isidro sin número, y Ramallo sin número entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2290 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.030, calle García del Río sin número, a Manzanares sin número, lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2291 s|p.p. v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal sin número, entre los número 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2292 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.946, calle Piedrabuena sin número, sección 2709, lote 10, manzana 73, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.º publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2293 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.627, calle Avenida Forest sin número, entre los números 3759 y 3775|9, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2245 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 259.766, calle Concordia 1364, Sección 1231, lote diez y nueve, manz 17, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2246 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.452, calle Donato Alvarez, sin número, pasando el número 247, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2247 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 175.988, calle Arengreen sin número y Parral sin número al lado de Parral 825, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2248 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15. Partida 258.563, calle Vírgenes sin número, sec. 1195, lote 14, manzana diez y nueve, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2249 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.º 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.825, calle Wáshington sin número, al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territo-

rial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2250 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 333.280, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado del Melián 4353, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2251 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2252 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2267 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.090, calle 13 de Febrero sin número, sección 1212, lote 10, manz. D., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2268 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 259.123, calle Lausana sin número, sección 1213, lote 28, manzana H, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943, — José L. Rodríguez, secretraio.

e.14 mayo.-N.° 2269 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332.738, calle Pinto sin número, sección 339, lote 52, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2270 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 158.734, calle Concordia sin número y Gral. C. Díaz sin número, sección 1199, lote 58, B., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|3 y 1938|9, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2271 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.211, calle Av. del Tejar sin número, sección 226, lote 17, manzana 192. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2272 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 156.252, calle Beauchef sin número, entre las calles Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2273 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 329.825, calle Wáshington sin número, sección 209, lote 11a. manzana B, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2274 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.211, calle Avenida del Tejar, sin número lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2254 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 132.453, calle Donato Alvares, sin número, antes del número 277|83, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2255 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. .. , Partida 295.166, calle, Avenida Juan B. Justo, sin número, después del N.° 8171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2256 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 330.587, calle Núñez s|n., lote 6, manz. 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.° 2257 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15, Partida 290.582, calle Bermúdez sin número, Sec. 2411, lote trece, manz. 3, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, baja apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2258 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7. se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1ra., Partida 68.059, calle Strangford, sin número, sec. 2713, lote 16, manz. 64, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2259 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 157.011, calle José M. Moreno, sin número entre los Nros. 1116|20 y 1154|50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2260 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 332.031, calle G. del Río s|n., Freyre s|n., y Manzanares s|n., lote 1, manz. 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2261 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington, sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2262 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 295.795, calle Vallejos sin número, entre los números 3840 y 3852, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2263 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. 2a. publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.° 2264 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 332.029, calle García del Río sin número a Manzanares sin número, al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2278 s|p|-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 441.660, calle Arribeños sin número, después del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2279 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 331.914, calle García del Río sin número, lote 11, manzana 131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2280 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.307, calle S. Isidro sin número y Ramallo sin número, sección 462, lote 14 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. —Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez secretario.

e.14 mayo.-N.º 2281 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 326.128, calle Olazábal y Martínez sin número, el 4.º lote de Olazábal 3560, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e. 14 mayo.-N.º 2282 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...Partida 429.998, calle F Seguí sin número, y Canning sin número, al lado de Seguí 3502, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo-N.º 2283 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...,Partida 156.261, calle J. B. Alberdi y Azcoia sin número entre Formosa y Beauchef, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1939, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2284 s|p.p.-v.1 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 292.791, calle Dupuy sin número, sección 2490, lote 42, manz. 36 a, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2285 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2286 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 341.896, calle Húsares, Mendoza y Dragones sin número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2287 s|p.p.-v.1 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Solá, a cargo del Juzgado número 7, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 332.675, calle Besares sin número, R. Pérez sin número, y Vileia 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|39, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 mayo.-N.º 2288 s|p.p.-v.1 jun.

JUZGADO N.º 9

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nueva York, Lote 11, Manzana 40, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 763. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2167-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle C. Onelli, Lote 23, Manzana 26, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 754. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2168-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Patrón, Lote 2, Manzana 44, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 753. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2169-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Palmar, Lote T Manzana 6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 752. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2170-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Labardén, lote 4, Sección 86, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285 — Expte. N.º 751. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2171-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, calle Corvalán, Lote 23, Manzana 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 750. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2172-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 9, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 764. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2166-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Segurola, Lote 7, Manzana 76, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 765. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2165-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 9, a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 2.ª, calle Montesquiú esq. Tupungato, Lote 5, Manzana ... que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1932|3, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Expte. N.º 757. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1943. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.7 mayo-N.º 2164-s|p.p.-v.24 mayo.

JUZGADO N.º 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional; bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.º 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.884, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.286, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e. 6 mayo.-N.º 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número. Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 30, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2131-s p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2131 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E. Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, **Pda. Guía 56.916**, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119. Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2154 s|p.p.-v.22mayo
e.23 ago.-N.º 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26. manz. E. parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio

que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. °2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2132-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1939. Lafuente s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2102 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.ª. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2095-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana I, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53178, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2094-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ 1.ª Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.ª, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2134 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ 1.ª, partida guía 56.244, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2135 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D parcela 2514, Balbastro y Larrazabal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 53.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso secretario.

e.6 mayo-N.° 2136 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2137 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.9 sept.
e.6 mayo-N.° 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 19833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2075-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2075-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2092-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defen-

sor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.º 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.21 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz, B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.703, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2522, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54587, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30, Manzana ., Parc. 2010. Recuero s|n., Circunscripción 1.ª Partida guía 54213, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1939 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Porteia s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2663, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el numero 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.231, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cicuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 55749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.931 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1949 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos-.N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte céntavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervencion al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E. parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2130 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2118 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2118 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A. Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2119 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2119 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967, Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2090-s.p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2091-s.p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C., Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J, Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.011 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2087-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2087-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D. Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2088-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2088-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2.144-s.|p.p.v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52747 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1597 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.ª Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio, que bajo el número 1.554, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. 2123-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.ª Partida guía 62375, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1905. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 51915, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a. Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2121 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.º 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M. Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 52524. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J, Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veintiocho ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.873 Somellera s|n. Cir. 1.ª Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.146 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manz. A, Parc. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.150 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.150-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Par. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.153 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.153-s.|p.p.-v.9 sep

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, a cargo del Juzgado número 28, Dr. César C. San Miguel, se hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Pasaje Sin Nombre entre Sunchales y Casafourt, sección 47, manzana 25 A, parcela 12 del Catastro Municipal, que en el juicio que contra propietario desconocido sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, expediente N.° 2309, se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Marzo diez y ocho de 1943. — Y Vistos: los autos seguidos por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos. — Y Considerando: Que el demandado no ha opuesto excepción legítima dentro del término legal, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley 11.924, fallo este juicio de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del capital reclamado, intereses y costas. Transcríbase y hágase saber. — César C. San Miguel. — Ante mí: Marcos Volonté». — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Marcos Volonté, secretario.

e.19 mayo-N.° 2399-s|p.p.-v.21 mayo

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a doña ANGELA de CISNEROS y fiador CARLOS MARQUEZ, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2440 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO NOVAL, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevarse adelante el juicio de apremio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo ... de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.19 mayo-N.° 2418-s|p.p.-v.21 mayo

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don VICTOR HUGO CLOSS, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de llevarse adelante el juicio de apremio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo Amaya, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2441 s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don ALFREDO ZARAIK, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del Sr. Amaya, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1943. — P. a. s.: Félix G. Bordelois, secretario.

e.19 mayo-N.° 2412-s|p.p.-v.21 mayo

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "273|43, Bechara Daher. Infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.14 abr.-N.° 874-s|p.p.-v.27 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.° [illegible]/942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 164 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal; para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N° 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CACCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, n. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días, a don PATRICIO MEDINA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue

el Fisco Nacional por cobro de pesos bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. — El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Mayo 4 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.
e.19 mayo-N.° 2416-s|p.p.-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el termino de tres días a don PEDRO CUSANDIER, a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Pobres y Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. — Doy fe. — Mercedes, Mayo 4 de 1943. — Raúl J. Paz, secretario.
e.19 mayo-N.° 1417-s|p.p.-v.21 mayo

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17 mayo-N.° 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.523, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17 mayo-N.° 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSÉ clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.188, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17 mayo-N.° 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.316.569, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17 mayo-N.° 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.636, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17 mayo-N.° 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911, D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.17 mayo-N.° 2365-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ANTONIO ADÁN MUÑOZ, clase 1924, matrícula 2.967.570, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.11 mayo-N.° 2239-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CRISTÓBAL VICTORIO PEREYRA, clase 1922, matrícula 2.964.129 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.11 mayo-N.° 2237-s|p.p.-v.16 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano EDUARDO TOMÁS MÁRQUEZ, clase 1920, matrícula 2.966.764 D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Abril 26 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.11 mayo-N.° 2238-s|p.p.-v.16 jun.

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.
e.29 abr.-N.° 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.
e.29 abr.-N.° 2022 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

El Juez letrado del Chaco a cargo del Juzgado número 2, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA CHARLESWOTH de BUYER, a presentarse en juicio, bajo apercibimiento de ley. — Resistencia, 30 de Abril de 1943. — Eduardo G. Estobar, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2200 s|p.p.-v.15 jun.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2209 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 21, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2212 s|p.p.-v.27 mayo.
e.29 ago.-N.° 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.° 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2213 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2213 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11. Sec. 24, fracción B, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2214 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2215 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2215 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F. D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.
e.10 mayo.-N.° 2216 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quin-

ce días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2217 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.º E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares, secretario.

e.10 mayo-N.º 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2210 s.p|p|-v.15 sept.

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D-I, Fracción A., de este Territorio, partida N.º 2, años 1924 y 1925, lote N.º 11, legua C., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 140-s|p.p.-v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 140-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días, con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Colonia Sarmiento de este Territorio, partidas 359 y 358, años 1927 y 1929 respectivamente, lote N.º 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del impuesto de contribución territorial con multas por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 141-s|p.p.v.15 feb.
e.20 mayo.-N.º 141-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de Don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección D - I, Fracción A, de este Territorio, Partida N.º 1, años 1924 y 1925, Lote N.º 11, legua D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido por cobro del Impuesto de Contribución Territorial con Multa por los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Comodoro Rivadavia, Enero 18 de 1943. — Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.29 ene.-N.º 142-s.p|p.-v.15 feb
e.20 mayo.-N.º 142-v.8 jun.

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA u HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo-N.º 2372-s.p|p.-v.19 jun

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "NUEVO MOLINO YERBATERO PARAGUAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Muñiz 1448, ha nombrado Gerente a don David Franco en reemplazo de don Ramón Careaga, y ha cedido éste a don Guillermo Harrison las cincuenta cuotas de cien pesos cada una que tenía, según escritura del 30 de abril de 1943, ante el Escribano Enrique M. Obeid. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 mayo.-N.º 2388-v.21 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad ESCOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha agregado a su contrato la siguiente cláusula: Décima Segunda: Al final de cada ejercicio anual se practicará el balance general e inventario de las existencias de la sociedad. — Los balances serán aprobados por unanimidad de votos. Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e17 mayo-N.º 2372-v.21 mayo

ARGEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente contrato de sociedad:

Entre los señores Noé Kleiner, argentino naturalizado, domiciliado en Cap. Federal, calle Talcahuano 164 y Naum Kleiner, argentino, domiciliado en Avenida Casey 1754, de Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, se conviene — 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad, conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "ARGEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la exportación e importación de mercaderías en general, representaciones, comisiones y demás actos lícitos que hagan a su objeto. — 2º) El domicilio social es Buenos Aires, actualmente en la calle Talcahuano 164, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3º) El capital social es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de un mil pesos m|n., cada una, en dinero efectivo y suscriptas en la siguiente forma: quince cuotas el señor Noé Kleiner y cinco cuotas el señor Naum Kleiner, integrándose en este acto la mitad de sus valores y debiendo pagarse el saldo cuando las necesidades sociales lo requieran. — 4º) La duración de la sociedad será de tres años, a partir de la fecha de su inscripción. — 5º) El socio Noé Kleiner, usará exclusivamente de la firma social con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de que no podrán comprometer a la sociedad para garantías de terceros, o firmas de favor. — Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional. — 6º) Los socios colaborarán personalmente en la empresa, pero podrán tener otras ocupaciones fuera de ella, ajenas al giro social. — 7º) Se llevará contabilidad legal y los balances serán anuales. — El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, sin perjuicio de las reservas voluntarias que se hagan de común acuerdo. — Las amortizaciones se fijarán anualmente. — 8º) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para cada uno de los socios. — 9º) Con sujeción a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 11.645, el socio Noé Kleiner, retirará mensualmente un sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional. — 10º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama simple y labrándose acta de lo resuelto. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas y las soluciones se tomarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, salvo que se trate de los casos previstos en el artículo 18 de la Ley 11.645. — 11º) Todas las cuestiones entre los socios, serán solucionadas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. — El fallo será inapelable. — 12º) Cualquiera de los socios, podrá provocar la disolución de la sociedad, preavisando al otro por telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. — La liquidación se hará por el liquidador que se nombre de común acuerdo, distribuyéndose el activo existente, en proporción a los capitales aportados. — Hecho en Buenos Aires, a los treinta días de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Naum Kleiner. — Noé Kleiner.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Mª. Bouquet, secretario general.

e.19 mayo.-N.º 2457-v.24 mayo.

SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la siguiente modificación al contrato de la sociedad «SERVICIOS AEREOS CONDOR LIMITADA», con asiento en la Ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, según escritura pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Fernando de Azevedo Milánez, que será inscripta en el Registro Público de Comercio: Escritura de fecha 6 de enero de 1942: «Sepan los que vieren la presente, que en el año mil novecientos cuarenta y dos del nacimiento de Nuestro Señor Jesús Cristo, a los seis (6) días del mes de enero, en esta Ciudad de Río de Janeiro, en mi despacho, en la calle Buenos Aires, número cuarenta y siete, por distribución que se me hizo, según cédula que queda archivada, comparecieron ante mí, Fernando de Azevedo Milanez, escribano del décimo primero Registro, como partes contrayentes, otorgantes y otorgados, recíprocamente, el Conde Ernesto Pereira Carneiro, brasileño, viudo, domiciliado en esta Ciudad, calle General Dionisio número treinta y cinco; don Ernesto Hölck, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Prudente de Moraes número doscientos diez y nueve, don Pablo Moosmayer, alemán, casado, domiciliado en esta Ciudad, Ladera do Ascurra número setenta, don Jorge German Stoltz, brasileño, domiciliado en esta ciudad, Avenida Río Branco número sesenta y seis; el doctor José Pires do Río, brasileño, soltero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento diez; el doctor Eurico de Freitas Valle, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Andrade Neves número cincuenta y cuatro; y el doctor José Benito Ribeiro Dantas, brasileño, casado, domiciliado en esta Ciudad, calle Barón de Jagaaribe número trescientos diez, en su carácter de actuales únicos socios titulares de cuotas de la sociedad mercantil por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», con asiento en esta Ciudad, Avenida Río Branco número ciento veinte y ocho -A, constituída por instrumento particular de fecha primero de diciembre de mil novecientos veinte y siete, archivado en la Junta Comercial de la Capital Federal, con fecha veinte y dos del mismo mes y año, bajo el número ciento y ocho mil setecientos veinte y siete, modificado por los instrumentos privados de fechas veinte y cinco de julio de mil novecientos veinte y ocho, veinte y nueve de julio de mil novecientos treinta y uno, veinte y uno de octubre de mil novecientos treinta y uno, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siete de junio de mil novecientos treinta y dos, catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, siete de mayo de mil novecientos treinta y seis, cinco de marzo de mil novecientos cuarenta, diez de junio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivados en la misma Junta Comercial y en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, con fechas treinta de julio de mil novecientos veinte y ocho, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno, seis de julio de mil novecientos treinta y dos, nueve de julio de mil novecientos treinta y dos, seis de abril de mil novecientos treinta y cinco, trece de marzo de mil novecientos treinta y seis, diez y ocho de abril de mil novecientos cuarenta, dos de julio de mil novecientos cuarenta, y quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, bajo los números ciento y once mil ciento cincuenta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta, ciento veinte y dos mil doscientos treinta y uno, ciento veinte y tres mil ochocientos cincuenta y cinco, ciento veinte y tres mil ochocientos ochenta y cinco, ciento treinta y un mil novecientos veinte y cuatro, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete, ciento treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis, ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve, ciento cuarenta y siete mil doscientos sesenta y dos, y ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, respectivamente. — Los presentes cuya identidad personal certifican los testigos más adelante nombrados y firmados, que son de mi conocimiento, de lo cual doy fe, en presencia de los mismos testigos, me dijeron y declararon todos uniformemente, otorgantes, y recíprocamente otorgados que, como modificación del contrato de dicha sociedad han convenido y estipulan por la presente escritura pública y en la mejor forma de derecho, lo siguiente: I) Pablo Moosmayer, que es dueño y poseedor de cinco (5) cuotas del capital de la Sociedad, por valor de veinte y cinco contos de reis (Rs. 25:000$000), las cede y transfiere al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, por el mismo valor de veinte y cinco contos de reis Rs. 25:000$000), importe que en este acto recibe en cheque a su orden del Banco del Brasil, número quinientos cuatro mil cuatrocientos treinta y dos (504432), y del cual da pleno finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas cinco cuotas lo

subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — II) Jorge Germán Stoltz, que es dueño y poseedor de tres (3) cuotas del capital de la sociedad, por valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), las cede y transfiere al socio Ernesto Hölck, por el mismo valor de quince contos de reis (Rs. 15:000$000), importe que recibe en este acto y del cual da finiquito, y transfiriéndole, como le transfiere, el dominio y la posesión de dichas tres cuotas, lo subroga incondicionalmente en todos los derechos, gravámenes y ventajas inherentes a las mismas y procedentes del contrato social. — III) Los socios conde Ernesto Pereira Carneiro, Ernesto Hölck, doctores José Pires do Río, Eurico de Freitas Valle y José Benito Ribeiro Dantas, todos brasileños nativos, que en virtud de las cesiones y transferencias de cuotas realizadas más arriba pasan a ser los únicos socios titulares de cuotas de la sociedad por cuotas, de responsabilidad limitada «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», convienen y estipulan, como lo han convenido y estipulado por esta escritura pública, modificar el contrato de dicha sociedad, en la forma abajo indicada, que constituirá de ahora en adelante su modificación integral y substituva compuesta de las cláu- cláusulas siguientes. — Cláusula primera: La sociedad es por cuotas, de responsabilidad limitada, con asiento, foro y domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de la República de los Estados Unidos del Brasil, y girará bajo la denominación: «Servicios Aéreos Cóndor Limitada», «(Servicios Aéreos Cóndor Limitada)», denominación ésta que adoptó por el instrumento de modificación de fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, archivado en el Departamento Nacional de Industria y Comercio, bajo el número ciento cincuenta mil doscientos treinta y seis, y con la cual continuó y continúa la misma Sociedad, con la misma personería jurídica y sin solución de continuidad, como sujeto y titular, para todos los fines y efectos legales, de todos los derechos, acciones, obligaciones, prerrogativas, contratos en general, concesiones de servicios públicos y compromisos conexos, propiedad de bienes muebles, semovientes e inmuebles, registros de flámulas y distintivos, registros de marcas de comercio, registros de aeronaves, matrículas, registros e inscripciones de embarcaciones, en fin de todo lo que pertenecía a la Sociedad bajo su antigua denominación que era: «Sindicato Cóndor Limitada». Cláusula segunda: El Plazo es por tiempo indeterminado: Cláusula tercera: La sociedad se regirá por el Decreto número tres mil setecientos ocho, de fecha diez de Enero de mil novecientos diez y nueve, y por las disposiciones de este contrato. Cláusula cuarta: Cada uno de los socios titulares de cuotas tiene su responsabilidad limitada, en legal forma, al importe total del capital social: Cláusula quinta: La sociedad tiene por fin: 1) Estudiar, establecer y explotar líneas regulares de navegación aérea para el transporte de pasajeros, correspondencia postal y encomiendas, tanto dentro del territorio nacional como al exterior, pudiendo con tal fin celebrar contratos y estipular convenios con el Gobierno del Brasil y con los Gobiernos de los países Extranjeros a los que extendiere su campo de acción, como también ponerse de acuerdo y celebrar contratos con otras empresas aun extranjeras, sobre el establecimiento de tráfico mutuo o directo; 2.º) Ejecutar servicios de taxiáreos; 3.º) Constituir empresas de servicio aéreo entre los puntos del territorio nacional y del exterior: 4.º) Asociarse a las empresas, sociedades o compañías de navegación aéreas que fundare, o ya existentes; 5.º) vender, arrendar, alquilar, comprar, aceptar en consignación o de cualquier otra manera adquirir bienes, derechos, muebles, inmuebles aplicables o destinados al servicio de aviación: 6.º) ejecutar trabajos aerofotogramétrico y todas las demás actividades relacionadas con la industria aeronáutica, creando y manteniendo las necesarias organizaciones en tierras, como sean estaciones de radiotelegrafía o radiotelefonía, astilleros y talleres para uso propio o para servir a terceross; 7) Establecer y mantener escuelas de aviación y mecánica, cursos de perfeccionamiento de pilotaje y navegación aérea; 8.º) Realizar todos los demás actos que la sociedad estimare necesarios o conducentes a la realización de sus fines. Cláusula sexta: El capital social continúa siendo de cien contos de reis (Rs. 100.000$000), dividido en veinte (20) cuotas de cinco contos de reis (Rs. 5:000$000) cada una, ya realizadas e integradas, pertenecientes: dos (2) al socio conde Ernesto Pereira Carneiro; siete (7) al socio Ernesto Hölck; siete (7) al socio doctor José Benito Ribeiro Dantas; dos (2) al socio doctor José Pires do Río, y dos (2) al socio doctor Eurico de Freitas Valle. Cláusula séptima: Cada cuota del capital social es indivisible en relación a la sociedad que no reconoce más que un propietario para cada una de ellas. Cláusula octava: La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte de la República de los Estados Unidos del Brasil, y del exterior cuando y como lo estime conveniente. Cláusula novena: El año social corresponderá al año civil. Cláusula décima: Al finalizar cada año social se procederá al balance e inventario de la sociedad. Cláusula décima primera: Las ganancias y pérdidas de la sociedad se repartirán anualmente entre los socios en proporción de sus cuotas. — Cláusula décima segunda: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de tres (3) directores, debiendo ser por lo menos uno de éstos socio titular de cuotas, que la sociedad nombrará, por mayoría de sus socios, en instrumento público de poder, con ámplias y expresas facultades, pudiendo el nombramiento de cualquiera de éstos recaer solamente, en brasileños nativos. Los tres administradores serán nombrados en la forma arriba indicada y designados como sigue: Presidente, Superintendente y Secretario. La sociedad podrá, en cualquier momento, revocar los poderes conferidos a cualquiera de esos administradores. Los administradores quedarán dispensados de dar caución. Cláusula décima tercera: 1) Corresponde al Presidente: a) representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. 2) Corresponde al Presidente conjuntamente con los demás administradores: a) administrar la parte financiera, comercial y técnica de la sociedad: b) dirigir la sociedad en sus transacciones financieras, comerciales y bancarias; c) organizar la contabilidad, el balance y el inventario anuales; d) nombrar y despedir empleados; Parágrafo primero) todas las escrituras de poderes conferidos por la sociedad, así como todos los documentos que llevaren aparejadas obligaciones y responsabilidades de la sociedad para con terceros, inclusive cheques, "duplicatas" (título de crédito instituído en el Brasil, consistente en una copia de factura que representa un cheque del vendedor sobre el comprador; nota del Traductor), títulos de crédito en general y fianzas, serán válidos solamente con las firmas, por lo menos de dos directores, o de un director conjuntamente con un apoderado suficientemente facultado: Parágrafo segundo) El nombramiento de cualesquiera apoderados de la sociedad deberá recaer obligatoriamente en brasileños nativos, con excepción de los que se nombraren para representar la sociedad en el exterior; Parágrafo tercero). En caso de ausencia o impedimento del Presidente, éste será reemplazado por cualquiera de los dos otros administradores; Parágrafo cuarto). En las facultades de los directores no se incluye la de contraer obligaciones ajenas al interés y al objeto social. Cláusula décima cuarta: La administración someterá hasta el día treinta de Marzo de cada año, a la aprobación de los socios, cuya reunión se convocará para ello, las cuentas, el balance y el inventario anuales, así como todos los actos de su gestión. Sin embargo, los socios podrán recabar en cualquier momento de la administración informes sobre la marcha de los negocios sociales, y sobre la conveniencia de nuevas iniciativas. Las deliberaciones de los socios serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los mismos. Cada cuota del capital social dará derecho a un voto. Cláusula décima quinta: Las cuotas del capital social son intransferibles, tanto a extraños como a otros socios, sin la conformidad de todos los titulares de cuotas expresada en un nuevo contrato, que será siempre necesario para modificar este instrumento. Cláusula décima sexta: Cualquier socio podrá hacerse representar por apoderado suficientemente facultado, ya en las reuniones de los demás socios, ya en las deliberaciones de éstos, con derecho de voto, como también en cualesquiera actos pertinentes a sus derechos de socios, pero el nombramiento de ese apoderado deberá recaer obligatoriamente, sólo en uno de los socios titulares de cuotas que sean brasileños nativos. Cláusula décima séptima: Por fallecimiento de cualquiera de los socios no se liquidará ni disolverá la sociedad que continuará entre los demás sobrevivientes. Los herederos del socio premuerto serán reembolsados del capital y de las ganancias verificadas en la fecha de su fallecimiento, dentro de tres meses a contar desde la fecha del mismo y la sociedad, transferirá las cuotas del fallecido a los socios sobrevivientes en proporción de las cuotas que cada uno de éstos poseyere entonces, o a extraños a su criterio, por resolución de la mayoría absoluta de aquéllos. Cláusula décima octava: En caso de disolución amigable o judicial de la sociedad, ésta entrará en liquidación. El cargo de liquidador corresponderá al Presidente, salvo resolución contraria de la mayoría absoluta de votos de los socios. Cláusula décima novena: Seguirán manteniéndose en pleno funcionamiento las sucursales abiertas e instaladas en la ciudad de San Pablo, Capital del Estado de San Pablo, y en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Argentina. — Cláusula vigésima: Quedan revocadas todas las disposiciones del primitivo contrato social y de las posteriores modificaciones, no reproducidas en este instrumento y contrarias a lo dispuesto en esta modificación consolidadora y substitutiva de aquellos instrumentos. — Paga de sellado federal ciento cuarenta y cuatro mil reis. — Así lo dijeron otorgaron recíprocamente estipularon pidiéndome labrara en mi registro esta escritura que, leída a las partes y testigos, y hallada conforme, aprobaron y firman con dichos testigos, a todo presentes, Godofredo Marques y Newton Ribeiro Barboza. — Otrosí dijeron todos los contrayentes que a la cláusula décima tercera se agrega: "Parágrafo quinto: Quedan nombrados desde ya para hacerse cargo de la administración y gerencia de la sociedad, por este instrumento, el socio doctor José Benito Ribeiro Dantas, como Presidente, el socio Ernesto Hölck como Director Secretario, y el coronel José Cándido da Silva Muricy hijo, como director Superintendente". — "Yo, Antonio Ferreira Leite, escribiente substituto, la escribí. — Y yo Fernando de Azevedo Milanez, Escribano, la firmo. — Río de Janeiro, seis de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. — (fdo.) Ernesto Pereira Carneiro. — (Inutilizando seis estampillas federales del valor total de Rs. 144$200, una de ellas de Educación y Salud) (fdos.), Ernesto Pereira Carneiro — Ernesto Hölck — Pablo Moosmayer — Jorge Germán Stoltz — José Pires do Río — Eurico de Freitas Valle — José Benito Ribeiro Dantas. — Godofredo Marques — Newton Ribeiro Barbosa. — Expidióse testimonio hoy. Y yo, Fernando Azevedo Milanez, Escribano, la firmo en pública forma. — — En fe de la Verdad: (firmado) Fernando de Azevedo Milanez. — Esta modificación del contrato cuyas firmas se encuentran debidamente legalizadas, fué traducida al idioma nacional por el traductor público señor Carlos Enenkel, habiendo sido protocolizada ante el escribano Luis M. Lamarca (hijo), al folio 235 del año 1942 del Registro número 242. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1943. — Ricardo Williams, secretario. — Entrelíneas": es, Capital del Estado de San Pablo". Vale. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2373-v.21 mayo.

"LUZOGAR" (S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

"En Buenos Aires, el 31 de Marzo de 1943, entre la señora Angela Rodríguez de Lozano y los señores Angel Ezequiel Sánchez, Carlos Alfonso Caligaris, Enrique Pérez y Francisco Améndola, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Doña o Alvárez N.º 2249 de esta capital, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes condiciones: 1.º La sociedad girará bajo la denominación "LUZOGAR" (S. R. L.) en el domicilio de los contrayentes y se dedicará a la fabricación y venta de artefactos eléctricos. — 2.º La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse: a) por resolución de los socios poseedores del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital realizado y de conformidad con el Art. 434 del Código de Comercio; b) cuando las pérdidas comporten el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital suscripto. — 3.º El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos (20.000 $) pudiendo ser ampliado sin límite si las necesidades del negocio lo requiera, quedando en facultad los socios de efectuar aportes voluntarios, fuera del contratado. Este capital está formado por 200 cuotas de $ 100 c|u., distribuídas en la siguiente forma: La señora Angela Rodríguez de Lozano con 60 cuotas o sea seis mil pesos ($ 6.000); el señor Angel Ezequiel Sánchez con 40 cuotas, o sea ($ 4.000) cuatro mil pesos; el señor Carlos Alfonso Caligaris con 50 cuotas o sea cinco mil pesos ($ 5.000); el señor Enrique Pérez con 40 cuotas, o sea cuatro mil pesos ($ 4.000) y el señor Francisco Améndola, con 10 cuotas o sea mil pesos ($ 1.000). De este total de veinte mil pesos aportan en el acto el 50 o|o o sea diez mil pesos, según depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, de conformidad con el Art. 10 de la Ley 11.645, comprometiéndose todos los socios a efectuar el resto de sus aportes en el término de noventa días. — 4.º Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones comerciales de la que constituye el objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, so pena de quedar, por este solo acto, como consentido la separación de la sociedad. — 5.º Los socios que desearen retirarse de la sociedad deberá ser comunicada a ésta su propósito en una de las reuniones semestrales plenarias de socios y por escrito, y su conformidad quedará registrada en el libro de actas y se considerará desligado de la sociedad terminado el ejercicio financiero del año de su retiro y su haber devuelto en seis cuotas bi-mensuales, sin interés, o al contado si los fondos sociales lo permiten, pudiendo los demás socios tomar para sí esta transferencia a sus cuentas capital. — 6.º En caso de fallecimiento de algún socio los demás socios podrán admitir a sus herederos, siempre que actúen bajo una sola representación, o adquirir sus cuotas en la misma forma que se determina en la última parte del artículo anterior. — 7.º Las

cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros, sin el voto favorable de la mayoría de los socios que establece el artículo 12 de la Ley 11.645. — 8.° Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses, en los meses de Abril y Septiembre de cada año, para considerar la marcha de los negocios sociales, sus balances anuales y semestrales, además de las veces que lo soliciten un mínimo de socios que represente la mitad del capital social, o cuando fueran convocados por el Consejo de Administración. La citación se hará por carta certificada, con tres días de anticipación y en la que se hará constar el motivo de la reunión. El quórum para sesionar en primera convocatoria será del 50 o|o del capital o en segunda convocatoria. con el número presente, después de media hora de espera. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas posea, y en ningún caso podrá constituir mayoría un solo socio, aunque de por sí tuviera la mitad de los votos. Los socios podrán actuar por sí o por medios de apoderados, constituídos por carta poder, y las resoluciones que se tomen se registrarán en el libro de actas y tendrán obligatoriedad para todos los socios, aun no habiendo estado presente o representado. — 9.° Al 31 de Marzo de cada año se practicará el balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, que presentará el Consejo de Administración por intermedio del Contador. — 10.° De las utilidades de cada ejercicio se destinará el 10 o|o para distribuir entre el personal obrero y administrativo a prorrateo; 5 o|o para el fondo de reserva hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto y se harán las amortizaciones de práctica sobre los muebles y útiles, instalaciones, maquinarias herramientas, etc., y el resto a distribuir entre los socios, en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas se soportarán también a prorrateo entre los socios, en la misma proporción. — 11.° La sociedad será administrada por un Consejo de Administración, compuesto por los señores Caligaris, Sánchez y Pérez, con las siguientes atribuciones: a) Los señores Carlos A. Caligaris y Angel E. Sánchez actuarán como gerentes, con las facultades que les acuerda el art. 16 de la ley 11.645; ejercerán la representación legal de la sociedad en todos sus actos; constituirán depósitos de dinero o valores en los Bancos; girar en descubierto en cuenta corriente; tomarán dinero prestado al interés común de plaza, de establecimientos comerciales, particulares o bancarios, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar. enajenar, ceder, y negociar cualquier letra de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaría o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, renovaciones, remisiones o quitas de deuda; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renun- o arbitradores: transigir, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; otorgar poderes especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; delegar total o parcialmente sus facultades en cualquier otro socio; establecer y acordar los servicios y gastos de administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes. Los gerentes señores Caligaris y Sánchez actuarán de por sí e indistintamente; b) el señor Angel Sánchez tendrá a su cargo la marcha del taller; podrá introducir mejoras en las instalaciones; establecerá precios de costo y de venta de los artículos manufacturados; podrá remover y tomar personal y fijará salarios; autorizará las compras de materias primas a los mejores precios de plaza; podrá delegar ssu funciones total o parcialmente en cualquier otro socio; c) El señor Enrique Pérez tendrá a su cargo la sección contable; tomará o removerá el personal administrativo que lo secunde; asesorará a los gerentes en la administración de la sociedad, aconsejando, sugiriendo autorizaciones de pagos y cobros, descuentos, facturación, etc., fijando días y horas de pagos; hará balances de comprobación trimestrales, sin perjuicio del balance anual; propondrá a los socios el reparto de utilidades, aconsejará el aumento o retiro del capital excedente y tendrá a su cargo la liquidación de la sociedad si así se resolviera. — 12.° El Consejo de Administración será remunerado por resolución de los socios en la primera reunión de cada año, por la prestación de servicios a la sociedad y su monto distribuído de común acuerdo entre sus tres miembros. — 13.° En caso de divergencias entre los socios, una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, nombrará a tres personas, no socias, como árbitros arbitradores, amigables componedores, cuyo jurado decidirá sobre el litigio y su fallo será inapelable. De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman los señores socios contratantes de su puño y letra en la fecha ut-supra. Firmado: Angela Rodríguez de Lozano. — Angel E. Sánchez. — Carlos A. Caligaris. — Enrique Pérez. — Francisco Améndola. — Modificaciones al contrato: El domicilio de los otorgantes es el que se ha mencionado al comienzo, o sea el de la sede social, calle Donato Alvarez 2249 y la nacionalidad de todos los contratantes es argentina y todos también mayores de edad. Por otra parte, la abreviatura de S. R. L. debe leerse: Sociedad de Responsabilidad Limitada o sea: "Luzogar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Firmado: Angela Rodríguez de Lozano. — Angel E. Sánchez. — Carlos A. Caligaris. — Enrique Pérez y Francisco Améndola. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.13 mayo.-N.° 2394-v.22 mayo.

OLIVA Y GRADIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los firmantes, señor Ramón Gradín, casado, argentino, con domicilio en la calle Pasteur número 372, 5.° piso, departamento B., don Mario Rodolfo Rongo, casado, argentino, con domicilio en la calle Eduardo Costa N.° 574, Acassuso, F. C. C. A. y don Ataúlfo Gundemaro Dakar Oliva, argentino, casado, domiciliado en la calle Varela N.° 1261, departamento 2, todas personas capaces para el acto, convienen en constituir una Sociedad Comercial, bajo el régimen de la Ley N.° 11.645, cuyo contrato subordinan a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde la fecha queda formalmente constituída la sociedad que girará en esta Ciudad bajo la denominación de «OLIVA Y GRADIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El objeto de esta sociedad es explotar el negocio de Droguería, Industrial y Afines, la compra-venta de productos químicos en general y su importación. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de $ 25.000 m|n., aportados en la siguiente forma: $ 12.500, m|l., por el señor Ramón Gradín y $ 12.500, m|l., por el señor Mario R. Rongo, importes que se depositarán en un Banco a la orden de la nueva Sociedad. — Cuarta: La Dirección y Administración de los negocios estará a cargo de los socios Gradín y Rongo y el corretaje y visita de los clientes y cobros de cuentas a cargo del socio Oliva, pero todos los socios se comprometen a ayudarse mutuamente en sus trabajos para el mejor éxito de la Sociedad que constituyen. — Quinta: Los socios quedan, por este acto, designados Gerentes, con todas las atribuciones fijadas por la Ley N.° 11.645. — Los Gerentes firmarán con su firma particular precedida con un sello de la denominación de la Sociedad. — Para obligar a la sociedad los Gerentes firmarán dos de ellos conjuntamente. — Sexta: — Queda expresamente convenido que no se podrá firmar por la Sociedad en asuntos ajenos a la misma o fianzas en favor de terceros. — Séptima: El socio Oliva dedicará toda su atención y actividad y su trabajo personal al negocio que por este acto se constituye comprometiéndose a no ocuparse en ninguna otra actividad u ocupación ajena al mismo. — Octava: — La sociedad se constituye por cinco años, a contar desde la fecha pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios una vez transcurridos los primeros tres años, para lo cual el socio que desee retirarse deberá solicitarlo a los otros con noventa días de anticipación por telegrama colacionado. — Novena: A partir del año de constituída la sociedad y en cualquier momento, en que se hubiera comprobado la pérdida del 10 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios Gradín o Rongo, tendrá derecho a exigir la disolución de la Sociedad, en cuyo caso deberá entregársele el resto del capital hasta cubrir el importe del dinero que aportaron en este acto, menos las cantidades que hayan retirado como reintegro del mismo. — Décima: — Anualmente se Practicará un balance inventario de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales que se podrán efectuar en cualquier momento, a pedido de uno de los socios y las utilidades líquidas, después de deducido el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal se destinarán a abonar hasta un 20 o|o del capital que aportan en este acto a los socios Gradín y Rongo y el saldo de las utilidades ro- líquidas resultantes se distribuirán en la siguiente proporción: 40 o|o al socio Oliva y 30 o|o a cada uno de los socios Gradín y Rongo. — Estas utilidades podrán ser retiradas por los socios hasta un 50 o|o de su monto, hasta tanto no se haya reintegrado a los socios Gradín y Rongo todo el aporte que hacen en este acto. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Para el caso de que los retiros de los socios no alcancen a los beneficios que les corresponde, el saldo a su favor se acreditará en la cuenta utilidades de cada uno. — Undécima: Los gerentes por las funciones que desempeñan en la Sociedad, tendrán un sueldo de $ 200, mensuales el señor Oliva y $ 150, cada uno de los socios Rongo y Gradín, por mes. importes éstos que se cargarán a Gastos Generales. — Duodécima: Todas las operaciones de compra y venta que realice la Sociedad deberá efectuarse con la conformidad de los Socios, a cuyo efecto se obligan a consultarse recíprocamente. — Décima tercera: Los balances, designación de nuevos gerentes, cualquier resolución sobre la marcha de la Sociedad y toda otra medida que convenga adoptar, deberá ser aprobada por todos los socios. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Décima cuarta: Todos los socios resuelven designar al Ingeniero Enrique Genijovich, como Asesor Técnico y Consejero de la Sociedad. — Décimo quinta: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá sus operaciones en las condiciones fijadas en el presente contrato con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Décimo sexta: — Cualquier divergencia, duda o dificultad existente entre los socios, o entre éstos y los herederos de algún socio fallecido será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados por parte, con la facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes declaran formalizada la Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — En Buenos Aires, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: Ataúlfo Gundemaro Dakar Oliva. — Ramón Gradín. — Mario Rodolfo Rongo.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.18 mayo.-N.° 2410-v.22 mayo.

RICHEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el doctor Adolfo Klurfan, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Lavalle 1444, abogado, por una parte, y don Antonio Bordogna, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en Corrientes 6015, modelista, por la otra parte, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «RICHEL», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Florida 651. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de calzados de lujo para señoras. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del día dos de abril de 1943. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, divididos en cincuenta cuotas de pesos mil cada una, el que es integrado de la siguiente manera: el socio doctor Adolfo Klurfan, aporta la suma correspondiente a cuarenta y siete cuotas, y el socio Antonio Bordogna la suma correspondiente a tres cuotas, aportando todo el capital en mercaderías, existencias, instalaciones, útiles y enseres, que se han inventariado en la fecha y firmado por ambos contratantes. — Quinta: La administración, dirección y uso de la firma de la sociedad será ejercida por el Dr. Klurfan a quién se designa socio-gerente, quedando facultado para dedicarse a otras actividades ajenas al giro de la sociedad. — Sexta: Son obligaciones del socio Bordogna, para con la sociedad, dedicar todas sus actividades y conocimientos técnicos para la creación de modelos y fabricación del calzado de lujo a que se dedicará la sociedad. — Séptima: La sociedad practicará su balance el 31 de Marzo de cada año. — Octava: De las ganancias líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, repartiéndose luego las utilidades por partes iguales entre los socios, no pudiendo el socio Antonio Bordogna retirar suma alguna de esos beneficios, hasta igualar capital con el socio Dr. Klurfan. — Novena: En caso de resultar, del primer balance general o de los ejercicios anuales posteriores, una pérdida del treinta por ciento del capital social, la sociedad de inmediato entrará en liquidación, la que se practicará por el socio Dr. Klurfan. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos y también dicha mayoría deberá pronunciarse en caso de provisión o remoción de gerente, y en todo lo relacionado con las directivas de la entidad. — Cada socio tendrá un número de votos, igual al de las cuotas. — Décima: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas, sin el consentimiento de la unanimidad de los mismos. — Conforme las partes, se firman dos ejemplares de igual tenor en Buenos Aires, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — A. Klurfan. — A. Bordogna.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.18 mayo.-N.° 2441-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber, durante 15 días, que a pedido de la COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha resuelto convocar a Asamblea a los tenedores de debentures de la citada Compañía, cuya Asamblea tendrá lugar en el local de la calle B. Mitre 559, primer piso, el día 31 de mayo de 1943, a las 16 horas, debiendo tratarse la siguiente orden del día: 1.º) Resolver si los debentures de propiedad del Banco de la Nación Argentina y sus intereses, serán abonados con preferencia al resto de la circulación; y 2.º) Resolver si se extenderá esta preferencia al ejercicio de todos los derechos que acuerda la ley, incluídos los referentes a la designación o remoción del fideicomisario y a la administración y liquidación de la Sociedad emisora para hacer efectivo el cobro de los debentures en caso de incumplimiento del contrato. — Se hace constar que, de acuerdo con el Art. 12.º del contrato respectivo los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en el domicilio de la Compañía, con anticipación de tres días al señalado para la Asamblea correspondiente, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. —

Julio C. Susini, secretario.

e.12 mayo.-N.º 2135-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el cinco de Abril de 1943, ante el Escribano don José Luis Quinos, de esta Ciudad, la entidad "GRIGIO HERMANOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general amplio y el uso de la firma, a favor de doña Rossana Bosatta de Grigio, que firma "Rossana B. de Grigio".

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2521-v.26 mayo

PERFECTO CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato que se transcribe a continuación:

Folio 187. — Primer Testimonio. — Número ciento dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, de cincuenta y ocho años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Caracas número sesenta y tres y don Secundino Alonso Menéndez, que firma "S. Alonso", casado en primeras nupcias con doña Angela Camporro, de cuarenta y nueve años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número cuatrocientos cuarenta y uno, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de PERFECTO CASTRO ROMAY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de dedicarse a construcciones en general, importación y exportación, transportes, comisiones y consignaciones y toda otra actividad comercial que los socios consideren de interés su explotación. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Ciudad, actualmente en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado y empezará a regir desde la fecha del presente. — Cuarto: El capital social queda constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. — Del capital suscripto los socios integran el cincuenta por ciento o sea la suma de veinte y cinco mil pesos cada uno, equivalentes a un total de cincuenta cuotas, en dinero efectivo, como se justificará en el acto de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — El capital suscripto será totalmente integrado a medida que las necesidades de la Sociedad así lo exija. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quiénes invisten el carácter de gerentes y podrán hacer uso de ella ya sea conjunta, separada o alternativamente, con la amplitud de facultades necesarias. — Sexto: El día treinta de Mayo de cada año se practicará un balance e inventario general de las existencias del negocio y las ganancias o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas, en su caso, por partes iguales entre los socios. — Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas que resulten para formar el fondo de reserva legal, cesando ésta obligación cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social. — Séptimo: Los socios retirarán mensualmente para gastos de representación la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: Cobrados todos los créditos y pagadas las deudas, la liquidación definitiva será distribuída en partes iguales entre los socios. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocios que la Sociedad ha de realizar, los socios en sus caracteres de gerentes y con uso de la firma social podrán solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizados, ya sean de particulares, del Banco Central, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provinvia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional y de otras Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuando juzgue conveniente a los intereses sociales, pudiendo aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más conveniente, cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos que fueren necesarios, pudiendo además comprar, vender, permutar o hipotecar bienes inmuebles, muebles o mercaderías, como así mismo construir, reconstruir, refeccionar, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Estos antes de entrar a conocer el asunto que se les somete designarán un tercero con quién constituirán tribunal y el fallo que pronuncie la mayoría deberá ajustarse al contrato y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada. — Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída la presente Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Salvador Rao y don Domingo A. Milano, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Perfecto Castro Romay. — S. Alonso. — Salvador Rao. — Domingo A. Milano. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números correlativos del sesenta y seis mil novecientos veinte y seis al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobre raspado: pérdidas — pudiera. Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2509-v.26 mayo

"AMEUR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, don Albino Pugnalin, argentino, soltero, de 48 años de edad y domiciliado en Corrientes 330; y don Julio Quesada, argentino, casado, de 58 años de edad, domiciliado en Sarmiento 299, resuelven constituir la "AMEUR", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Florida 374 y regida por las disposiciones siguientes: — Primera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del servicio informativo consistente en la venta a las radiodifusoras y periódicos locales y del interior, de las noticias adquiridas a las agencias de informes del exterior, todo de conformidad a las leyes, decretos y reglamentos vigentes o que en adelante se sancionaarn en la República. — Al efecto expresado podrá realizar toda clase de operaciones con instituciones comerciales, financieras y bancarias, y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza; firmar, endosar, transferir letras, vales, pagarés, giros, cheques y demás efectos de comercio, efectuando todas estas operaciones con o sin garantía, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de obrar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Bancos provinciales, las leyes y reglamentos que rigen los mismos. — Asociarse con otras empresas de la misma naturaleza o adquirirlas, en la forma y condiciones que conviniere; gestionar y obtener concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; adquirir o enajenar, a contado o a plazo, bienes muebles, o inmuebles; permutarlos, recibirlos en pago o garantía prendaria o hipotecaria; tomar y dar bienes en locación, uso, habitación, y usufructo por el mayor plazo que acuerdan las leyes; constituirse en cedente o cesionario; y efectuar todos los actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. — Podrá asimismo emprender cualquier negocio o inversión de capital que no sea contrario al objeto mencionado, sobreentendiéndose que las operaciones que aquí se enuncian no tienen el carácter de obligatorias, sino declarativas de capacidad. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de tres años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000 m|n.), y aportado en la siguiente forma: — don Albino Pugnalin, siete cuotas ($ 7.000 m|n.); don Julio Quesada, tres cuotas ($ 3.000 m|n.). — Este capital se halla integrado por muebles, útiles y demás implementos de escritorio y publicidad, los que han sido estimados por los socios, que han firmado de conformidad el respectivo inventario. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Gerente, señor Mario Dino Guida, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 37 años de edad, y con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 671. — Este está facultado para correr con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento del objeto y fines de la sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma. — Quinta: El año social comienza el 1º de Junio y termina el treinta y uno del mes de Mayo, época en que se practicará un balance general y un inventario de todas las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio —luego de deducirse las amortizaciones que los socios estimen conveniente hacer, los gastos generales, participaciones en las utilidades o gratificaciones que hubiesen acordado y lo necesario para el fondo de reserva legal, según lo dispone el art. 20 de la ley de la materia—, serán distribuídas entre los socios en forma exactamente proporcional al número de sus cuotas, y si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en la misma forma. — Sin embargo, si al practicar cualquier balance, éste arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, la que se practicará por aquel de los socios que en la época referida contara con mayor número de votos, o por persona autorizada por ambos socios. — Sexta: De la voluntad de los socios, expresada en cada resolución que estimen necesaria adoptar, se dejará constancia en el libro denominado "Libro de Actas", debiendo cada asiento consignar el resultado de la votación emitida de conformidad a las disposiciones legales y a las firmas de ambos refrendadas por la del gerente, cuya remoción y nombramiento serán determinada por mayoría de votos y consignada en la misma forma. — Bajo tales conceptos, los socios dan por formilizada esta sociedad, firmando el presente documento en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Firmado: Albino Pugnalin. — Julio Quesada. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2529-v.26 mayo

"SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Moisés David Zeitune, casado, y David Zeitune, soltero, ambos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1160, se ha convenido: Primero: A partir de la fecha los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de toda clase de tejidos y anexos. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo del tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto, solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacional, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlo por su propia cuenta y por la de tercero o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La Sociedad se denominará: "SEDERIA LAFAYETTE, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio es en la calle Santa Fe N.° 1588 de esta Capital. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645, y los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios-gerentes indistintamente. — Cuarto: El capital social asciende a Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000 m|n.), que se aporta por ambos socios, por partes iguales, en mercaderías, de acuerdo con el detalle que, firmado en doble ejemplar por ambos socios, se agrega y forma parte integramente de este contrato. — Quinto: El capital social establecido en la cláusula anterior se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: El día 31 de marzo de cada año se practicará un balance para verificar la situación de la sociedad. — Las ganancias o pérdidas que ese balance arrojare serán repartidas o soportadas por ambos socios, por partes iguales, con deducción, en caso de utilidades, del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Los socios decidirán, de común acuerdo, qué parte de las utilidades retirarán o qué parte dejarán en la sociedad, así como, antes de cada balance, qué sumas podrán retirar cada socio a cuenta de utilidades o en concepto de sueldos, y las sumas que se retiren en este último concepto se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pero si ninguno de los socios manifestaran su voluntad de disolverla, por telegrama u otra forma auténtica enviada al otro socio, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento del término de cinco años, este contrato se considerará prorrogado sin más trámite por otros cinco años, más, y así sucesivamente en forma indefinida. — Noveno: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Hecho en tres ejemplares, uno para cada socio y el tercero, con el sellado de Ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez y seis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: "nacional" — "esta" — "tercero" — "cuarto" — "nacional" — "o" — "decidirán" — "retiren" — "este" — "y" de "de mil". — Todo Vale. — Este ejemplar se halla extendido en sellos nacionales valor diez centavos B. número un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y uno y el presente. — Moisés D. Zeitune. — David Zeitune.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Beuquet, secretario general.

e.20 mayo-N.° 2513-v.26 mayo

DUMAR S. R. L.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autoriazante, se hace saber por cinco días la siguiente publicación:

En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte y dos días del mes de marzo de 1943, el doctor Ing. Alfredo María Agote Robertson, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 3056, el doctor Lucas Francisco Ayarragaray, domiciliado en la calle Juncal 1366, y don Antonio Martínez Correa, domiciliado en la calle Coronel Seguí 778 (Lanús Oeste), todos casados y mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: 1. — Razón social. — La sociedad se denominará, DUMAR S. R. L. — 2. — Domicilio. — El domicilio lo será en esta Capital Federal. — 3. — Objeto. — Explotará el ramo de la industria eléctrica, fabricación, reparación y comercio. — 4. — Duración. — Será; de diez años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo los socios por unanimidad reducir o ampliar dicho plazo. — 5. — Capital. — El capital social será de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por partes iguales por los tres socios y divididos en trescientas acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Estará representado por los siguientes aportes: a). — En efectivo. — La cantidad de quince mil pesos moneda nacional de curso legal. — b). — En máquinas. — Las siguientes máquinas cuyo valor se estima en catorce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal: cinco máquinas para fabricar campos y forrar, valuadas en mil doscientos pesos cada una; una máquina vertical de varios picos para forrar, valuada en mil quinientos pesos; dos máquinas para bobinar algodón, valuadas en quinientos pesos cada una; un autoclave para impregnación con compresor y caldera, valuada en tres mil quinientos pesos; un torno con accesorios, valuado en mil quinientos pesos y un lote de herramientas y máquinas menores de taller, de acuerdo a inventario, valuadas en mil pesos. — c). — En muebles. — Los instalados en la oficina de la sociedad de acuerdo a inventario, valuados en quinientos pesos moneda nacional. — 6. —Gerentes. — Se designa Gerentes de la sociedad, a los socios Agote y Ayarragaray, quienes sólo podrán actuar individualmente si la obligación a suscribir no excede de diez mil pesos moneda nacional, debiendo en caso contrario actuar conjuntamente. — Este requisito no se exigirá si uno de los gerentes se encontrare incurso en los casos previstos en los artículos 11 y 12, en cuyo caso actuará sólo el no afectado por el impedimento. — Ambos gerentes podrán hacerse representar por mandatario que podrán tener idénticas atribuciones, pero para poder ser nombrados, así también como para poder seguir ocupando el cargo deberá contar con el consentimiento de todos los socios, los que en cualquier momento podrán solicitar su renuncia o reemplazo. — El estipendio de estos mandatarios estará a cargo exclusivo del representado. — Se asentará en el libro de acuerdos, todo lo referente al nombramiento, remoción o reemplazo de dichos apoderados .— El o los gerentes, ejercerán la representación legal de la sociedad, en los actos y contratos que celebre, tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración. — Quedan también autorizados para conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la sociedad, solicitar créditos o descuentos en los bancos, incluso en Banco de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional, estar en juicio como actores o demandados, estando facultados para comprometer arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones, acordar sus levantamientos y solicitar la quiebra de los deudores. — 7. — Taller. — El socio Martínez, tendrá a su cargo la dirección del taller, al cual deberá dedicar toda su actividad, no pudiendo ejercer fuera del mismo trabajos afines aun en el caso de ser removido por resolución de los demás socios, salvo autorización especial de los mismos. — 8. — Asignaciones. — Los socios gerentes y el socio Martínez percibirán, los primeros por la administración de la sociedad, y el segundo por la dirección del taller, una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos, que podrá ser aumentada por decisión unánime de los socios, si el giro de la sociedad lo permite. 9. Cuentas bancarias — Los gerentes dejarán constancia en el libro de acuerdos de las cuentas bancarias que estimen conveniente abrir para el giro de las operaciones. — Los cheques serán firmados conjuntamente por los dos gerentes, salvo que uno de ellos se encontrare incurso en los casos previstos en los artículos 11 y 12, en cuyo caso actuará sólo el gerente restante. — Podrá abrirse también cuentas denominadas de "caja chica" a la orden recíproca de los tres socios, cuyo monto y destino será fijado en el libro de acuerdos. — 10. — Balance. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, se practicará anualmente al 31 de diciembre un balanse general, rigiendo para todos ellos las siguientes normas: a) se fijará a los muebles y máquinas su valor de adquisición o inventario, reducido en un veinte por ciento que se amortizará anualmente. — Si existieran elementos que se hubieran inutilizado o no tengan más aplicación, se amortizarán en su totalidad. — b) Se amortizarán en su totalidad, en el primer balance los gastos de constitución de la sociedad como así también las sumas invertidas en la instalación del taller. — c) Se apartarán las sumas que los socios por mayoría estimen necesarias para amortizar créditos morosos, o considerados incobrables, retribuciones especiales a empleados, etc. — d) De las utilidades líquidas que resultaren se apartará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste complete un veinte por ciento del capital, sin perjuicio de los fondos especiales que por decisión unánime de los socios se considere conveniente constituir. — e) El remanente que resultare, se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — 11. — Separación de un socio. — Para el caso de que uno de los socios, deseare enajenar su parte o se viera privado de la misma, por concursamiento, los socios restantes, dentro de los primeros treinta días de notificados, tendrán el derecho de comprarla, según el valor que arrojare el balance que para tal fin se practicará, siguiendo las normas ya mencionadas, aclarando que no debe computarse valorización alguna en concepto de llave o marca de la sociedad. — Los socios compradores podrán disponer de un plazo de dos años para saldar la compra, pero abonarán un interés del seis por ciento de la suma que adeuden, lo que se hará efectivo por trimestre vencido. — En el caso de que los socios restantes no hicieran uso de la opción de compra los sucesores del socio saliente, deberán unificar la representación ante la sociedad para controlar sus intereses en la misma, sin derecho a intervenir en la administración. — 12. — Fallecimiento o incapacidad de un socio. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, sus sucesores podrán optar por proseguir en la sociedad, teniendo en este caso los mismos derechos que el antecesor, pero nombrando un solo apoderado que los represente. — Si optaran por retirarse se procederá de acuerdo a lo mencionado en el artículo 11, y si los socios restantes desearen hacerse cargo de la parte del socio fallecido, y en caso contrario la sociedad entrará en liquidación. — 13. — Disolución. — Para el caso de disolución de la sociedad y cumplidos los compromisos que tuvieran, el saldo que resultare se repartirá por partes iguales entre los tres socios. — 14. — Divergencias. — Toda divergencia entre los socios originada en la interpretación de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados por los socios, los que entonces, por este acto, renuncian a someter sus divergencias a la justicia ordinaria. — En caso de no poder llegar a un acuerdo se nombrará un árbitro tercero, el que será designado por el señor Juez Comercial en turno. — En ambos casos los árbitros deberán expedirse en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de su nombramiento. — Firmado A. Martínez. — Alfredo Agote Robertson. — Hay otra firma ilegible. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.20 mayo-N.° 2524-v.26 mayo

"DE LOS SANTOS Y GARCIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Manuel de los Santos, que firma "M. Santos", casado en primeras nupcias con doña Teresa Sara Molteni, español, domiciliado en la calle Libertad número mil noventa y siete y don Fermín García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Teresa Armentano, que vive en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento noventa y tres, mayores de edad, a los que doy fe, conozco y dicen. Que han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que por la presente otorgan y declaran. — Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "DE LOS SANTOS Y GARCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, fijándose como plazo de duración de la misma, el de cinco años. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto comercial en el

ramo de importación, compra y venta de artículos de joyería, relojería y fantasías. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios, en la siguiente proporción: el señor de los Santos, treinta cuotas o sea treinta mil pesos y el señor García veinte cuotas o sea veinte mil pesos. Mensualmente y con cargo a utilidades líquidas, los socios retirarán como retribución, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, cada uno. — Cuarta: Anualmente y al día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, con arreglo a lo prescripto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que el mismo precepto prescribe; veinte por ciento para gratificaciones al personal, en la forma que ambos socios de común acuerdo lo resolvieran, y el setenta y cinco por ciento restante, corresponderá sesenta por ciento al señor de los Santos y cuarenta por ciento al señor García. — Las pérdidas en la misma proporción. — Quinta: Los dos socios revisten el carácter de Gerentes y el uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos, indistintamente, pudiendo firmar los resguardos, escritos, escrituras públicas, documentos privados y todo papel de comercio que fuere menester, pudiendo conferir poderes generales o especiales a favor de terceros. Para que conforme a instrucciones que en cada caso impartirán al mandatario, éste represente a la Sociedad en sus asuntos en general. La firma social no podrá ser empleada en fianzas ni en asuntos extraños a los negocios de la misma. — Sexta: Las cuotas de los socios o parte de ellas, no podrán ser cedidas a un tercero, sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. — Séptima: Para la aprobación de los balances y nombramiento de Gerente, se requerirá la conformidad de los dos socios. — Octava: Todas las resoluciones que se adopten, se harán constar en un libro de actas, que se llevará con ese objeto y cuyas actas, deberán ser firmadas por los dos socios. — Novena: La sociedad únicamente podrá disolverse antes del vencimiento del plazo con la conformidad de los dos socios. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta la terminación del contrato quedando la gerencia a cargo del socio sobreviviente. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de divergencia entre los árbitros, éstos nombrarán un árbitro tercero, cuyo nombramiento lo efectuarán antes de comenzar a deliberar sobre las cuestiones que se les sometan. Bajo los artículos que preceden, dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello con los testigos presentes don Amadeo Ferreiro y don Miguel H. Hicken, vecinos, hábiles de que certifico. Entrelíneas: que firma "M. Santos". Vale. Testado. Tercera. no vale. — M. Santos. — Fermín García. — Tgo.: A. Ferreiro — Tgo.: Miguel H. Hicken. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Pedro Repetto. — Es conforme con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ocho de mi adscripción bajo el número setenta y seis a que me remito. Para los otorgantes expido el presente en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno numerados: ciento cinco mil doscientos ocho y ciento cinco mil doscientos doce, en Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Enmendado: por — quedando. vale. — Jorge Pedro Repetto. — Hay una estampilla y un sello en tinta.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2516-v.26 mayo

SIBEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Entre don Luis Blanquier, de nacionalidad argentino, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 455 de esta Capital y don Isak Eskinazi de nacionalidad argentino, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Paraná 762 de esta Capital, se conviene lo siguiente: Primero: A partir de la fecha del presente y con efecto retroactivo al 1.º de abril de 1943, los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la exportación, importación, representaciones, compra y venta de materiales y consignaciones. Para llenar esos fines podrá la sociedad realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, incluso los mencionados en el Art. 1881 del Código Civil y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximum de tiempo legal; entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio, y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles siempre que se relacionen con el objeto social; intervenir en industrias y talleres, formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital, y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con bancos oficiales y particulares, incluso el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones y presentarse a licitaciones, remates y concursos de los Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna, y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La sociedad se denominará "SIBEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con oficina en la calle Victoria N.º 850 y depósito en la calle Pasaje Fermín Rodríguez 2465 de esta Capital, los que podrán trasladar así como instalar sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios quienes quedan designados Gerentes Administradores y el uso de la firma social será a su exclusivo cargo, con todas las facultades legales y en especial las enumeradas en la cláusula primera. — Los gerentes actuarán y firmarán conjuntamente. — En caso de ausencia podrán otorgar un poder a favor de un tercero para que los sustituyan en las firmas. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) que se aportan en efectivo y en este acto por partes iguales entre ambos socios sirviendo el presente de suficiente recibo. — Quinto: El capital establecido en la cláusula anterior se divide en cien cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100). — Sexto: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario para determinar la situación de la sociedad. — Las utilidades, si las hubiera, deberán repartirse por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizables y líquidas. — Octavo: Los socios de común acuerdo fijarán los sueldos que percibirá cada uno. — Noveno: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años pero si uno de los socios no manifestare su deseo de disolverla, manifestado por telegrama colacionado u otro modo auténtico, con tres meses de anticipación a la fecha de vencimiento, se considerará automáticamente prorrogado por cinco años más y así sucesiva e indefinidamente. — Décimo: La disolución y liquidación se regirá por el Código de Comercio. — Undécimo: Cualquier cuestión judicial será dirimida por los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción, incluso el federal, a los que se renuncia. — Hecho en tres ejemplares de un mismo tenor, una para cada socio y un tercero para presentar al señor Juez de Comercio, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — El presente ejemplar se halla extendido en los sellos nacionales valor un peso cincuenta, números un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco, un millón seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho y el presente. — L. Blanquier. — I. Esquinazi.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2515-v.26 mayo

ENGADINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Leopoldo Alerame Glauer, que firma "Leopoldo A. Glauer", italiano; don Lázaro Anaut, español y don Guillermo Francisco José Bloch, que firma "Willi Bloch", alemán, domiciliados respectivamente en la calle Callao mil ochocientos diez y siete, Jean Jaures mil ciento cuarenta y uno y Andonaegui dos mil ciento treinta, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes bases: Primera: Girará bajo la denominación de "ENGADINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Avenida de los Constituyentes 4327 al 59, pudiendo trasladarse o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Tendrá por objeto la explotación y elaboración de productos lácteos, alimenticios y de granja, para su venta al por mayor y menudeo. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional, totalmente invertido en mercaderías, instalaciones y demás efectos que constan en el inventario que por separado han firmado los socios de conformidad. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y es aportado en la siguiente proporción: por el señor Leopoldo A. Glauer, la cantidad de cuatro mil ochocientos pesos o sean cuarenta y ocho cuotas; por el señor Lázaro Anaut, dos mil quinientos pesos o sean veinticinco cuotas y por el señor Guillermo F. J. Bloch doscientos pesos o sean dos cuotas. — Cuarto: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por cualquiera de las causas determinadas por el Código de Comercio y de la citada ley. — Quinto: La administración y uso de la firma social estará a cargo de dos de cualquiera de los socios indistintamente, pero deberá ser usada siempre con la del señor Glauer. — El señor Bloch se dedicará a la elaboración y dirección de la fábrica de los productos; el señor Anaut a la distribución y cobranza de los mismos y atención a la clientela y el señor Glauer a la parte financiera y administrativa de la sociedad. — La firma social compromete a la sociedad y tiene todas las facultades que le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio, pero bajo ningún concepto podrá ser usada en garantía a terceros ni en asuntos ajenos a la sociedad. — Sexto: Cada año, en el mes de diciembre se practicará un balance general del estado financiero de la sociedad, los que serán aprobados por mayoría de votos y de las utilidades que de él resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en una tercera parte para cada uno, debiendo las pérdidas, si las hubiere soportarse en la misma proporción. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitara durante la existencia de la sociedad deberá ser resuelta en forma arbitral, sin necesidad de recurrir a los Tribunales, debiendo acatarse la resolución de los árbitros que nombrarán uno por cada parte y un tercero en caso de discordia. — Octavo: Todo lo no previsto en el presente deberá regirse por el Código de Comercio y la Ley 11.645 que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Marzo. — Vale. — Treinta y un. — También Vale. — Leopoldo A. Glauer. — Lázaro Anaut. — Willi Bloch.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.20 mayo-N.º 2526-v.26 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de 5 días, que se ha introducido la siguiente cláusula modificatoria en el contrato de sociedad de la Sociedad Industrial de Pastas Alimenticias de Responsabilidad Limitada: (S. I. P. A.);

"Cláusula modificatoria: Aceptada la renuncia y retiro definitivo de los socios señores Paride y Ricardo Mori de la sociedad, con efecto al 31 de diciembre de 1942, se conviene incluir en la misma desde esa fecha a los señores Roberto Gabriel Buceta, argentino, domiciliado en Thompson 762, Dto. D. y Juan Pedro Peyrou, argentino, domiciliado en Luis Viale 374, ambos mayores de edad, quienes aceptan en todas sus partes el contrato original registrado el 3 de noviembre de 1938 y sus modificaciones registradas el 8 de julio de 1942. — En consecuencia, se transfiere la cuota de capital de los socios salientes a los nuevos socios, diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), cada uno, importe que éstos han abonado en dinero efectivo. — Sus derechos, obligaciones y participación en las ganancias y pérdidas son idénticas a los de los demás socios. — La inclusión de los señores Buceta y Peyrou en la sociedad no modifica en nada los contratos celebrados con ellos sobre locación de servicios y que se hallan en vigencia salvo la habilitación que queda eliminada. — Además del gerente señor Piroli, el socio señor Roberto Gabriel Buceta tendrá también el uso de la firma social". — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Ricardo Williams, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2539-v.26 mayo

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 247.595

Monopole

Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.846. — Aviso N.° 702.

v.22 mayo

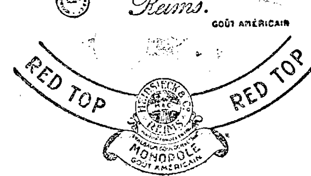
Acta N.° 247.596



Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.845. — Aviso número 701.

v.22 mayo

Acta N.° 247.597



Abril 19 de 1943. — Champagne Heidsieck & Co. Monopole S. A. Succ. de Heidsieck Co. Maison; Fondée en 1785, de Reims, Marne, Francia. — Para distinguir vinos champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.847. — Aviso N.° 700.

v.22 mayo

Acta N.° 247.598

JAMES

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.944. — Aviso N.° 693.

v.22 mayo

Acta N.° 247.602



Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 144.331. — Aviso N.° 697.

v.22 mayo

Acta N.° 247.599

H. MILWARD & SONS. PATENTED WRAPPED 6 GUTTERED EYED SHARPS Gold Eyed

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas de todas clases y para todos los usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.946. — Aviso N.° 695.

v.22 mayo

Acta N.° 247.600

JOHN JAMES & SONS' Patent Burnished TRADE MARK EGG EYED SHARPS No. 4

Abril 19 de 1943. — The English Needle & Fishing Tackle Co. Limited, de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas para coser, crochet, tejidos de punto, y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.947. — Aviso número 694.

v.22 mayo

Acta N.° 247.601

PEARS

Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir jabones medicinales, etc., de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.330. — Aviso N.° 696.

v.22 mayo

Acta N.° 247.603

PEARS

Abril 19 de 1943. — A. & F. Pears Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.232. — Aviso N.° 698.

v.22 mayo

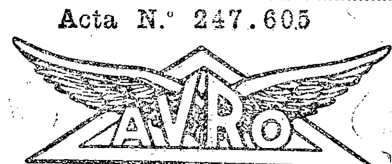
Acta N.° 247.604

LA NEGRA

Abril 19 de 1943. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.803. — Aviso N.° 703.

v.22 mayo

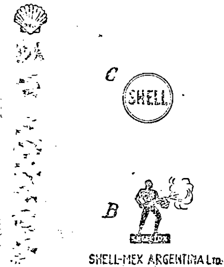
Acta N.° 247.605



Abril 19 de 1943. — A. V. Roe & Co. Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12; menos automóviles, motocicletas y similares, sus partes, componentes y accesorios. — Renovación de la N.° 141.607. — Aviso N.° 699.

v.22 mayo

Acta N.° 247.606



Abril 19 de 1943. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir pulverizadores de líquidos insecticidas, aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 742.

v.22 mayo

Acta N.° 247.607

SECO

Abril 19 de 1943. — Fagersta Bruks Aktiebolag, de Fagersta, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 732.

v.22 mayo

Acta N.° 247.608

LIMPIUS

Abril 19 de 1943. — Santiago Bignone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 141.372. — Aviso N.° 766.

v.22 mayo

Acta N.° 247.613

TRES CORONAS

Abril 19 de 1943. — Bonino y Cisilino. — Para distinguir únicamente quesos y cuajo, de la clase 22. — Aviso N.° 794.

v.22 mayo

Acta N.° 247.609

REGAL

Abril 19 de 1943. — Bignone Hnos. & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 767.

v.22 mayo

Acta N.° 247.610

ULLUM

Abril 19 de 1943. — J. D. Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 141.431. — Aviso N.° 768.

v.22 mayo

Acta N.° 247.612

OVARONA

Abril 19 de 1943. — Francisco Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 792.

v.22 mayo

Acta N.° 247.614

PAX

Abril 19 de 1943. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos herramientas de mano en general. — Aviso N.° 749.

v.22 mayo

Acta N.° 247.615



Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.343. — Aviso N.° 810.

v.22 mayo

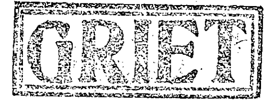
Acta N.° 247.616

BETEBE

Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.017. — Aviso N.° 808.

v.22 mayo

Acta N.° 247.619



Abril 19 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. 900.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.396. — Aviso número 777.

v.22 mayo

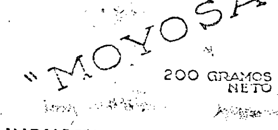
Acta N.° 247.618



Abril 19 de 1943. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.395. — Aviso N.° 776.

v.22 mayo

Acta N.° 247.617



Abril 19 de 1943. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata, de la Industria Lechera, S. A.) — Para distinguir manteca, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.018. — Aviso N.° 809.

v.22 mayo

Acta N.° 247.620

KOFLER

Abril 19 de 1943. — Antonio Zabeo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.412. — Aviso número 778.

v.22 mayo

Acta N.° 247.622

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 780.

v.22 mayo

Acta N.° 247.638

" St. BRUNO FLAKE "

Abril 19 de 1943. — British American Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 145.030. — Aviso N.° 799.

v.22 mayo

Acta N.° 247.629

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios y máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, fijivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 787.

v.22 mayo

Acta N.° 247.630

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 788.

v.22 mayo

Acta N.° 247.631

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 790.

v.22 mayo

Acta N.° 247.632

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 791.

v.22 mayo

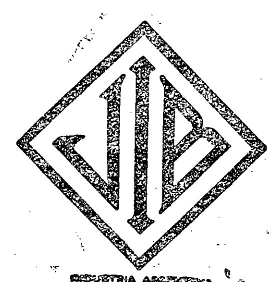
Acta N.° 247.633

IMPALIT

Abril 19 de 1943. — Industria Metalúrgica y Plástica Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho, para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, de la clase 25. — Aviso N.° 789.

v.22 mayo

Acta N.° 247.634



Abril 19 de 1943. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart, Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 144.194. — Aviso N.° 795

v.22 mayo

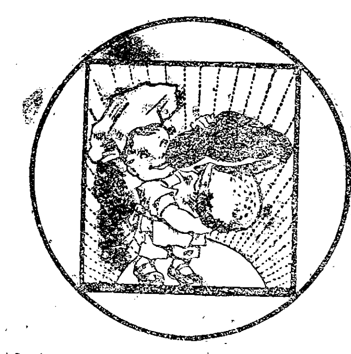
Acta N.° 247.635

KINECTINE

Abril 19 de 1943. — Auguste Abel Naline, que firma A. Naline, de Seine (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.382. — Aviso N.° 796.

v.22 mayo

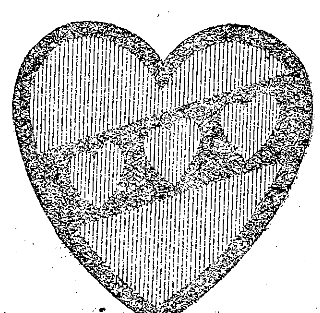
Acta N.° 247.636



Abril 19 de 1943. — Juan Vanoli. — Para distinguir hongos al natural, secos o en aceite, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.572. — Aviso número 801.

v.22 mayo

Acta N.° 247.637

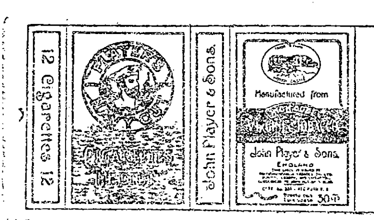


HEART BRAND

Abril 19 de 1943. — Duckworth & Co. (Essences), Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 145.101. — Aviso N.° 797.

v.22 mayo

Acta N.° 247.639



Abril 19 de 1943. — British American Tobacco Co. Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 145.718. — Aviso número 798.

v.22 mayo

Acta N.° 247.641

PIRA

Abril 19 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 390.

v.22 mayo

Acta N.° 247.640

LA PIEL DE ZAPA

Abril 19 de 1943. — Henri Martinent. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 800.

v.22 mayo

Acta N.° 247.642

CURBILEX

Abril 19 de 1943. — Lucien Picard, de Nueva York (E. U. de N. América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 802.

v.22 mayo

Acta N.° 247.645

NORTON

Abril 19 de 1943. — Norton Company, de Massachusetts (E. U. de N. América). — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes, de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 805.

v.22 mayo

Acta N.° 247.647

PARANA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 816.

v.22 mayo

Acta N.° 247.648

ACONCAGUA

MARCA REGISTRADA

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 818.

v.22 mayo

Acta N.° 247.650

BALANCES

Abril 19 de 1943. — Florencio E. Alvo y Claudio A. Maffei. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 755.

v.22 mayo

Acta N.° 247.649

F. A. P. I. A.

Abril 19 de 1943. — Miguel Esteban Riglos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 817.

v.22 mayo

Acta N.° 247.651

PLAYERS

Abril 19 de 1943. — Barbera, Matozzi y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.828. — Aviso número 826.

v.22 mayo

Acta N.° 247.652

OLEOTEX

Abril 19 de 1943. — Andes Comercial, Soc. de Respons. Limitada. — Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 819.

v.22 mayo

Acta N.° 247.653

CASA RAYADA

Abril 19 de 1943. — Carlos A. Pisani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.544. — Aviso número 828.

v.22 mayo

Acta N.° 247.655



Abril 20 de 1943. — Italo Celestino Perosio y Mario Artemio Perosio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 830.

v.22 mayo

Acta N.° 247.656



Abril 20 de 1943. — Jaime Cherniavsky. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Renovación de la número 141.848. — Aviso número 831.

v.22 mayo

Acta N.° 247.654

BAY-COL

Abril 20 de 1943. — Víctor de Nicolo. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 829.

v.22 mayo

Acta N.° 247.657

HISTODUENOL

Abril 20 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 811.

v.22 mayo

Acta N.° 247.658

ACEITOL

Abril 20 de 1943. — Antonio García Vilas. — Para distinguir tinturas para el cabello en general, de la clase 16. — Aviso número 815.

v.22 mayo

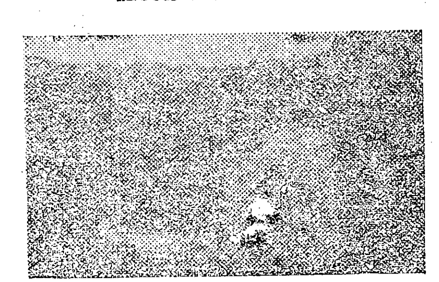
Acta N.° 247.659

RECORD

Abril 20 de 1943. — Eduardo Depietri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 832.

v.22 mayo

Acta N.° 247.660

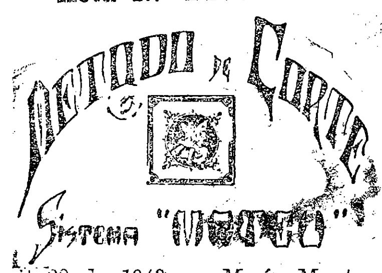


CURA BROCHERO
Marca Registrada

Abril 20 de 1943. — Bodega y Viñedos Sierras de Córdoba, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 625.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 833.

v.22 mayo

Acta N.° 247.661



Abril 20 de 1943. — María Munto de Mateu. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso número 834.

v.22 mayo

Acta N.° 247.662

CAWF

Abril 20 de 1943. — Lagomarsimo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 835.

v.22 mayo

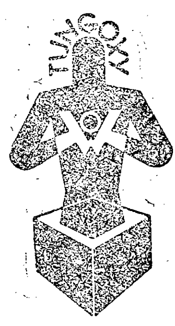
Acta N.° 247.663

TEA-BAGS

Abril 20 de 1943. — Moss & Cía., Ltda. S. A. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Aviso número 836.

v.22 mayo

Acta N.° 247.664



Abril 20 de 1943. — Henry J. Naar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 837.

v.22 mayo

Acta N.° 247.665

PANCRO

Abril 20 de 1943. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 838.

v.22 mayo

Acta N.° 247.666

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Bernheimer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 839.

v.22 mayo

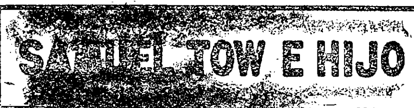
Acta N.° 247.667

DECORTELAS

Abril 20 de 1943. — Oscar Katz y Erico Hernheimer. — Para distinguir telas y tejidos de punto en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 840.

v.22 mayo

Acta N.° 247.668



Abril 20 de 1943. — Samuel Tow y Jack Tow. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 841.

v.22 mayo

Acta N.° 247.669

SAMS

Abril 20 de 1943. — Samuel Tow y Jack Tow. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 842.

v.22 mayo

Acta N.° 247.670

SOLEXITE

Abril 20 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, de matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 845.

v.22 mayo

Acta N.° 247.671

SOLAREX

Abril 20 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 844.

v.22 mayo

Acta N.° 247.672



Abril 20 de 1943. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 846.

v.22 mayo

Acta N.° 247.673

GUERRA Y PAZ

Abril 20 de 1943. — Editorial Abril, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 572.

v.22 mayo

Acta N.° 247.674

DYPSA

Abril 20 de 1943. — Perusset & Didisheim, S. A. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 143.143. — Aviso número 847.

v.22 mayo

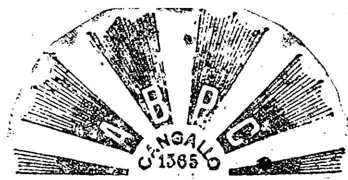
Acta N.° 247.675

NEOSULFAN

Abril 20 de 1943. — Francisco C. Richeri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 843.

v.22 mayo

Acta N.° 247.678



Abril 20 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.406. — Aviso número 824.

v.22 mayo

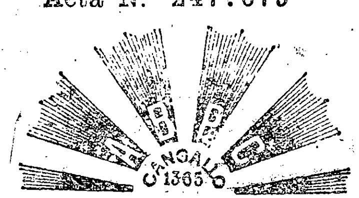
Acta N.° 247.677

CONTINENTE

Abril 20 de 1943. — Dionisio Carlos Barreiro. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso número 751.

v.22 mayo

Acta N.° 247.679



Abril 20 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 141.407. — Aviso número 825.

v.22 mayo

Acta N.° 247.680

QUIMELCA

Abril 21 de 1943. — Juan Gualterio Löwenstein, que comercia bajo el rubro de Quimelca, Química Eléctrica Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 629.

v.22 mayo

Acta N.° 247.681

LINGER

Abril 21 de 1943. — Alejandro Pereiro y Luis Oscar Grigera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 827.

v.22 mayo

Acta N.° 247.682



Abril 21 de 1943. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 141.492. — Aviso número 820.

v.22 mayo

Acta N.° 247.684

DEPE

Abril 21 de 1943. — José Liebl. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 142.793. — Aviso número 962.

v.22 mayo

Acta N.° 247.686



Abril 21 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paúl Hnos., Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 958.

v.22 mayo

Acta N.° 247.685

ORION

Abril 21 de 1943. — Hagop Jigamian. — Para tistinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 963.

v.22 mayo

Acta N.° 247.687



Abril 21 de 1943. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos., Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 959.

v.22 mayo

Acta N.° 247.688

CANCILLER

Abril 21 de 1943. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 960.

v.22 mayo

Acta N.° 247.689

EL TERRUÑO

Abril 21 de 1943. — Rodríguez & Zapata. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 961.

v.22 mayo

Acta N.° 247.690

GIVOT

Abril 21 de 1943. — Talleres Mecánicos "Gutenberg Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 966.

v.22 mayo

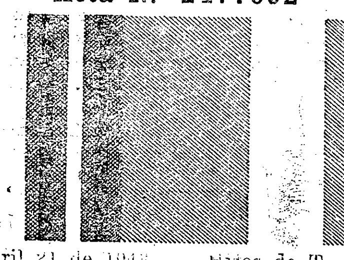
Acta N.° 247.691

GIVOT

Abril 21 de 1943. — Talleres Mecánicos "Gutenberg", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 967.

v.22 mayo

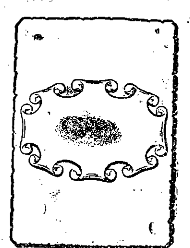
Acta N.° 247.692



Abril 21 de 1943. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 968.

v.22 mayo

Acta N.° 247.693



Abril 21 de 1943. — Hijos de T. Vázquez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 969.

v.22 mayo

Acta N.° 247.694

TOISON DE ORO

Abril 21 de 1943. — Humberto Domínguez Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 970.

v.22 mayo

Acta N.° 247.695

"PIRAPÓ"

Abril 21 de 1943. — Lagorio & Cía., Ltda., Soc. Anón. Industrial & Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.386. — Aviso N.° 980.

v.22 mayo

Acta N.° 247.696

ARPEGE

Abril 21 de 1943. — Lanvin Parfums, de París (Francia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.825 — Aviso N.° 965.

v.22 mayo

Acta N.° 247.697



Abril 21 de 1943. — María Luisa Macchiavello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 973.

v.22 mayo

Acta N.° 247.699

ARROW

Abril 21 de 1943. — Cluett, Peabody y Co., Inc. de Troy, Nueva York (E. U. de N. América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos calzados en general, hilos, lana, sedas, para coser, tejer, zurcir, hilvanar, crochet y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 142.193. — Aviso N.° 975.

v.22 mayo

Acta N.° 247.698

EUSOMNYL

Abril 21 de 1943. — Domingo Ernesto Isola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 974.

v.22 mayo

Acta N.° 247.700

Hart, Schaffner & Marx

Abril 21 de 1943. — Hart, Schaffner & Mark, de Chicago, Illinois (E. U. de N. América). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 142.557. — Aviso N.° 976.

v.22 mayo

Acta N.° 247.702

LUISITO

Abril 21 de 1943. — Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 978.

v.22 mayo

Acta N.° 247.703

LOS OJOS MAS LINDOS DEL MUNDO

Abril 21 de 1943. — Argentina Sono Film, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 979.

v.22 mayo

Acta N.° 247.704

MERCEDES

Abril 21 de 1943. — Casa Importadora Wolff & Schorr, Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 141.891. — Aviso N.° 853.

v.22 mayo

Acta N.° 247.707



Abril 21 de 1943. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la número 143.469. — Aviso N.° 854.

v.22 mayo

Acta N.° 247.708

DROGUERIA Y FARMACIA DEL PUEBLO



Abril 21 de 1943. — A. Soulignac & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.652. — Aviso número 855.

v.22 mayo

Acta N.° 247.709
UNION

Abril 21 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.481. — Aviso N.° 856.

v.22 mayo

Acta N.° 247.710
ANACAMFOR

Abril 21 de 1943. — Laboratorios Robert & Carriere, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 141.624. — Aviso N.° 981.

v.22 mayo

Acta N.° 247.711
RECTANOL

Abril 21 de 1943. — Laboratorios Robert & Carriere, de París (Francia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 141.625. — Aviso N.° 982.

v.22 mayo

Acta N.° 247.712
OVARISTOL

Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 813.

v.22 mayo

Acta N.° 247.713
HISTOPOLIGAL

Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 812.

v.22 mayo

Acta N.° 247.715



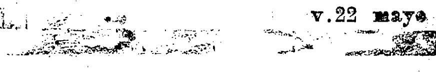
Abril 21 de 1943. — Costa Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 987.

v.22 mayo

Acta N.° 247.717
HULYTEGO

Abril 21 de 1943. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 984.

v.22 mayo



Acta N.° 247.714



Abril 21 de 1943. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 814.

v.22 mayo

Acta N.° 247.716
HULYTEGO

Abril 21 de 1943. — Hulytego S. A. Industrias de Hules y Telas Engomadas. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 983.

v.22 mayo

Acta N.° 247.718
DIANA

Abril 21 de 1943. — Francisco Soler Ballesteros. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 985.

v.22 mayo

Acta N.° 247.719
MILKA

Abril 21 de 1943. — Tampieri y Cía. — Para distinguir harinas y sémolas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.647. — Aviso N.° 848.

v.22 mayo

Acta N.° 247.720
VEGLIA

Abril 21 de 1943. — Carlos Giusto Pozzi, de Montevideo (R. O. del Uruguay). — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 849.

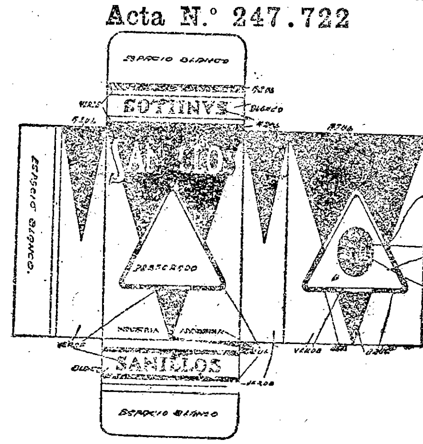
v.22 mayo

Acta N.° 247.721
INVAC

Abril 21 de 1943. — Adelina F. Maddalena. — Para distinguir un antiséptico, de la clase 2. — Aviso número 992.

v.22 mayo

Acta N.° 247.722



Abril 21 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.524. — Aviso N.° 989.

v.22 mayo

Acta N.° 247.723



Abril 21 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.421. — Aviso N.° 990.

v.22 mayo

Acta N.° 247.725
GONOSTOP

Abril 21 de 1943. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.691. — Aviso N.° 551.

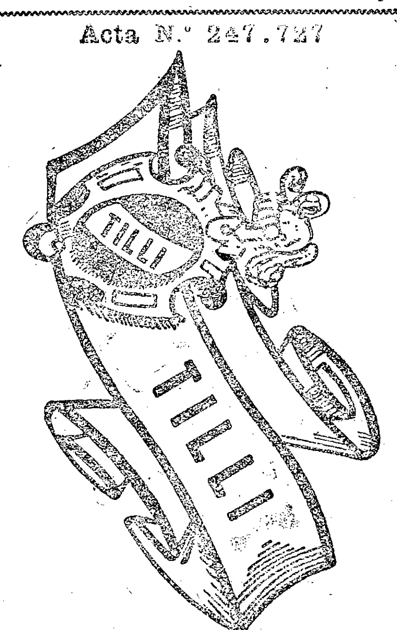
v.22 mayo

Acta N.° 247.726
PRENSA FARMACEUTICA ARGENTINA

Abril 21 de 1943. — Raúl Giordano, Germán Schvartz, Cesarina Russo y Lea Edith Sulimovich. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 549.

v.22 mayo

Acta N.° 247.727



Abril 26 de 1943. — Amerio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 964.

v.22 mayo

Acta N.° 247.728
ELECTRA

Abril 26 de 1943. — Juan Zaborowski. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 986.

v.22 mayo

Acta N.° 247.724
LEGION AMERICANA

Abril 21 de 1943. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.525. — Aviso N.° 991.

v.22 mayo

Acta N.° 247.729



Abril 26 de 1943. — Genaro Babot. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.463. — Aviso N.° 993.

v.22 mayo

Acta N.° 247.730



Abril 26 de 1943. — Destilería Río de la Plata, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 972.

v.22 mayo

Acta N.° 247.732



Abril 26 de 1943. — Miralles & Cía. — Para distinguir calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 141.609. — Aviso número 988.

v.22 mayo

Acta N.° 247.733



Abril 26 de 1943. — Felipe Larrán. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 994.

v.22 mayo

Acta N.° 247.731

LA CUARTA

Abril 26 de 1943. — Julio E. Barrera. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 971.

v.22 mayo

Acta N.° 247.734

TRONADOR

Abril 26 de 1943. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 857.

v.22 mayo

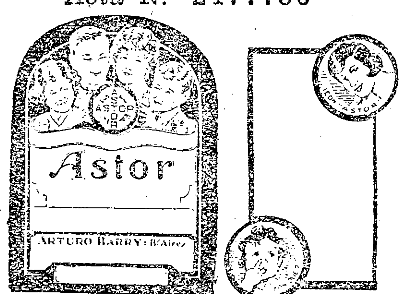
Acta N.° 247.735

TRINADOR

Abril 26 de 1943. — Carlos Vera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 2? — Aviso número 674.

v.22 mayo

Acta N.° 247.736



Abril 26 de 1943. — Arturo Barry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos; calzados y afines. — Aviso N.° 859.

v.22 mayo

Acta N.° 247.737



Abril 26 de 1943. — Fornalit, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 860.

v.22 mayo

Acta N.° 247.738

FORNALIT

MARCA REGISTRADA

Abril 26 de 1943. — Fornalit, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 861.

v.22 mayo

Acta N.° 247.739

HERCULES

Abril 26 de 1943. — Soc. Comercial Buenos Aires, Orbea & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11; menos dinamitas y explosivos gelatinosos, pólvoras, espoletas, explosivos y fulminantes. — Renovación de la número 143.416. — Aviso N.° 862.

v.22 mayo

Acta N.° 247.740

TORRISI VIOLA

Abril 26 de 1943. — J. Torrisi Viola. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 863.

v.22 mayo

Acta N.° 247.741



Abril 26 de 1943. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.953. — Aviso número 864.

v.22 mayo

Acta N.° 247.742



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.959. — Aviso número 865.

v.22 mayo

Acta N.° 247.743



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.960. — Aviso número 866.

v.22 mayo

Acta N.° 247.744



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.961. — Aviso número 867.

v.22 mayo

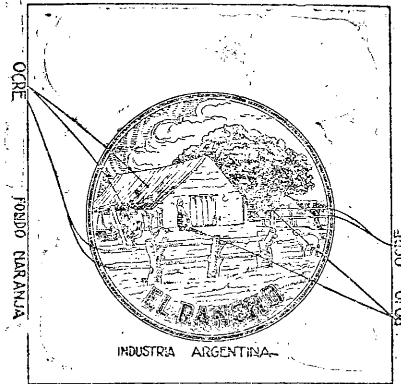
Acta N.° 247.745



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.962. — Aviso número 868.

v.22 mayo

Acta N.° 247.746



Abril 26 de 1943. — Marcelo Allemandi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 141.963. — Aviso número 869.

v.22 mayo

Acta N.° 247.749

YO TU EL

Abril 26 de 1943. — Ladislao Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 872.

v.22 mayo

Acta N.° 247.748

BRIPER

Abril 26 de 1943. — Ladislao Horvath. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 871.

v.22 mayo

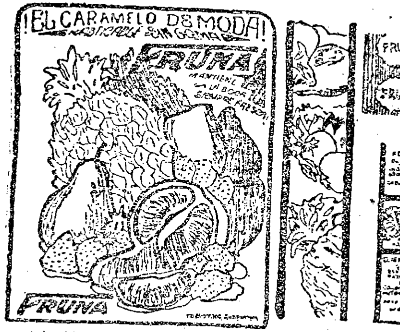
Acta N.° 247.747

TENAX

Abril 26 de 1943. — Carlos Ferdinando Andreasen. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 870.

v.22 mayo

Acta N.° 247.750



Abril 26 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.878. — Aviso número 1016.

v.22 mayo

Acta N.° 247.751

FRUNA

Abril 26 de 1943. — Forcherio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1017.

v.22 mayo

Acta N.° 247.752

TURBILLON

Abril 26 de 1943. — Del Valle Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 995.

v.22 mayo

Acta N.° 247.753

LA MARTONA

Abril 26 de 1943. — Soc. Anón. La Martona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.489. — Aviso N.° 996.

v.22 mayo

Acta N.° 247.754



Abril 26 de 1943. — Mencia Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 143.154. — Aviso N.° 997.

v.22 mayo

Acta N.° 247.755

COLONIA

Abril 26 de 1943. — Soc. Anón. Domingo Barthe, Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.462. — Aviso N.° 998.

v.22 mayo

Acta N.° 247.757



Abril 26 de 1943. — Juan Oscar Pablo Sturla y Bernardo J. Guilhe. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1013.

v.22 mayo

Acta N.° 247.758



Abril 26 de 1943. — Sebastián González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 715.

v.22 mayo

Acta N.° 247.759

FENOFLUID

Abril 26 de 1943. — "Caico", Compañía Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1020.

v.22 mayo

Acta N.° 247.761

La Basilica

Abril 26 de 1943. — Arteta, Alvarez y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.911. — Aviso N.° 1028.

v.22 mayo

Acta N.° 247.760

TIZONA

Abril 26 de 1943. — José Luis Conde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1027.

v.22 mayo

Acta N.° 247.762

Marca Registrada
LA GALLEGUITA
Industria Argentina

Abril 26 de 1943. — Copello, Siboldi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 120.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1026.

v.22 mayo

Acta N.° 247.763

BIOPAT

Abril 26 de 1943. — Laboratorios Andrómaco, S. A., Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1021.

v.22 mayo

Acta N.° 247.764

DeVILBISS

Abril 27 de 1943. — The Devilbiss Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la número 141.529. — Aviso N.° 1001.

v.22 mayo

Acta N.° 247.765

BITUMASTIC

Abril 27 de 1943. — Wailes Dove Bitumastic Limited, de Hebburn on Tyne, Durham (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.949. — Aviso N.° 1000.

v.22 mayo

Acta N.° 247.766



Abril 27 de 1943. — Sandora Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 807.

v.22 mayo

Acta N.° 247.767

POLISUL

Abril 27 de 1943. — Enrique Gómez. — Para distinguir antisárnicos en general, desinfectantes e insecticidas de la clase 2. — Aviso N.° 1037.

v.22 mayo

Acta N.° 247.768

CORO EXPRESO

Abril 27 de 1943. — Ludovico Savín. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1036.

v.22 mayo

Acta N.° 247.769



Abril 27 de 1943. — Emilio Gassauer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1033.

v.22 mayo

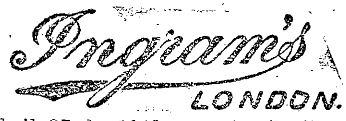
Acta N.° 247.770

YUYENCO

Abril 27 de 1943. — Luis Bazzini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1030.

v.22 mayo

Acta N.° 247.772



Abril 27 de 1943. — J. G. Ingram & Son Limited., de London, E. 9 Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.479. — Aviso N.° 1038.

v.22 mayo

Acta N.° 247.773



Abril 27 de 1943. — J. G. Ingram & Son Limited., de London E. 9 (Inglaterra). — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 143.480. — Aviso N.° 1.039.

v.22 mayo

Acta N.° 247.774

TIZIAN

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens., de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir productos perfumería y artículos de tocador, de la clase 16., menos tinturas para el cabello. — Renovación de la N.° 143.830. — Aviso N.° 1.025.

v.22 mayo

Acta N.° 247.771

SELECCION AZUL

Abril 27 de 1943. — Francisco Diglio. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1043.

v.22 mayo

Acta N.° 247.775

CUEROLOR

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens., de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.846. — Aviso N.° 1.024.

v.22 mayo

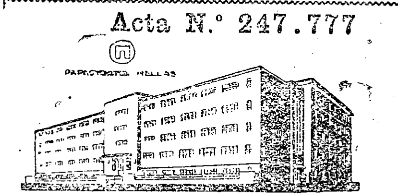
Acta N.° 247.776

CREMENDRA

Abril 27 de 1943. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4.711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Muelhens., de Colonia, Rhin, (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.516. — Aviso N.° 1.023.

v.22 mayo

Acta N.° 247.777



Abril 27 de 1943. — Papastratos Cigarette Manufacturing, Co., de Atenas, (Grecia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 143.931. — Aviso N.° 873.

v.22 mayo

Acta N.° 247.778



Abril 27 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.500. — Aviso número 874.

v.22 mayo

Acta N.° 247.779

CUTICREM

Abril 27 de 1943. — José A. Brancato. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.657. — Aviso número 875.

v.22 mayo

Acta N.° 247.780

C A M B O
Marca Registrada

Abril 27 de 1943. — Coty, Sociedad Anónima Argentina de Perfumería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 876.

v.22 mayo

Acta N.° 247.781

SILENT GEARS
"STERNOLEUM"
THE GEAR BOX LUBRICANT
"It clings to the teeth"

Abril 27 de 1943. — Sterns Limited., de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir aceites, grasas y lubrificantes en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.622. — Aviso N.° 877.

v.22 mayo

Acta N.° 247.782

EXTRA QUALITY



614 LAVALLE 614
BUENOS AIRES

Abril 27 de 1943. — María Elena Gaona de Filgueira Risso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, [illegible] ría, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.012. — Aviso N.° 1.019.

v.22 mayo

Acta N.° 247.783

VEOMONTE

Abril 27 de 1943. — Aurelio Menique. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.572. — Aviso número 1.040.

v.22 mayo

Acta N.° 247.784

Uspallata
REGISTRADA

Abril 27 de 1943. — González, Menéndez e [illegible] — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.417. — Aviso N.° 1.050.

v.22 mayo

Acta N.° 247.785

HORMONAL

Abril 27 de 1943. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.343. — Aviso N.° 1.034.

v.22 mayo

Acta N.° 247.786

ARITO

Abril 29 de 1943. — José Reiter y Eugenio Julián Turón. — Para distinguir azul para lavar ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1.053.

v.22 mayo

Acta N.° 247.787



Abril 29 de 1943. — Manuel Rodríguez Pena & José Antonio Busto Torta. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 793.

v.22 mayo

Acta N.° 247.788

EL CONDOR

Abril 29 de 1943. — Daniel García Posadas. — Para distinguir caseína para usos industriales, de la clase 3. — Aviso N.° 1.059.

v.22 mayo

Acta N.° 247.789

D. G. P.

Abril 29 de 1943. — Daniel García Posadas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.060.

v.22 mayo

Acta N.° 247.790



Abril 29 de 1943. — Juan Nardi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1.029.

v.22 mayo

Acta N.° 247.791

SIRENA

Abril 29 de 1943. — Elvira Teresa Kinot. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 1.069.

v.22 mayo

Acta N.° 247.792

LA GRANADINA

Abril 29 de 1943. — José B. Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 1074.

v.22 mayo

Acta N.° 247.803



Abril 29 de 1943. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1055.

v.22 mayo

Acta N.° 247.805

PRIOR

Abril 29 de 1943. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1070.

v.22 mayo

Acta N.° 247.804



Abril 29 de 1943. — Establecimientos Oscarias Uboldi y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y cosméticos, de la clase 16. — Aviso número 1071.

v.22 mayo

Acta N.° 247.806

SOCONY

Abril 29 de 1943. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.452. — Aviso N.° 1073.

v.22 mayo

Acta N.° 247.807

SOCONY

Abril 29 de 1943. — Socony-Vacuum Oil Company, Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N. 142.455. — Aviso N.° 1072.

v.22 mayo

Acta N.° 247.808

8 EN 1
OCHO EN UNO

Abril 29 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.570. — Aviso N.° 1.079.

v.22 mayo

Acta N.° 247.809

8 EN 1
OCHO EN UNO

Abril 29 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1078.

v.22 mayo

Acta N.° 247.810

LA RAZON

Abril 29 de 1943. — Cheliz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 146.232. — Aviso N.° 1077.

v.22 mayo

Acta N.° 247.811

LA RAZON

Abril 29 de 1943. — Cheliz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 146.233. — Aiviso N.° 1076.

v.22 mayo

Acta N.° 247.812

CAMOATI

Abril 29 de 1943. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1002.

v.22 mayo

Acta N.° 247.813

CEIBO

Abril 29 de 1943. — "Argin Metal" Soc. de Responsabilidad Ltda., Capital $ 50.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1003.

v.22 mayo

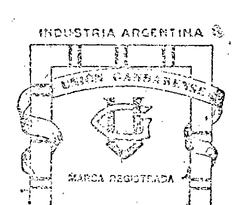
Acta N.° 247.793



Abril 29 de 1943. — Pacífico Magnani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.224. — Aviso N.° 1075.

v.22 mayo

Acta N.° 247.794



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Unión Gandarense. — Para distinguir mantecas, quesos y grasas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.178. — Aviso número 878.

v.22 mayo

Acta N.° 247.795



Abril 29 de 1943. — Fernández González & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 144.007. — Aviso número 879.

v.22 mayo

Acta N.° 247.796

HAMILTON
Marca Registrada

Abril 29 de 1943. — Alberto Isidoro Barán. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 880.

v.22 mayo

Acta N.° 247.797

TITULARES

Abril 29 de 1943. — Julio Fernández López & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 881.

v.22 mayo

Acta N.° 247.798





Abril 29 de 1943. — Jardón & Cía. — Para distinguir artículos de sombrerería en general, sombreros, gorros y accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.002. — Aviso N.° 882.

v.22 mayo

Acta N.° 247.799

CAUCETE

Marca Registrada

Abril 29 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 858.

v.22 mayo

Acta N.° 247.800

PRIVILEGIOS

Abril 29 de 1943. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendios S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 883.

v.22 mayo

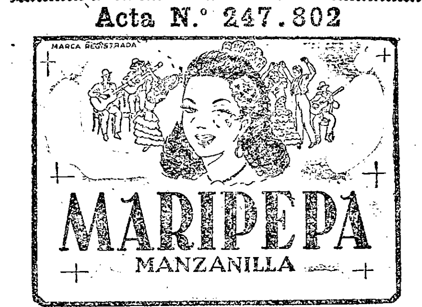
Acta N.° 247.801



Abril 29 de 1943. — Sola Hnos. — Para distinguir máquinas de afeitar, hojas para las mismas y sus accesorios y navajas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 1057.

v.22 mayo

Acta N.° 247.802



Abril [illegible] — [illegible] & Cía. — Para distinguir manzanillas, de la clase 23. — Aviso N.° 1056.

v.22 mayo

Acta N.° 247.814

SUPEROL

Abril 29 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.266. — Aviso N.° 1004.

v.22 mayo

Acta N.° 247.815

SUPEROL

Abril 29 de 1943. — Queirolo Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.267. — Aviso número 1005.

v.22 mayo

Acta N.° 247.816



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.992. — Aviso N.° 1006.

v.22 mayo

Acta N.° 247.817



Abril 29 de 1943. — Soc. Anón. Establecimientos Viti-Vinícolas «Escorihuela». — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.993. — Aviso N.° 1007.

v.22 mayo

Acta N.° 247.818

FRIGORA

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos productos de panadería, pastelería, confitería, bombonería, galletitas y chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.956. — Aviso N.° 1008.

v.22 mayo

Acta N.° 247.820

CAPITOL

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos: conservas de carnes en general y yerba mate. — Renovación de la número 144.388. — Aviso número 1010.

v.22 mayo

Acta N.° 247.821

VANTYL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1011.

v.22 mayo

Acta N.° 247.819

CAPITOL

Abril 29 de 1943. — Cía. Swift de La Plata, S. A. — Para distinguir conservas de carne, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.047. — Aviso N.° 1009.

v.22 mayo

Acta N.° 247.822

ARTAMAR

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1012.

v.22 mayo

Acta N.° 247.823

ALDEFOR

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1013.

v.22 mayo

Acta N.° 247.824

LUDOZAN

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1014.

v.22 mayo

Acta N.° 247.825

ORONOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1015.

v.22 mayo

Acta N.° 247.826

TETRAMEL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1062.

v.22 mayo

Acta N.° 247.827

ORETON

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1063.

v.22 mayo

Acta N.° 247.828

DESMARAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1064.

v.22 mayo

Acta N.° 247.829

TRIMINAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1065.

v.22 mayo

Acta N.° 247.830

DESENFRIOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1066.

v.22 mayo

Acta N.° 247.831

SOPRINAL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1067.

v.22 mayo

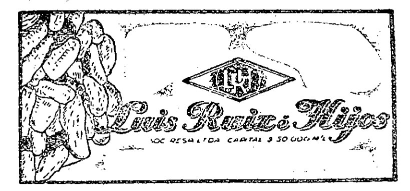
Acta N.° 247.832

EXOL

Abril 29 de 1943. — A. H. Davies. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1068.

v.22 mayo

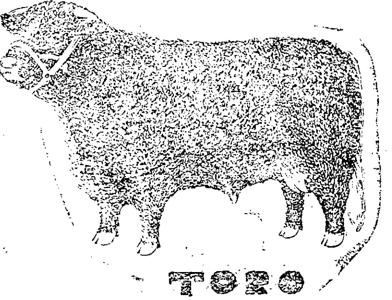
Acta N.° 247.833



Abril 29 de 1943. — Luis Ruiz e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1058.

v.22 mayo

Acta N.° 247.835



Abril 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1080.

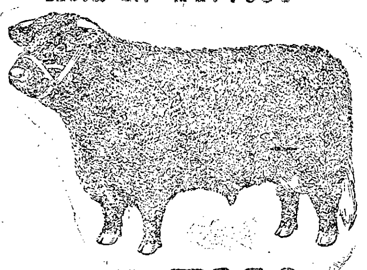
v.22 mayo

Acta N.° 247.834
DURALUM

Abril 29 de 1943. — Roberto H. Kilsby, y Rodolfo García Casalía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 1082.

v.22 mayo

Acta N.° 247.836



Abril 29 de 1943. — Bodegas y Viñedos "Giol" Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1081.

v.22 mayo

Acta N.° 247.837



Abril 29 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir aguas gaseosas, jarabes, licores, vinos y grappas, de la clase 23. — Renovación de la número 143.376. — Aviso N.° 8636.

v.22 mayo

Acta N.° 247.838
LA PATERNAL

Abril 29 de 1943. — Boggiano & Grassia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 8637.

v.22 mayo

Acta N.° 247.839
MINERALHEMA

Abril 29 de 1943. — Laboratorios Pierre Bardin Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8638.

v.22 mayo

Acta N.° 247.840
KOLYNOLANDIA

Abril 29 de 1943. — Kolynos S. A. (Comercial e Industrial). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 1083.

v.22 mayo

Acta N.° 247.841
BARRANQUITAS

Abril 29 de 1943. — Mira y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1096.

v.22 mayo

Acta N.° 247.842
GUAYAMÉTIL

Abril 30 de 1943. — Avignone & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1098.

v.22 mayo

Acta N.° 247.843



Abril 30 de 1943. — Zanandrea Hnos. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1044.

v.22 mayo

Acta N.° 247.844
LUTEO OVARINA BIOL

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir luteo ovarina, de la clase 2. — Aviso N.° 1091.

v.22 mayo

Acta N.° 247.845
ANTIBACTER
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.495. — Aviso N.° 1086.

v.22 mayo

Acta N.° 247.846
ANTIFLOR

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir un aparato destinado a la insuflación de polvos medicamentosos en la vagina, de la clase 6. — Renovación de la N.° 143.496 — Aviso N.° 1090.

v.22 mayo

Acta N.° 247.847
DIAPAN

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.497. — Aviso N.° 1092.

v.22 mayo

Acta N.° 247.848
INSTITUTO BIOLOGICO "FLORENCIO VARELA" F.C.S.
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.498. — Aviso N.° 1088.

v.22 mayo

Acta N.° 247.849
GASTERINA BIOL

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir secreción psíquica del estómago, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.499. — Aviso N.° 1089.

v.22 mayo

Acta N.° 247.850
TIROVARINA

Abril 30 de 1943. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.500. — Aviso N.° 1087.

v.22 mayo

Acta N.° 247.851
maroma
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1094.

v.22 mayo

Acta N.° 247.852
GARRAPATINA

Abril 30 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1096.

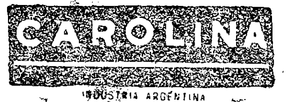
v.22 mayo

Acta N.° 247.853
FRESIA

Abril 30 de 1943. — Pascual Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1093.

v.22 mayo

Acta N.° 247.854



Abril 30 de 1943. — José Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1048.

v.22 mayo

Acta N.° 247.855
DON IGNACIO

Abril 30 de 1943. — José Pereira. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1049.

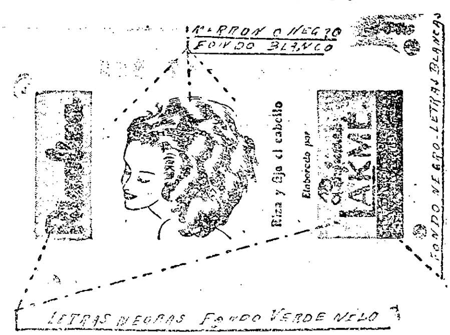
v.22 mayo

Acta N.° 247.861
FAVORITOS

Abril 30 de 1943. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.612. — Aviso N.° 1046.

v.22 mayo

Acta N.° 247.856



Abril 30 de 1943. — Fidel Budmann. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 821.

v.22 mayo

Acta N.° 247.857.
MARAVILLAS

Abril 30 de 1943. — Nerado Cuvillas & Compañía. — Para distinguir manteca, grasas, aceites, vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.957. — Aviso N.° 822.

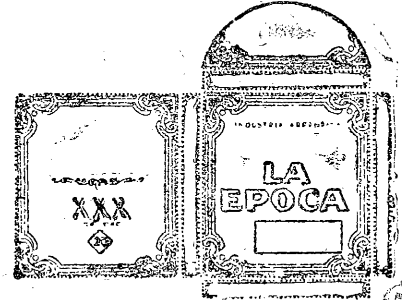
v.22 mayo

Acta N.° 247.858
SELECTOS

Abril 30 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 141.613. — Aviso número 1047.

v.22 mayo

Acta N.° 247.859



Abril 30 de 1943. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1099.

v.22 mayo

Acta N.° 247.860



Abril 30 de 1943. — Compañía Tabacalera Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.611. — Aviso N.° 1045.

v.22 mayo

Acta N.° 247.862

VENERIL

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 775.

v.22 mayo

Acta N.° 247.863

HEPATOMEN

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 774.

v.22 mayo

Acta N.° 247.864

SANGROL

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 773.

v.22 mayo

Acta N.° 247.865

FACIALINA

Abril 30 de 1943. — Droguería Méndez, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 772.

v.22 mayo

Acta N.° 247.866



Abril 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 770.

v.22 mayo

Acta N.° 247.867



Abril 30 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 771

v.22 mayo

Acta N.° 247.868

LIBERAL HIGIENICO

Abril 30 de 1943. — Morteo Goldvasser. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 142.748. — Aviso N.° 1176.

v.22 mayo

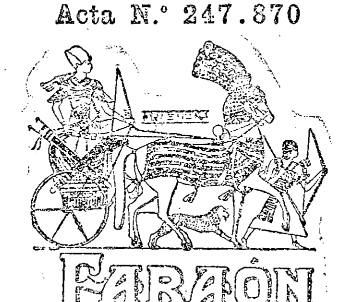
Acta N.° 247.869

PREYODIL

Abril 30 de 1943. — Roberto Jacubeff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1177.

v.22 mayo

Acta N.° 247.870



Abril 30 de 1943. — Anselmo Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.814. — Aviso N.° 1111.

v.22 mayo

Acta N.° 247.871

"COLISEO"

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.330. — Aviso N.° 1110.

v.22 mayo

Acta N.° 247.872



Abril 30 de 1943. — Marcos Viñuelas e Hijos. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.655. — Aviso N.° 1108.

v.22 mayo

Acta N.° 247.873



Abril 30 de 1943. — De Francesco Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 1109

v.22 mayo

Acta N.° 247.874



Abril 30 de 1943. — River Plate Dairy Co. Sociedad Anónima (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.524. — Aviso N.° 1161.

v.22 mayo

Acta N.° 247.875

L. Leichner

Abril 30 de 1943. — L. Leichner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.764. — Aviso N.° 1184.

v.22 mayo

Acta N.° 247.876



Abril 30 de 1943. — L. Leichner, de Berlín (Alemania). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la núm. 141.765. — Aviso número 1085.

v.22 mayo

Acta N.° 247.877



Abril 30 de 1943. — Oppenheimer Casing Co. of Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1035.

v.22 mayo

Acta N.° 247.878

GACETA DE ELECTRICIDAD

Abril 30 de 1943. — Carlos F. Ancell. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1156.

v.22 mayo

Acta N.° 247.879

FRONTERITA

Abril 30 de 1943. — José Minetti & Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.847. — Aviso N.° 884.

v.22 mayo

Acta N.° 247.880

E T E L

Marca Registrada

Abril 30 de 1943. — Francisco A. Marandino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 875.

v.22 mayo

Acta N.° 247.881

CARNAVAL EN RIO

Abril 30 de 1943. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 886.

v.22 mayo

Acta N.° 247.882

SHAGRI-LA

Abril 30 de 1943. — Cía. Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 887.

v.22 mayo

Acta N.° 247.883

CEMENTOL

Abril 30 de 1943. — Parodi, Barzana & Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.123. — Aviso N.° 888.

v.22 mayo

Acta N.° 247.884

MOMENT SUPREME

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1162.

v.22 mayo

Acta N.° 247.885

AMOUR AMOUR

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1163.

v.22 mayo

Acta N.° 247.886

LE SIEN

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1164.

v.22 mayo

Acta N.° 247.887

JOY

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1166.

v.22 mayo

Acta N.° 247.889



Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas y productos de molinería. — Renovación de la número 143.686. — Aviso número 1167.

v.22 mayo.

Acta N.° 247.890



LA JUSTICIA

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.685. — Aviso número 1169.

v.22 mayo

Acta N.° 247.891



Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.687. — Aviso número 1168.

v.22 mayo

Acta N.° 247.892

PANAMILINO

Abril 30 de 1943. — Colombi, Petrolini & Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1171.

v.22 mayo

Acta N.° 247.893



Abril 30 de 1943. — José Piccardo.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: vinos de champagne y cognac. — Renovación de la número 143.591. — Aviso número 1172.

v.22 mayo

Acta N.° 247.894



Abril 30 de 1943. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.964. — Aviso número 1173.

v.22 mayo

Acta N.° 247.888

ADIEU SAGGESE

Abril 30 de 1943. — Sáenz, Briones y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1166. v.22 mayo

Acta N.° 247.895



Abril 30 de 1943. — José Barilá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1170.

v.22 mayo

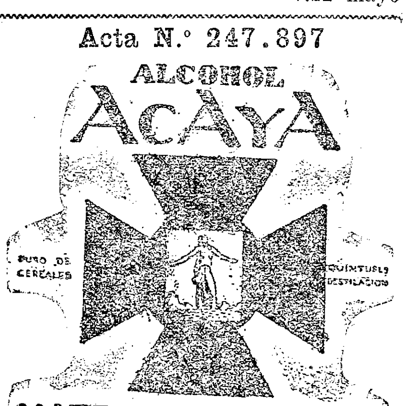
Acta N.° 247.896



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.589. — Aviso número 1161.

v.22 mayo

Acta N.° 247.897



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 143.588. — Aviso número 1160. v.22 mayo

Acta N.° 247.900

INFIERNO

Abril 30 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.562. — Aviso N.° 1158.

v.22 mayo

Acta N.° 247.898



Abril 30 de 1943. — S. A. Mattaldi Simón Limitada, Establecimientos Rurales y Destilería. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.597. — Aviso N.° 1159.

v.22 mayo

Acta N.° 247.899



Abril 30 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.270. — Aviso N.° 1157.

v.22 mayo

Acta N.° 247.901

PASTA "MATA RATA" PARA MATAR RATAS y RATONES
SECA LAS RATAS SIN OLOR (GARANTIDO)
Envases: 20, 56, 113 y 425 gramos
Unicos introductores
GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda. (SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA)
SARMIENTO 459 Buenos Aires

Abril 30 de 1943. — Guillermo Johnston & Compañía Limitada, Sociedad Anónima Introductora. — Para distinguir productos para la destrucción de ratas y ratones, de la clase 1. — Renovación de la N.° 143.210. — Aviso N.° 1051.

v.22 mayo

Acta N.° 247.902

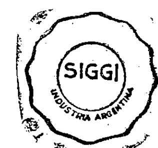
"TIGRE"



Abril 30 de 1943. — Guillermo Johnston & Compañía Limitada, (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir un preparado, en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, de la clase 2. — Renovación de la número 143.211. — Aviso N.° 1052.

v.22 mayo

Acta N.° 247.903



Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1126.

v.22 mayo

Acta N.° 247.904



Abril 30 de 1943. — "Telagoma" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 240.000. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 1127.

v.22 mayo

Acta N.° 247.905

INACUOSUS

Abril 30 de 1943. — Alberto Grimoldi, Fabricación de Calzados, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.696.800. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1128.

v.22 mayo

Acta N.° 247.906

GLIDDEN

Abril 30 de 1943. — The Glidden Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.749. — Aviso N.° 1129.

v.22 mayo

Acta N.° 247.907

DIASTAFOR

Abril 30 de 1943. — Standard Brands Incorporated., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir un nuevo producto industrial, constituído por malta preparada especialmente para ser aplicada al hecho de sisar, emparejar igualar o calibrar cuerdas, piolines, sogas e hilos en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 142.366. — Aviso N.° 1130.

v.22 mayo

Acta N.° 247.908

MANIFEST BOND

Abril 30 de 1943. — Eastern Corporation, de Banger, Maine, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorios, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 142.597 — Aviso N.° 1131.

v.22 mayo

Acta N.° 247.909

Vaseline
CHESEBROUGH

Abril 30 de 1943. — Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir vaselina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.483. — Aviso N.° 1132.

v.22 mayo

Acta N.° 247.910



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.160. — Aviso número 1133.

v.22 mayo

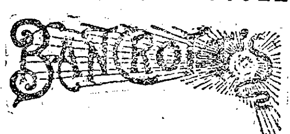
Acta N.° 247.911



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.161. — Aviso número 1134.

v.22 mayo

Acta N.° 247.912



Abril 30 de 1943. — Joseph Bancroft & Sons Co., de Rockford, Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.162. — Aviso número 1135.

v.22 mayo

Acta N.° 247.913

LE GANT

Abril 30 de 1943. — The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.336. — Aviso N.° 1136.

v.22 mayo

Acta N.° 247.916

MERROW

Abril 30 de 1943. — The Merrow Machine Company, de Hartford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesarios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 141.858. — Aviso N.° 1139.

v.22 mayo

Acta N.° 247.914

YOUTHLASTIC

Abril 30 de 1943. — The Warner Brothers Company, de Bridgeport, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 142.337. — Aviso número 1137.

v.22 mayo

Acta N.° 247.915

GARTSHERRIE

Abril 30 de 1943. — Bairds & Scottish Steel Ltd., de Glasgow, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.696. — Aviso N.° 1138.

v.22 mayo

Acta N.° 247.917

Cadum

Abril 30 de 1943. — Societé Cadum., de Courbevoi, Seine, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 141.605. — Aviso N.° 1140.

v.22 mayo

Acta N.° 247.918

Cadum

Abril 30 de 1943. — Societé Cadum., de Courbevoi, Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.606. — Aviso N.° 1141.

v.22 mayo

Acta N.° 247.919

SUTIL

Abril 30 de 1943. — Electro Motor Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso número 1032.

v.22 mayo

Acta N.° 247.920

WERCOSOL

Abril 30 de 1943. — Electro Motor Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 120.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura y substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1174.

v.22 mayo

Acta N.° 247.921

MARCA REGISTRADA
3/02
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa", Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1113.

v.22 mayo

Acta N.° 247.922

MARCA REGISTRADA
3/21
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1125.

v.22 mayo

Acta N.° 247.923

MARCA REGISTRADA
3/10
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Gandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1122.

v.22 mayo

Acta N.° 247.924

MARCA REGISTRADA
3/33
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1114.

v.22 mayo

Acta N.° 247.925

MARCA REGISTRADA
5/48
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1115.

v.22 mayo

Acta N.° 247.926

MARCA REGISTRADA
5/84
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A.. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1116.

v.22 mayo

Acta N.° 247.927

MARCA REGISTRADA
6/01
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1117.

v.22 mayo

Acta N.° 247.928

MARCA REGISTRADA
6/02
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1118.

v.22 mayo

Acta N.° 247.929

MARCA REGISTRADA
6/03
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1119.

v.22 mayo

Acta N.° 247.930

MARCA REGISTRADA
6/05
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1120.

v.22 mayo

Acta N.° 247.931

MARCA REGISTRADA
6/41
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1121.

v.22 mayo

Acta N.° 247.932

MARCA REGISTRADA
8/06
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1123.

v.22 mayo

Acta N.° 247.933

MARCA REGISTRADA
8/09
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 30 de 1943. — "Grafa" Grandes Fabricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1124.

v.22 mayo

Acta N.° 247.934

Reichardt

Abril 30 de 1943. — Reichardtwerk G. m. b. H. que significa "Talleres de Reichardt Cía. por Acciones Ltda.", de Hamburg, Wandsbek, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.677. — Aviso número 1102.

v.22 mayo

Acta N.° 247.935

TELATUTEN

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk. Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1103.

v.22 mayo

Acta N.° 247.936

SANARTHRIT-HEILNER

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1104.

v.22 mayo

Acta N.° 247.937

TONATON

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1107.

v.22 mayo

Acta N.° 247.938

SEMORI

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 1105.

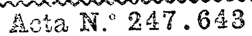
v.22 mayo

Acta N.° 247.939

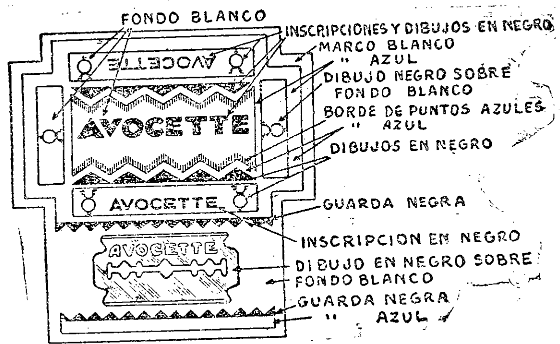
TAMPO-SPUMAN

Abril 30 de 1943. — Luitpold-Werk., de Munich, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1106.

v.22 mayo



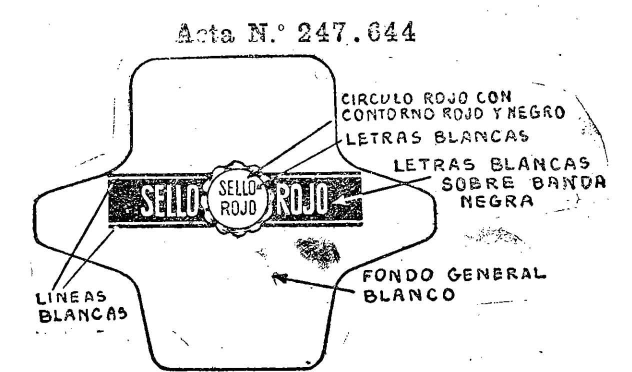
Acta N.° 247.643



Abril 19 de 1943. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 803.

v.22 mayo

Acta N.° 247.644



Abril 19 de 1943. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir ferretera, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 804.

v.22 mayo

Acta N.° 247.646

THE GENERAL
BUILT BY THE CLEVELAND TRACTOR CO.
CLEVELAND, OHIO, U.S.A.

Abril 19 de 1943. — The Cleveland Tractor Co. de Cleveland, Ohio (E. U. de N. América). — Para distinguir tractores agrícolas, de la clase 12. — Aviso número 806

v.22 mayo

Acta N.° 247.683

LETRAS BLANCAS — RIVETE CELESTE — ROJO — AMARILLO CLARO — ROJO — CELESTE

ACEITE COMESTIBLE
GIRASOL y OLIVA

MARAVILLA

ACEITE MARAVILLA

NAREDO CUVILLAS y CIA.

INDUSTRIA ARGENTINA
CONTENIDO NETO 1.500 LTS.
BUENOS AIRES

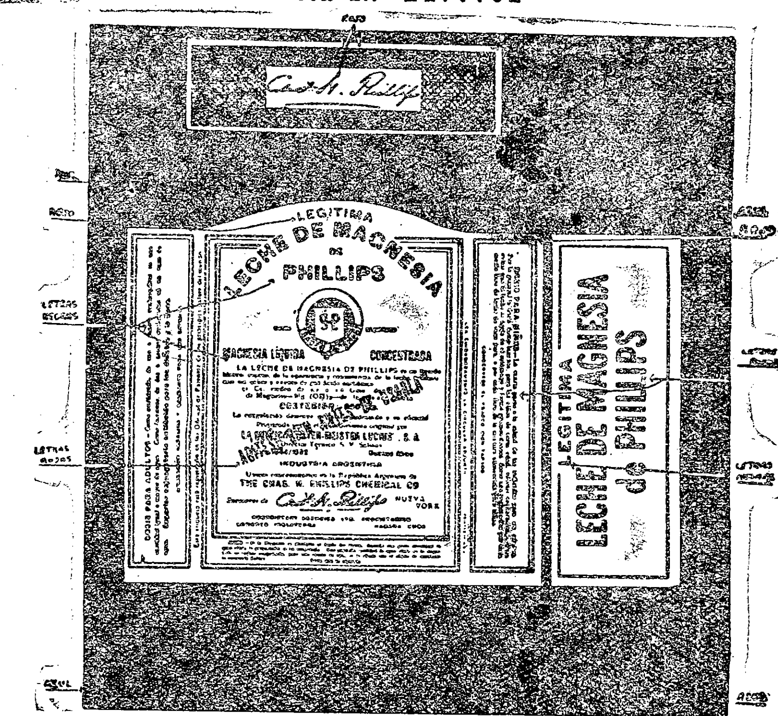
NAREDO CUVILLAS & CIA.

VERDE — ROJO — FONDO AZUL ELECTRICO — INSCRIPCION BLANCA

Abril 21 de 1943. — Naredo Cuvilla & Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 823.

v.22 mayo

Acta N.° 247.701



Abril 21 de 1943. — The Chas. H. Phillips Chemical Co. de Stanford Connecticut, (E. U. de N. América). — Para distinguir preparado para la higiene de la boca y dientes, dentífricos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 142.020. — Aviso número 977.

v.22 mayo

Acta N.° 247.756



Abril 26 de 1943. — Bossart Ltda. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolatería, bombones, confites y dulces de todas clases, de la clases 22. — Aviso número 999.

v.22 mayo

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional